

**130 -19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
VIGENCIA AUDITADA - 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Diciembre de 2017**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirectora Técnica Cercofis Cali

Melissa Urdinola Rodríguez

Representante Legal de la Entidad Auditada

Edgar Varela Barrios

Equipo de Auditoria:

María Victoria Gil Lucio  
Carlos Arturo García Trujillo  
Fernando Duque Monsalve  
Mercedes Pineda García  
Héctor Fabio Bedoya Bedoya

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1 .HECHOS RELEVANTES .....	5
2 . DICTAMEN INTEGRAL .....	6
2.1 Concepto Sobre Fenecimiento. ....	7
2.1.1 Control de Resultados .....	7
2.1.2 Control de Gestión. ....	8
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal.....	8
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables .....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1 CONTROL DE RESULTADOS.....	10
3.2 CONTROL DE GESTIÓN.....	16
3.2.1 Factores Evaluados.....	16
3.2.1.1 Ejecución Contractual .....	16
3.2.1.1.1. Obra Pública .....	18
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas .....	24
Revisada la cuenta en las variables de oportunidad, eficiencia y calidad, verificadas en la rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle, se evidenció que la entidad rindió conforme a la Resolución 008 de 2016. ....	25
3.2.1.3 Legalidad .....	25
3.2.1.4 Legalidad Ambiental. ....	32
3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics). ....	32
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento .....	32
3.2.1.7 Control Fiscal Interno .....	34
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL .....	35
3.3.1 Estados Contables .....	36
3.3.1.1. Control Interno Contable .....	50
3.3.2 Gestión Presupuestal .....	53
3.3.3 Gestión Financiera .....	60
4. OTRAS ACTUACIONES.....	62
4.1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias.....	62
4.2 Otras actuaciones y asunto relevantes.....	65
5. ANEXOS .....	71
5.1 Cuadro de Hallazgos .....	71

## INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la UNIVERSIDAD DEL VALLE utilizando como herramienta la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de La Universidad del Valle, en la vigencia 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con un equipo auditor interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Posteriormente, se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de Hallazgos, el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

## **1 .HECHOS RELEVANTES**

En el ranking de las 10 mejores universidades del país, la Universidad del Valle ocupó el tercer lugar por la labor de investigación que desarrolla.

La Universidad del Valle presentó Renovación del Registro Calificado de 24 programas académicos, 5 programas académicos se extendieron a las sedes regionales, 31 programas tuvieron modificación de currículo, 30 programas tuvieron cambios de escenario de práctica, aumento de cupos y periodicidad de la admisión y 6 programas nuevos se aprobaron por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional OPDI fue designada por el Sistema Universitario Estatal (SUE) como coordinadora a nivel nacional del comité asesor de los 32 jefes de planeación de las Universidades Públicas de Colombia.

Del programa “Ser pilo paga” las universidades públicas se están beneficiando solamente con el 1,6% del total de recursos que gestiona el programa, mientras que las universidades privadas reciben el 98,4% del presupuesto del mismo. Mientras el promedio de transferencias anuales por estudiante a las universidades publicas alcanza los 5 millones de pesos, el valor invertido por estudiante en universidades privadas supera los 18 millones de pesos. Fuente: Observatorio Universidad Nacional.

## 2 . DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Diciembre de 2017

Doctor  
**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector  
Universidad del Valle

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2016.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de los Balances General y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, de igual forma, la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Universidad del Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 2.1 Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 85,4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta de la UNIVERSIDAD DEL VALLE por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

Lo anterior, teniendo en cuenta el concepto **FAVORABLE** en la vigencia, donde la gestión fiscal realizada por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, han sido aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	78,7	0,3	23,6
<b>2. Control de Gestión</b>	88,9	0,5	44,5
<b>3. Control Financiero</b>	86,9	0,2	17,4
Calificación total		1,00	<b>85,4</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de gestión fiscal

Elaboró: Comisión Auditora

### 2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados en las vigencias 2016 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 78.7 puntos respectivamente, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,7	1,00	78,7
Calificación total		1,00	<b>78,7</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 2.1.2 Control de Gestión.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, en la vigencia 2016 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 88,9 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90,7	0,65	59,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	79,3	0,10	7,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. TICS	92,7	0,03	2,8
6. Plan de Mejoramiento	84,3	0,10	8,4
7. Control Fiscal Interno	88,2	0,10	8,8
Calificación total		1,00	<b>88,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de gestión fiscal  
Elaboró: Comisión Auditora

## 2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2016 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 86,9 puntos, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	81,8	0,20	16,4
Calificación total		1,00	<b>86,9</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de gestión fiscal

Elaboró: Comisión Auditora

### 2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, la opinión es, **CON SALVEDAD**.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Original firmado

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2016 **CUMPLE PARCIALMENTE** una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	79,6	0,20	15,9
Eficiencia	48,6	0,30	14,6
Efectividad	95,4	0,40	38,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>78,7</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2016 fue de 78,7 representados en la calificación parcial 79,6 de eficacia, 48,6 de eficiencia, 95,4 de efectividad y 100 en coherencia.

La evaluación se realizó al Plan Estratégico para llegar a establecer la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia del mismo, es decir, las metas programadas para la vigencia 2016 de los Ejes, planes, programas y proyectos y el cumplimiento de las metas en coherencia con el presupuesto ejecutado y los resultados de esa evaluación en relación con el impacto en la comunidad.

La Universidad del Valle, presentó su Plan Estratégico de desarrollo 2015 - 2025, que orienta al cumplimiento de la visión y objetivos estratégicos, aprobado mediante resolución del Concejo Superior Nro. 086 de octubre 30 y resolución 099 de diciembre 18 del 2015, que aprobó el plan programático 2016-2020 que hace parte integral del Plan Estratégico de Desarrollo 2015 - 2025".

El Plan Estratégico de Desarrollo cuenta con 51 metas e indicadores, 41 programas, 29 estrategias y 5 ejes.

Eje 1: Proyección internacional para el desarrollo regional.

Eje 2: Vinculación con la sociedad.

Eje 3: Formación integral centrada en el estudiante

Eje 4: Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental

y de la infraestructura física y tecnológica.

Eje 5: Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística

#### Eje 1. Proyección internacional para el desarrollo regional

Promover la proyección internacional de la Universidad del Valle bajo la premisa de impactar el desarrollo regional, traducido en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, facilitando el camino para que la Universidad se convierta en el principal dinamizador social, cultural y artístico de su zona de influencia; objetivo articulado con lo registrado en la Política de Internacionalización de la Universidad, Resolución 010, Abril 4 de 2014, Consejo Superior de la Universidad del Valle. Para el cumplimiento de este objetivo la universidad formuló 3 estrategias, 3 programas y 3 metas, con un avance del 66.6% en la vigencia 2016.

A continuación, se presenta las estrategias y programas que muestran la baja eficacia de algunas de sus metas.

Estrategia 1.2 Fortalecer las competencias en lenguas extranjeras de la comunidad universitaria, cuya meta era de un aumento del 40% en estudiantes y profesores para la vigencia 2016.

Programa de Comunicación Estratégica. La meta presenta un cumplimiento de 0%.

#### Eje 2. Vinculada con la sociedad

**Objetivo:** “Inyectar dinámica y posicionar el liderazgo que la Universidad del Valle tiene en el diseño de la política pública regional, a partir de fortalecer la vinculación y mecanismos de comunicación con el entorno social, político y económico, que a su vez faciliten la solución de problemas estructurales de la región y del país”; objetivo articulado con los Principios, Propósitos y Modalidades de la Proyección Social de la Universidad, registrados en la Resolución 028 de Julio 06 de 2012, Consejo Superior de la Universidad del Valle.

Pará el cumplimiento de este objetivo, la universidad formuló 5 estrategias, 11 programas, 17 Metas y presentó un avance del 92.3 % en la vigencia 2016.

Estrategia 2.5. Mejorar los mecanismos de interacción con la sociedad para contribuir a la transparencia de la gestión.

Programa de Buen Gobierno Universitario Cuya meta era de 68.5 de índice de transparencia y presentó un cumplimiento del 0%.

### EJE 3: FORMACIÓN INTEGRAL CENTRADA EN EL ESTUDIANTE

**Objetivo:** “Este proceso tiene como objetivo general, garantizar el cumplimiento del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la oferta académica. Este eje comprende 5 estrategias y 12 programas institucionales, entre los que se encuentra la implementación de la política curricular, medios educativos, movilidad estudiantil, actualización y acreditación de programas académicos, prácticas y pasantías, apoyo estudiantil, éxito académico, entre otras.”

Pará el cumplimiento de este objetivo la universidad formulo 5 estrategias, 12 programas, 15 Metas y presentó un avance del 66. % en la vigencia 2016.

Estrategia 3.1. Fortalecer la formación integral centrada en el estudiante orientada por valores éticos y ciudadanos, respeto al bien común, compromiso con la equidad y la diversidad del funcionamiento humano.

Programa 3.1.1. Programa de Implementación de la Política Curricular.

Meta: Porcentaje de 15% en avance en la implementación de la política curricular, el cual no se tiene avance según el indicador.

Estrategia 3.2. Estimular la investigación inter y transdisciplinar e interinstitucional y la incorporación de sus resultados en los procesos de formación.

Programa 3.2.2. Programa para Promover, fortalecer y articular los procesos de producción intelectual con las estrategias y contenidos de la docencia. Considera acciones que promuevan la generación, transferencia y difusión de resultados académicos derivados de proyectos de investigación que puedan ser incorporados en la formación de estudiantes de pregrado y de postgrado.

Meta porcentaje de 21% de proyectos de investigación y creación con resultados incorporados en los procesos de enseñanza, el cual no registra avance.

Estrategia 3.3. Establecer mecanismos que permitan el vínculo de los estudiantes con un entorno real orientado a la solución de problemas o intervenciones.

3.3.1 Programa Institucional de Prácticas y Pasantías Estudiantiles.

Meta: 920 estudiantes, de los cuales se cumplió con 725 con un porcentaje de 78%.

Estrategia 3.4. Consolidar la calidad en la búsqueda de la excelencia.

La Universidad, para 2025, deberá afianzar, modernizar e impregnar, en toda la institución, un sello de confianza y promoción por la cultura de evaluación, de autorregulación permanente y de mejoramiento continuo, que permitan desarrollar un ambiente de excelencia integral.

Programa 3.4.1. Programa de acreditación de alta calidad nacional e internacional.

Meta: Porcentaje de programas académicos acreditados internacionalmente, presenta un resultado de 0%.

Meta Recursos financieros invertidos para la implementación del plan de mejoramiento de los programas académicos. Presenta un porcentaje de cumplimiento del 71%.

EJE 4: Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.

**Objetivo:** Convertir la Universidad en un sistema altamente integrado, coordinado, eficiente y ágil en el desarrollo de sus procesos administrativos y académico administrativos, con un modelo de financiamiento estatal que atiende estructuralmente las necesidades de la Universidad y un modelo de gestión financiera eficiente y eficaz en el uso de los recursos y capacidades institucionales, caracterizándose por la agilidad en la toma de decisiones.

Pará el cumplimiento de este objetivo la universidad formuló 6 estrategias, 10 programas y 11 Metas y presento un avance del 55 % en la vigencia 2016.

Estrategia 4.1. Establecer una arquitectura organizacional que permita una gestión académica y administrativa eficiente, mediante el uso racional de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos.

Programa 4.1.2: Programa de Mejoramiento de la Gestión Administrativa. Este programa propende por tener una gestión más eficiente, con menos procesos repetitivos, ágil y totalmente técnica.

Meta; 5% de Índice de transformación de la gestión. Presento un avance de 0%.

Programa 4.1.3: Programa Institucional de Laboratorios.

Meta: 15 % de avance del Programa Institucional de Laboratorios, avance 0%.

Estrategia 4.2. Propender por una adecuada financiación por parte del Estado, racionalizar el proceso de asignación de recursos e incrementar y diversificar la generación de ingresos de la Institución, en el marco de su misión.

Programa 4.2.1: Programa de Sostenibilidad Financiera.

Meta: índice de 1 y el cumplimiento fue de 0.68 de índice corresponde a un 68%.

Estrategia 4.4. Transformar la gestión de la infraestructura física para el uso adecuado y eficiente de los espacios, incorporando mecanismos que garanticen su mantenimiento y sostenibilidad.

Programa 4.4.1: Programa de Optimización de la Infraestructura Física.

Meta: 28% de ejecución del programa. Presentando un resultado del 18.8%, con un cumplimiento del indicador del 67%.

Estrategia 4.5. Promover, impulsar y fortalecer la integración de las TIC en la docencia, la investigación y la proyección social-extensión y la gestión administrativa.

Programa 4.5.1: Programa para fortalecer los procesos de innovación educativa con ambientes de aprendizaje mediados por TIC para enriquecer las distintas modalidades de docencia.

Meta: 200 Estudiantes de pregrado, posgrado y extensión que recibieron formación en modalidad virtual, resultado 0 estudiantes.

Programa 4.5.2: Programa para integrar de forma eficaz y amplia de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, investigación, proyección social y gestión administrativa.

Meta Índice de Innovación Educativa usando las TIC, No Presenta resultado el indicador propuesto es inaplicable.

Eje 5. Fundamentada en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística.

Objetivo: Crear las capacidades y competencias para consolidar la generación de conocimiento científico y fortalecer la difusión, apropiación y transferencia responsable de este, como soporte y referente de calidad y pertinencia de los procesos de formación integral de los estudiantes y de articulación efectiva de la universidad con su entorno.

Estrategia 5.1. Impulsar la formación doctoral y las habilidades pedagógicas, la interacción con la población diversa y la conciencia ambiental.

Programa 5.1.2: Programa de Semillero Docente

Meta 48 % de la Proporción de profesores de planta menores de 45 años de edad y el resultado fue de 27.5 para un cumplimiento del 61.1%.

## PLAN DE INVERSIONES 2016

El plan de inversiones fue aprobado según Resolución No. 025 del 15 de Abril de 2016, Por medio del cual se aprueban los planes de inversión de la Universidad del Valle, de conformidad con el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2016.

### PLAN DE INVERSIONES 2016

Cuadro No. 1

Universidad del Valle			
Plan Inversiones Vigencia 2016			
Fuente Financiación	No. Proyectos	Presupuesto	Ejecución
<b>Recursos Propios</b>	39	\$7.997.261.282	\$4.477.990.798
<b>Estampilla Pro - Universidad del Valle</b>	178	\$79.009.612.189	\$39.947.134.997
<b>CREE</b>	22	\$33.014.160.167	\$11.339.131.975
<b>Estampilla Pro - Universidad Nacional</b>	5	\$1.165.480.649	\$892.414.590
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>\$121.186.514.287</b>	<b>\$56.656.672.360</b>

FUENTE UNIVALLE

Para la ejecución del plan de inversiones la universidad del valle, cuenta con 4 fuentes que financiarían 244 proyectos con un presupuesto inicial de \$ 121.186.514.287 Y una ejecución de \$ 56.656.672.360 para una ejecución real del 46.7% que comparado con la ejecución del 2015 que fue del 31%, presenta un aumento del 15.6 puntos porcentuales.

### PLAN DE INVERSIONES POR EJES

Cuadro No. 2

Universidad del Valle				
Plan Inversiones Vigencia 2016				
Fuente Financiación	Eje Estratégico	No. Proyectos	Presupuesto	Ejecución
<b>Recursos Propios</b>	Vinculación con la sociedad	1	\$7.997.261.282	\$4.477.990.798
	Formación integral centrada en el estudiante	7		
	Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.	29		
	Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	2		
<b>Subtotal Recursos Propios</b>		<b>39</b>	<b>\$7.997.261.282</b>	<b>\$4.477.990.798</b>
<b>Estampilla Pro - Universidad del Valle</b>	Proyección internacional para el desarrollo regional	9	\$79.009.612.189	\$39.947.134.997
	Vinculación con la sociedad	8		
	Formación integral centrada en el estudiante	8		

	Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.	126		
	Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	27		
<b>Subtotal Estampilla Pro - Universidad del Valle</b>		<b>178</b>	<b>\$79.009.612.189</b>	<b>\$39.947.134.997</b>
<b>CREE</b>	Formación integral centrada en el estudiante	7	\$33.014.160.167	\$11.339.131.975
	Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.	14		
	Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	1		
<b>Subtotal CREE</b>		<b>22</b>	<b>\$33.014.160.167</b>	<b>\$11.339.131.975</b>
<b>Estampilla Pro - Universidad Nacional</b>	Formación integral centrada en el estudiante	5	\$1.165.480.649	\$892.414.590
<b>Subtotal Estampilla Pro - Universidad Nacional</b>		<b>5</b>	<b>\$1.165.480.649</b>	<b>\$892.414.590</b>
<b>Total General</b>		<b>244</b>	<b>\$ 121.186.514.287</b>	<b>\$ 56.656.672.360</b>

FUENTE UNIVALLE

### Plan de inversiones por proyectos. Cuadro No. 3

<b>Universidad del Valle</b>			
<b>Plan Inversiones Vigencia 2016</b>			
<b>Fuente Financiación</b>	<b>No. Proyectos</b>	<b>Proyectos sin ejecución</b>	<b>Proyectos con ejecución</b>
<b>Recursos Propios</b>	39	6	33
<b>Estampilla Pro - Universidad del Valle</b>	178	27	151
<b>CREE</b>	22	12	10
<b>Estampilla Pro - Universidad Nacional</b>	5	1	4
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>46</b>	<b>198</b>

FUENTE UNIVALLE

## 3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2016, una vez evaluados los siguientes Factores:

### 3.2.1 Factores Evaluados

#### 3.2.1.1 Ejecución Contractual

La selección de la muestra se realizó con base en la contratación rendida por la UNIVERSIDAD DEL VALLE. Vigencia 2016, en el aplicativo RCL y de la información de la contratación articulada con el Plan de Acción.

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

- **Muestra contractual**

De acuerdo con la información rendida por la entidad al sistema de rendición de cuentas en línea RCL, el total de contratos suscritos para la vigencia, 2016 fue de 4.833 por un valor de \$107.698.984.306 de los cuales 14 cuyo valor sumó \$13.576.686.626, fueron analizados por la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana de la contraloría Departamental, quedando un universo de 4.819 contratos por valor de \$93.423.313.374, de donde se seleccionó la muestra de 84 contratos por valor de 42.948.486.193 lo que representa un 46%.

De acuerdo a lo anterior se procedió a escoger la muestra contractual, atendiendo criterios como: La cuantía de los contratos, escogiendo los de mayor valor.

Tipología: Se escogieron todas las tipologías contractuales.

Igualmente se empleó el modelo del aplicativo de muestreo de la Contraloría Departamental para lo cual se ingresó el 100% de la población, equivalente a 4.819 contratos, un 3.85% como margen de error de la muestra, proporción de éxito 95%, proporción de fracaso 5%, valor para confianza 1.65, dando como resultado una muestra óptima de 84 contratos.

Cuadro No. 4

<b>UNIVERSO CONTRATOS RENDIDOS RCL</b>			
<b>UNIVERSIDAD DEL VALLE - VIGENCIA 2016</b>			
<b>TIPO DE CONTRATOS</b>	<b>CANTIDAD DE CONTRATOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>%PARTICIPACION</b>
Prestación de Servicios	1233	\$ 38.846.091.613	25%
Obra Publica	38	\$7.465.120.406	0.8%
Suministro	140	\$9001.012.776	2.15%
Consultoría y Otros	3422	\$52.386.759.511	70%
<b>TOTAL</b>	<b>4833</b>	<b>\$107.698.984.306</b>	<b>100%</b>

FUENTE EQUIPO AUDITOR

De los 4.819 contratos que componían el universo de Univalle, se escogieron 84 contratos por valor de \$ 42.948.486.193 millones.

Cuadro No.5

<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>VALOR</b>	<b>PORCENTAJE AUDITADO</b>
4819	\$93.423.313.374	84	\$42.948.486.193	46%

FUENTE EQUIPO AUDITOR

## Muestra

Cuadro No.6

CONTRATO	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS	36
OBRA PUBLICA	12
SUMINISTRO	4
CONSULTORIA Y OTROS	32
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>

FUENTE EQUIPO AUDITOR

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, reconoce a las Universidades Estatales u oficiales un régimen especial que garantiza su autonomía para expedir normas de contratación.

La Ley 30 de 1992 organizó el servicio público de educación superior, determinando en su Art. 93 que los contratos que celebren las universidades estatales y oficiales para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas de derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los mismos, salvo los contratos de empréstito

De conformidad con el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la Función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con el Acuerdo 004 de julio 08 de 2016 “Por el cual se expide el Estatuto autónomo de contratación Administrativa de la Universidad del Valle” expedido por El Consejo Superior de la Universidad del Valle y mediante Resolución No. 2.898 de septiembre 02 de 2016, es reglamentado.

El Artículo 3 del Estatuto de contratación define los principios de la contratación.

El artículo 18 del Estatuto de Contratación establece las diferentes modalidades de contratación, las cuales son: Invitación pública, Invitación Privada, Contratación de menor cuantía, contratación de mínima cuantía y contratación directa.

### 3.2.1.1.1. Obra Pública

Para la vigencia auditada de la muestra seleccionada se escogieron doce (12) contratos por valor \$3.238.840.869, de los cuales se pudieron evaluar nueve (9) contratos por valor inicial de \$2.078.170.828 y adiciones por valor de \$149.963.060, para un total de \$2.228.133.888, equivalente a un 64 % de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de

calificación de gestión, una vez revisados los expedientes se observó que existen falencias de orden documental.

En visita técnica se verificó que las actividades se realizaron conforme a lo contratado y a la necesidad expresada por la dependencia gestora del proyecto, además se cotejaron las obras que se pueden medir directamente tales como longitud, ancho y espesor de andenes, sardinel, estructura metálica, cubiertas, cielo falso, dotación sanitaria, instalaciones eléctricas, reflectores, lámparas, entre otros, y lo concerniente a los documentos de las obras no medibles directamente que corresponde a las asociadas a las actividades preliminares tales como excavaciones, demoliciones, desmonte de cubierta, conformación del terreno, limpieza de terreno, base y sub-base, refuerzos, acometidas domiciliarias, redes de acueducto y alcantarillado, rellenos, retiros de material, calidad de pintura, etc., evidenciando el cumplimiento del objeto contractual, que las áreas en comento se encuentran dispersas en las sedes de la universidad.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas están soportadas con Acta y/o informe de Supervisión y/o Interventoría, informe de cantidades ejecutadas y registro fotográfico.

## **1. Hallazgo Administrativo.**

La Universidad del Valle cuenta con la Dirección de Infraestructura Universitaria DIU, que tiene a su cargo dos (2) secciones, la Sección de Obra e Interventoría y la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento, en la revisión documental de los expedientes se evidenció que la entidad tiene falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, donde se presenta que cada sección tiene un formato para estos informes, tenemos que la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento tiene bien definido en la estructura del informe los componentes administrativo y financiero, se presenta debilidad en el componente técnico, no detallan claramente las actividades realizadas, algunos de estos mencionan los anexos, pero no se clarifica a que soportes se refiere, en cuanto al formato de los informes de la Sección de Obras e Interventoría, están a discreción del supervisor, hacen referencia a la parte técnica, pero no detallan claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, así mismo se evidenció que las obras que tienen interventoría externa, no muestran informe de supervisión, se limitan a presentar actas de ejecución de actividades, estos contratos de acuerdo a la norma deben ser inspeccionados por un supervisor y/o interventor que tenga los conocimientos específicos y especializados para llevarla a cabo, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas, presentando la entidad deficiencias en el sistema de gestión de calidad. Lo anterior se presenta por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, debido a que no existe un formato general con criterio técnico administrativo y financiero unificado, que

sirva como referente en toda la entidad, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental que podría generar un incumplimiento de la norma.

## **2. Hallazgo Administrativo.**

En los contratos de la Sección de Obra e Interventoría y la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento que fueron objeto de revisión, se evidenció que la entidad tiene falencias en los formatos de actas de pago, de cambio de cantidades de obras o modificatorios, de finalización y entrega de obra a los respectivos usuarios. Cada sección tiene su propio formato de acta de pago parcial y final, la entidad no tiene un formato de acta que detalle claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas, pendientes de ejecutar y/o de saldar parcial o finalmente, en fin un acta resumen de la ejecución del contrato, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas, que sirva como referente, para las dependencias que realizan obras nuevas y mantenimiento en las diferentes edificaciones y sedes de la entidad, tal como lo estipula el manual de contratación del ente universitario.

Lo anterior se presenta por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, debido a que no existe un formato de acta unificado, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento, lo que ocasiona que la entidad no tenga un control eficaz de las actividades ejecutadas por el contratista.

## **3. Hallazgo Administrativo.**

En la revisión documental de los expedientes de la Sección de Obras e Interventoría, se evidenciaron debilidades en la conformación de estos, como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, algunos con carpetas sin foliar por ejemplo los anexos, memorias técnicas, bitácora de obra, planos, entre otros, además exceden los 200 folios, así mismo en un alto porcentaje las carpetas no poseen la “lista de chequeo”, control, que es la ruta que se encuentra al principio de todos los expedientes contractuales suscritos por el ente, revelando deficiencias en la organización, generando debilidades en la aplicación del sistema de gestión de calidad de la entidad, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, de este modo demostrando falencias en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

#### **4. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

En el contrato de obra número -0034.018.025-215-2016 de 2016, cuyo objeto es la ejecución de la obra de mantenimiento 500 metros cuadrados de reposición de andenes zona antiguas residencias y construcción del primer tramo de andén de la avenida Garcés 200 metros cuadrados. Se observó que el interventor del contrato en sus informes no conceptúa sobre la calidad del trabajo realizado, lo cual fue una de las obligaciones que tenía que cumplir, así mismo la interventoría debió de exigir al contratista las estructuras de seguridad que considerara necesarias, señales, avisos, barrera, mallas o alambrado de cierre y demás elementos que se requerían para trabajos diurnos y nocturnos, con lo cual en la obra se debía de preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomaran de acuerdo con estas especificaciones y someterlas a la aprobación del interventor, estas situaciones se plantearon en el pliego de condiciones como de obligatorio cumplimiento para la interventoría del contrato y no se cumplieron. Esta situación da lugar presuntamente a la infracción del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo el manual de supervisión e interventoría de contratos de obra suscrito en la Universidad del Valle en su ítem 5 cinco, obligaciones del interventor o supervisor de obra, ocurre esta situación por falta de control que no permiten advertir oportunamente el problema, dando lugar a control inadecuado de actividades, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **5. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

Sobre el contrato de obra número -0030-0034.018.025-160-2016 de 2016, el cual ejecutó el mantenimiento outsourcing de cubiertas en los campus Meléndez y San Fernando de la Universidad del Valle, la ficha técnica del contrato estableció que el valor estimado del contrato y el análisis estimado del presupuesto se realiza mediante una evaluación de precios de mercado, lo cual no se observa dentro de este contrato, dado que la evaluación se realiza sin las condiciones exigidas para la evaluación de precios del mercado, así mismo en el pliego de condiciones se obliga al interventor a esgrimir sus informes conceptuando sobre la calidad de la ejecución de la obra, como también la exigencia al contratista que implante en la obra mecanismos de seguridad, vigilancia y cuidado, lo cual según lo evidenciado no cumplió el interventor del contrato, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo el manual de supervisión e interventoría de contratos de obra suscrito en la Universidad del Valle en su ítem 5 cinco, obligaciones del interventor o supervisor de obra, esta situación se da por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, conllevando a una falta de vigilancia administrativa en las actividades del contrato, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### **3.2.1.1.2 Prestación de Servicios**

De los contratos de prestación de servicios se auditaron 36 suscritos en el 2016, por valor de \$9.20.734.778 equivalente al 23% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple parcialmente con los principios y procedimientos estipulados por la ley para la ejecución de este tipo de contratos.

## **6. Hallazgo Administrativo.**

Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios los informes de ejecución y de supervisión son deficientes, presentando debilidades en la supervisión de los contratos como también en la aplicación de los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, lo anterior debido a debilidades en la aplicación del manual de supervisión e interventoría lo que genera control inadecuado de los recursos o actividades.

## **7. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

El contrato de prestación de servicios número -0030.0034.018.026-014-2016 de 2016, el cual tuvo por objeto la prestación de servicios integrales de salud de alta complejidad e imagenología especializada con toda la capacidad instalada, recurso humano y físico que se garantice en el portafolio del contratista, cuando se requieran, y que incluyan todas las actividades, intervenciones y procedimientos, del plan obligatorio de salud para los afiliados y beneficiarios afiliados al servicio de salud de la Universidad del Valle. Se observó lo siguiente: El informe de supervisión del primero de marzo de 2016 al catorce de octubre de 2016, no se refiere a lo concerniente a la prestación del servicio, como tampoco a la evaluación de los documentos, soportes, facturas del contrato, así mismo se evidenció que en el contrato adicional número 1, de fecha 02 de diciembre de 2016, se prorroga el contrato por tres meses, para garantizar la prestación de servicios de salud y no poner en riesgo la vida de los usuarios, pero no amplían conceptualmente esta prórroga, y la supervisión no se refiere ni se pronuncia sobre esta, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, como también los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de contratos diferentes a obras, situación que acaece por el no cumplimiento de las labores de supervisión asignada, dando como efecto la deficiencia y la falta de control en el contrato, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

## **8. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

Los contratos de prestación de servicios números - 0030.0034.018.026.002-2016; 0030.0034.018.026-015-2016; 0030.0034-018.026-013-2016; 0030.0034-018.026-016-2016; 0030.0034-018.026-005-2016; cuyos objetos contractuales versaron sobre prestación de servicios de salud, y en general se encuentran constituidos por la prestación de servicios integrales de salud, médico asistenciales y hospitalarios, se observó que los estudios previos de los mencionados contratos son similares, e iguales, ya que estos debieron especificar las diferencias conceptuales y jurídicas en la prestación de los servicios de salud en cada uno de estos estudios previos, discriminando las diferencias en las actividades de prestación de salud en cada uno de ellos, así mismo se observa en la minuta contractual, la similitud en todo el clausulado, no explicando ni en los estudios previos ni en el contrato escrito, la diferencia de prestación de servicios de salud de cada uno de ellos, y las actividades a prestar por cada institución de salud, como tampoco se observa que el supervisor hiciera observación alguna al respecto, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016 de 2010 artículos 5 y 15, inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 2.834 de noviembre 08 de 2010, situación causada por falta de conocimiento de requisitos, dando lugar a incumplimiento de disposiciones generales, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

### **3.2.1.1.3 Suministro**

De los contratos de suministro se auditaron 4, por valor de \$5.085.844.893 equivalente al 56.5% del valor total contratado de esta tipología, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple parcialmente con los principios y procedimientos estipulados por la Ley para la ejecución de este tipo de contratos.

## **9. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

En el contrato de suministro número -200-018-021-0011-2016 de 2016, cuyo objeto fue la compra de material odontológico para las clínicas de la escuela de odontología, se observó que la póliza que ampara el contrato, ampara solo el cumplimiento pero no calidad del suministro, se infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 29 del Acuerdo 016 de 2010 estatuto de contratación de Univalle, esta situación sucede por falta de capacitación, conllevando al incumplimiento de disposiciones generales, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **3.2.1.1.4 Consultoría y Otros.**

De los contratos de consultoría y otros se auditaron 32 suscritos en el 2016, por valor de \$25.603.065.653, equivalente al 49% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple parcialmente con los principios y procedimientos estipulados por la ley para la ejecución de este tipo de contratos.

#### **10. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

En el contrato de consultoría número VA DINTEV OC -0023.018.07.014 de 2016, cuyo objeto fue servicio de consultoría y asesoría para desarrollar el sitio Web y los mecanismos de recolección de datos, componente tecnológico de la propuesta de proyecto para estructurar la versión 2.0 del observatorio colombiano de innovación educativa con uso de tic, para el desarrollo del contrato interadministrativo 0739 de 2016 entre el MEN y Univalle, proyecto de sostenibilidad centro de innovación educativa regional sur. Se evidenció lo siguiente: En este contrato se presentan dos oferentes, para determinar la escogencia de ellos, se elige el que presenta la propuesta económica más baja, pero no se evalúa si el valor presentado por este oferente está ajustado con los precios acordes para este tipo de proyectos, ni se hace una evaluación de este precio presentado por el oferente escogido, en relación con los precios que se presentan en el mercado para este tipo de contratos, como tampoco es claro en el contrato, que éste hace parte de los contratos que se suscriben sin comparación de cotizaciones y de evaluación de los precios, contenidos en el estatuto de contratación, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 1 y 2 del artículo 17 del Acuerdo número 016 de 2010 estatuto de contratación de Univalle, situación que se presenta por procedimientos o normas inadecuadas y poco prácticas, dando como efecto un riesgo de incurrir en sobrecostos, situación que podría generar una posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2016, dado que la matriz presenta un resultado de 100 puntos, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Revisada la cuenta en las variables de oportunidad, eficiencia y calidad, verificadas en la rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle, se evidenció que la entidad rindió conforme a la Resolución 008 de 2016.

### 3.2.1.3 Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	85,8	0,40	34,3
De Gestión	75,0	0,60	45,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>79,3</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** en Legalidad para la vigencia 2016, con base en los siguientes resultados:

#### Legalidad Financiera:

Evaluada la Legalidad Financiera, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2016 del 85,8%, producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y presupuesto.

Aplicación de normas y procedimientos:

La entidad se rige y aplica las normas técnicas de contabilidad pública y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad Pública, adoptados mediante Resoluciones 354 de 2007, 119 de 2006, 357 de 2008 y normas concordantes de la CGN.

Aplicación normas de presupuesto:

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplica lo preceptuado en su estatuto orgánico de presupuesto establecido por el Consejo Superior de la Universidad, mediante acuerdo número 010 del 11 de noviembre de 1997, el cual contempla los principios que se aplican al sistema presupuestal en Colombia y demás reglamentación en materia presupuestal, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución de ingresos y gastos.

### **Legalidad Gestión Administrativa**

Se evaluó el cumplimiento del artículo 1 Decreto 2943 de 2013, cobro y pago de incapacidades, artículo 25 de la Ley 789, horas extras y cobro de cuotas partes pensionales.

Horas extras servicio de vigilancia:

La entidad cuenta con servicio de vigilancia privada, debidamente inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con licencia 20141300063737, servicio que cuenta con 139 hombres, durante la vigencia 2016 el gasto de personal por este servicio asciende a \$6.339.463.143 y el impuesto del 2% sobre la nómina, cifra que asciende a \$126.789.262. Las horas extras y los recargos generaron un gasto que ascienden a \$1.798.009.222.durante la vigencia 2016, es de anotar que este servicio es contratado para otros sectores de la universidad con vigilancia privada que tiene un costo por hombre de 2.5 veces menor al costo por hombre del personal de planta.

Dentro de la muestra seleccionada de pago de horas extras, se observa que en algunos casos estas igualan mensualmente el salario devengado por los funcionarios de planta, como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro No.7

MARCO ALEX GOMEZ MONCAYO				
SALARIO	\$ 3.784.644,00			
				HORAS EXTRAS
ENERO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.517.999,00
FEBRERO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.371.774,00
MARZO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.062.121,00
ABRIL	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 2.649.251,00
MAYO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.036.317,00
JUNIO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.552.404,00
JULIO	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.148.136,00
SEPTIEMBRE	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 4.567.376,00
OCTUBRE	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.199.744,00
NOVIEMBRE	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.371.774,00
DICIEMBRE	16684495	C.C.	ADMINISTRATIVO	\$ 3.655.622,00
				\$ 37.132.518,00

FUENTE EQUIPO AUDITOR Cuadro de Horas Extras del señor Marco Alex Gómez Moncayo.

**LEY 42 DE 1993 Artículo 8º.-** *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas”.*

### 11. Hallazgo Administrativo.

Durante la vigencia 2016 el servicio de vigilancia generó gastos de \$1.798.009.222 por concepto de recargos y horas extra, al evaluarse los soportes se evidenció que la programación de horas extras y recargos se concentran en los funcionarios que tienen mayor asignación mensual, los turnos cobijan en su mayoría festivos y dominicales y llegando estos funcionarios a duplicar su salario mensual, presentando deficiencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 que a letra dice *“La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros”.* Esta situación se presenta por una deficiente planeación de los turnos de vigilancia. Lo que genera un alto gasto hora hombre en este servicio, e eficiencia en el manejo de los recursos.

## Incapacidades.

De un total de 129 incapacidades se toman para su verificación 23, que son las de mayor número de días.

Horas cátedra.

Cuadro No. 8

TIPO DE VINCULACION	2015	2016	
DOCENTE HORA CATEDRA	13.949.516.067	21.502.141.060	
DOCENTE OCASIONAL	2.060.472.563	3.098.727.191	
<b>Total</b>	<b>16.009.988.630</b>	<b>24.600.868.251</b>	

FUENTE EQUIPO AUDITOR

VALOR TOTAL PROFESORES HORA CATEDRA UNIVALLE

Cuadro No. 9

FACULTAD	*DOCENTES EN NOMINA		DOCENTES CON ASIGNACION ACADEMICA			PARTICIPACION EN ACTIVIDADES ACADEMICAS EN FUNCION DE HORAS REGISTRADAS						TOTAL
	PERSONAS	T.C.E	PERSONAS	T.C.E	TOTAL HORAS	DOCENCIA PREGRADO	DOCENCIA POSGRADO	ADMINISTRATIVAS	EXTENSION	INVESTIGACION	OTRAS	
SALUD 2016 - I	253,00	187,00	253,00	187,00	183.299,30	65.722,10	45.766,20	19.978,00	3.967,00	14.286,00	33.580,00	183.299,30
SALUD 2016 - II	249,00	185,50	249,00	185,50	182.043,55	61.100,85	47.550,90	22.373,60	4.026,00	13.631,20	33.361,00	182.043,55
HUMANIDADES 2016 - I	130,00	129,50	130,00	129,50	129.689,00	59.936,40	12.013,40	15.927,00	4.861,20	9.027,00	27.924,00	129.689,00
HUMANIDADES 2016 - II	130,00	129,50	130,00	129,50	134.331,70	61.709,50	12.491,20	16.234,00	5.254,00	11.784,00	26.859,00	134.331,70

FUENTE UNIVALLE

## Asignación Académica.

En el cuadro anterior se observa que en la facultad de salud en el primer semestre del 2016 de un total de 188.299,30 horas asignadas se utilizaron .en otras actividades académicas 33.580 horas que corresponden al 18%, en investigación 14.286 horas que corresponden a un 8%, en administrativas 19.978 que corresponden al 10.6%, en extensión 3.967 horas que representan un 2%, que sumados estas cifras representan un 38,6 % de la asignación académica.

En la facultad de salud para el segundo semestre del 2016, de un total de 182.043.55 horas asignadas se utilizaron, en otras actividades académicas se utilizaron 33.361 horas que corresponden al 18.32 %, en investigación 13.631.20 horas que corresponden a un 7.48%, en administrativas 22.373.60 horas que corresponden al 12.29 %, y en extensión 4.025 horas que representan un 2.21 % que sumados estas cifras representan 40.3 % de la asignación académica.

En la facultad de Humanidades para el segundo semestre del 2016, de un total de 134.331.70 horas asignadas, se utilizaron en otras actividades académicas 26.859 horas que corresponden al 19.99 %, en investigación 11.784 horas que corresponden a un 8.70%, en administrativas 16.234 horas que corresponden al 12.08 %, en extensión 5.254 horas que representan un 3.14% que sumadas estas cifras representan 40.68 % de la asignación académica.

## **12. Hallazgo Administrativo.**

La Universidad del Valle en la vigencia 2016, generó por parte de sus funcionarios vinculados a las diferentes entidades promotoras de salud E.P.S 129 incapacidades, de las cuales 29 presentan recobros que han sido reconocidos pero no se han hecho efectivos aún por parte de las respectivas E.P.S, obligación legal que tienen las entidades de realizar dichas actividades en procura de no permitir la pérdida de recursos. Art. 121 Decreto Ley 019 de 2012 *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.”* y Artículo 3.2.10 parágrafo 1 decreto 780 de 2016, Según la norma indicada están obligados frente a esta prestación económica o auxilio: el empleador, a pagar los dos primeros días y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de las EPS del Régimen Contributivo, a cancelar lo correspondiente a partir del día 3 de la incapacidad.

Lo anterior debido a deficiencias en la gestión de cobros efectivos a través de mecanismos internos y jurídicos para cumplir con esta función, generando riesgos en pérdida de recursos importantes para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad.

## **13. Hallazgo Administrativo.**

La universidad del valle durante la vigencia 2016, en su malla académica en las facultades de salud y humanidades programó las asignaciones académicas encontrándose que del total de la asignación de horas en salud, el 40.3% se utiliza en actividades diferentes a clases magistrales, y el 40.68% en humanidades, actividades que no presentan un registro de cumplimiento especialmente en las tutorías por parte de los docentes, presentando deficiencias de acuerdo a los establecido en la Resolución Nro. 022 de Mayo 8 de 2000, lo anterior debido a debilidades en los controles establecidos por la entidad al momento de programar su malla académica, lo cual generó un aumento de las horas cátedras.

Horas cátedra ocasionales	2015	2016
Facultad de humanidades	160	360
Facultad de salud	240	280

FUENTE EQUIPO AUDITOR  
ELABORO COMISION AUDITORA

Cuadro No.11

Horas cátedra	2015	2016
Facultad de humanidades	2.031,5	2.318
Facultad de salud	7.453.5	7.615

FUENTE UNIVALLE  
ELABORO COMISION AUDITORA

De los cuadros anteriores, se observa que la universidad del valle durante la vigencia 2016, aumentó las horas cátedra ocasionales con respecto al 2015 en un 125% en la facultad de Humanidades y 16.66 % en salud.

De igual forma en el 2016, aumentaron las horas cátedra con respecto al 2015 en Humanidades en un 14.13% y salud en 2.17%.

Cuadro No. 12

Horas cátedra vs pesos	2015	2016
Facultad de humanidades	1.703.522.964	2.186.528.181
Facultad de salud	6.097.408.807	6.983.333.280

FUENTE VICERRECTORIA ACADEMICA.  
ELABORO COMISION AUDITORA

Cuadro No.13

Estudiantes	2015	2016
Facultad de humanidades	3.046	2.915
Facultad de salud	3.287	3.127

FUENTE VICERRECTORIA ACADEMICA  
ELABORO COMISION AUDITORA

La horas cátedra en la vigencia 2016, aumentaron un 14.13% en la facultad de Humanidades, mientras los estudiantes en esa facultad disminuyeron 5.11%.

#### **14. Hallazgo Administrativo.**

La universidad del valle en su planta de personal presenta funcionarios tanto docentes como administrativos que superan la edad de retiro forzoso, que no han sido desvinculados de la entidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y numeral 7 del artículo 40 y artículo 25 de la Constitución política al igual que el artículo 4 de la Ley 821 de 2016, lo anterior debido a que las gestiones administrativas han sido deficientes al momento de iniciar el respectivo trámite pensional de dichos funcionarios, lo cual genera una posible vulneración al principio de igualdad de oportunidades, en el acceso a los cargos públicos y el derecho al trabajo de los ciudadanos que aspiran a desempeñarse como trabajadores al servicio del Estado

#### **Legalidad Contractual:**

En las carpetas contractuales se observó, que la Universidad del Valle dio cumplimiento a la publicación de los procesos y procedimientos en el sistema electrónico de contratación pública.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, con cuantía que no supera a la de la firma del contrato, el registro se emite en la misma fecha del acta de inicio de los contratos.

El supervisor se asigna por oficio firmado por el funcionario legalizado administrativamente, es aceptado o no por quien es designado, y en general se realiza en la misma fecha de la firma del acta de inicio de los contratos.

El ente educativo superior suscribe sus estudios previos en los contratos, en líneas generales los particulariza con respecto a la articulación del objeto contractual a ejecutar, pero se encontró que en algunos contratos no tienen claridad en los estudios previos respecto a su puntos a desarrollar, en relación con algunos objetos contractuales.

Se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social, en los contratos.

En algunos contratos no existe un análisis de precios de mercado, se dice que se obtienen de las propuestas, pero estas no especifican valores individuales que permitan la evaluación del servicio.

### 3.2.1.4 Legalidad Ambiental.

Teniendo en cuenta que la auditoría no contó con un profesional en el área ambiental, el equipo auditor limitó el alcance de la evaluación a la verificación de la legalidad en este aspecto. Obteniendo como resultado una calificación del 100% en cumplimiento a la presentación del PGIRS.

### 3.2.1.5 Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics).

En la auditoría la evaluación de las TICS, correspondió a la verificación del cumplimiento de lo establecido por Gobierno en Línea, a través de la página web de la entidad.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia 2016, con base en la calificación de los criterios de las Tecnologías de la información y las comunicaciones relacionadas con la legalidad (gobierno en línea) contenida en la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal, para un puntaje consolidado de 92.7 con base al siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	92,7
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>92,7</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

De esta forma se emite una calificación de cumplimiento del plan de mejoramiento del 84.3, para la vigencia 2016, con base al siguiente resultado:

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,3	0,20	18,3
Efectividad de las acciones	82,5	0,80	66,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>84,3</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2016, calificando las acciones de mejora con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a los siguientes Hallazgos:

Nos. 1, 3,5,6,8,9,10,12,13,15,17,18,21,22,23,24,26,27,30,32,33,34,35,36,38,39,40.

Las acciones correctivas parcialmente cumplidas, corresponden a los siguientes hallazgos:

Nos. 2,4,7,11,14,16,19,20,25,28,29,37, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría.

La acción correctiva no cumplida corresponde al hallazgo No. 31.

Cuadro No. 14

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

## Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 15

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones suscritas}} \times 100 = \frac{27}{40} \times 100 = 67,5\%$	Este indicador señala que de las 40 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 27 lo que corresponde a un 67.5%.
$\frac{\text{No.de Acciones Parcialmente Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{12}{40} = 30\%$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 12 acciones, equivalentes a un 30%.

**Fuente:** Seguimiento al plan de mejoramiento

**Elaboró:** Comisión de Auditoría

De lo anterior el equipo auditor conceptúa que el Plan de mejoramiento suscrito por la entidad y revisado en la presente auditoría CUMPLE con un resultado de 84.3 de 100.

Por otra parte el equipo auditor verificó que la entidad si presentó avances del plan de mejoramiento en mención, en cumplimiento de los artículos 6 y 10 de la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2013.

### 3.2.1.7 Control Fiscal Interno

El control fiscal interno fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación, para este caso arrojó un puntaje de 93.9 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución, cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 85,7 y la calificación total fue de 88.2.

De acuerdo al resultado de la Matriz se observa que la gestión de Control Fiscal Interno, fue EFICIENTE, representada en la siguiente matriz:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,9	0,30	28,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85,7	0,70	60,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>88,2</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: auditor responsable

### Modelo Estándar de Control Interno- MECI

Cuadro No.16

MODULO	COMPONENTE	PUNTAJE	NIVEL
Control de planeación y gestión	Talento Humano	3,49	Satisfactorio
	Direccionamiento Estratégico	4,02	Adecuado
	Administración del Riesgo	3,95	Satisfactorio
Control de evaluación y seguimiento	Autoevaluación Institucional	4,14	Adecuado
	Auditoría Interna	4,48	Adecuado
	Planes de Mejoramiento	3,66	Satisfactorio
Información y Comunicación	Comunicación	4,38	Adecuado
	General	4,02	Adecuado

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: ELABORO COMISION AUDITORA

En la tabla anterior, se evidencia que el promedio general es de **4.02**, valoración que corresponde a una calificación cualitativa Adecuada, esto quiere decir que el nivel de implementación e interiorización de cada uno de los elementos del Sistema de Control Interno y de Calidad en la Universidad del Valle, a nivel general, ha logrado alcanzar sus objetivos, así como su efectividad en los procesos, aunque faltan algunos aspectos a mejorar.

El componente Talento Humano arrojó una valoración cuantitativa de 3,49, la cual ubica este requisito dentro del rango (3.1-4.0) para el cual está definido la valoración cualitativa de satisfactorio.

Según los resultados existen falencias principalmente en los temas relacionados con la inducción de los nuevos funcionarios sobre los principios éticos, inducción o re inducción de las funciones relacionadas con el cargo y la medición del clima laboral.

Auditorías internas. Se evidencio un plan general de auditorías el cual fue cumplido en un 100% por parte de la oficina de control interno.

Planes de Mejoramiento:

### 15. Hallazgo Administrativo.

Revisadas las auditorías internas del plan general de auditoria se evidenció que los responsables de los procesos de la entidad, durante la vigencia 2016 no realizaron planes de mejoramiento a varias auditorías realizadas por la oficina de control interno. De acuerdo al manual técnico del modelo estándar de control interno, decreto 943 de 2014. Lo anterior debido a deficiencias en la aplicación de los procedimientos internos del sistema de control, lo cual no permite corregir las deficiencias encontradas para un mejoramiento continuo del sistema.

Sistema de gestión de la calidad.

Se evidenció que el sistema de gestión de calidad, fue recertificado por parte del Instituto colombiano de Normas Técnicas ICONTEC y resultado de esta auditoria la universidad no presentó no conformidades al sistema.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables.

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD DEL VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	81,8	0,20	16,4
Calificación total		1,00	<b>86,9</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: auditor responsable

### 3.3.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y de auditoría aceptados en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2016 es **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	27652831,0
Índice de inconsistencias (%)	2,4%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De conformidad al resultado de la tabla No. 3-1, Estados Contables, se estableció que para la vigencia fiscal de 2016, no se registraron cuentas por cobrar, originadas por suscripción de contratos y convenios de las Facultades de Ingenierías y Salud,

Vicerrectoría de Investigaciones y Sede de Palmira, conforme a la muestra tomada en la aplicación de la prueba. Tampoco se identificaron y registraron adecuadamente en la contabilidad, ingresos por conceptos de contratos y convenios interadministrativos por desconocer la existencia de los mismos en la División Financiera. No se encontró actualizado el valor de la propiedad planta y equipo, por encontrarse reciente el avalúo técnico de bienes inmuebles y en proceso de ejecución, el avalúo técnico de bienes muebles proporcionando incertidumbre contable que repercute en la razonabilidad del Balance General a 2016.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje del índice de inconsistencias reportado en la tabla No. 3-1 de los Estados Contables dio como resultado el 2,42%, que corresponde a \$27.652.831.000.

De acuerdo a lo definido en la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de  $>2\% \leq 10\%$ , que proporciona una calificación de 90, lo que significa que la opinión de los estados contables sea Con Salvedad.

El objeto de la anterior matriz, es dar la opinión sobre la razonabilidad de los valores reportados en los estados contables de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2016.

Por consiguiente a lo anterior, se evidencia lo siguiente:

## **ACTIVOS**

### **Efectivo**

Esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2016, un saldo de \$55.451.180.966.

La Universidad del Valle a través del manejo de Fondos Renovables y Cajas Menores, procura un mecanismo ágil de pago descentralizado para dotar de recursos monetarios a las unidades académico administrativas y llevar a cabo su operatividad.

Se cuenta con las resoluciones de Rectoría que reglamentan el manejo de estos recursos. Los soportes reposan en las unidades que las manejan.

Igualmente la Universidad cuenta con otro mecanismo para dar flujo de caja a las unidades denominado Avance en Dinero para Gastos, cuya reglamentación se condensa en la Circular 006 – 2016 y Resolución de Rectoría No. 4076 de diciembre de 2015 de la Universidad del Valle, que establece la constitución, manejo, control y rendición de avance en dinero para gastos para los proyectos de investigación y contratos de consultoría y asesoría en los cuales la Universidad actúa como

contratista, manejando recursos con destinación específica, requiriendo pago de bienes o compra de bienes.

Se procedió a escoger aleatoriamente al Instituto de Prospectiva y Gestión del Conocimiento y al Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social, para realizar una revisión a los soportes que sustentan los avances en dinero para gastos que realizaron dichas unidades durante el 2016.

Al revisar los avances de mayor cuantía Nos. 2346 y 2506 del Instituto de Prospectiva y Gestión del Conocimiento, se evidencia que se mezclan dineros de la realización de proyectos con dineros del funcionamiento. Tema que se detalla a profundidad en el factor de gestión presupuestal en el presente informe.

La Universidad del Valle a través de sus cuentas bancarias recaudadoras para recaudo electrónico y recaudos generales reciben los ingresos generados por contratos y convenios interadministrativos suscritos por las diferentes unidades académico administrativas de la Entidad (Vicerrectorías, Facultades, Sedes e Institutos) en los cuales la Universidad actúa como contratista y los ingresos por otros conceptos como servicios educativos, servicios de salud y otros. El Área de recaudos no logra identificar la totalidad de los orígenes de estos dineros consignados, razón por la cual no es posible comunicar a contabilidad la identificación de algunos pagos y estos ingresos no se registran contablemente en forma oportuna. El Área de Recaudos no lleva a cabo unas conciliaciones con Contabilidad en periodos frecuentes y con la suficiente claridad, y los saldos de los mismos se incrementan progresivamente. Se planea poner en funcionamiento un aplicativo denominado Portal de Recaudo en Línea PRL para identificar los ingresos en el menor tiempo posible, pero a la fecha no se emplea y no se tiene la certeza que opere para la cuenta de recaudo electrónico.

## **16. Hallazgo Administrativo.**

Las áreas de Recaudos y Pagaduría certificaron periódicamente a contabilidad que no existen partidas conciliatorias con periodos superiores a dos meses, contrariando lo evidenciado por el equipo auditor, puesto que la conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Sección de Pagaduría de la cuenta “Univalle Recaudo Electrónico” No. 484210737 del Banco de Bogotá presenta Notas Crédito y Débito por registrar en libros desde enero de 2015, igualmente las unidades académico administrativas circularizadas para detectar los contratos suscritos a nombre de Univalle como contratista, correspondientes a las Facultades de Salud e Ingenierías, Vicerrectoría de Investigaciones y Sede Palmira presentaron ingresos que no fueron informados a Contabilidad y por ende no fueron registrados por valor de \$10.448.069.990 (VER CUADRO No. 19). La resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del

informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en el numeral 3.8 establece que:

*"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.*

*Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública".*

La Contaduría General de la Nación en el concepto 97446 del 24 de julio de 2007 establece que: *"...en cuanto a la depuración de saldos bancarios, las entidades públicas pueden establecer el procedimiento administrativo de depuración de sus estados financieros mediante el cual se saneen las partidas conciliatorias antiguas, específicamente, los recursos que ingresaron a las cuentas bancarias pero que no ha sido posible establecer su origen para realizar la afectación contable y por tanto existe un mayor valor en el extracto, ..."*

La causa obedece a que las Áreas involucradas en la información financiera de la Universidad no han puesto en marcha la política contable pertinente que permita mantener una información contable pública confiable, relevante y comprensible como tampoco ha precisado los procedimientos y decisiones administrativas que permitan determinar las condiciones a aplicar para la depuración de las partidas conciliatorias. No se ha logrado obtener una identificación referenciada en las consignaciones, por parte de los bancos que manejan los encargos fiduciarios de la Universidad que permitan conocer en tiempo real el concepto y procedencia plenos de los dineros recaudados.

Como consecuencia de tal situación se esgrimen las siguientes:

- Se origina una confusión en el manejo de los recursos de la universidad porque se mezclan dineros originados en la prestación de servicios educativos, servicios de salud y otros conceptos con los provenientes de los contratos y convenios interadministrativos sin lograr identificarlos fácilmente y retrasando el registro contable.
- Se genera subvaloración en los ingresos presentados en los estados financieros por falta del registro contable certero de los mismos.

- Adolece de un control efectivo en las áreas de recaudo y pagaduría sobre el manejo de dichos dineros, dado que el control que efectúan es solo de flujo de caja.
- Aunque se emplea el SIFORE (aplicativo que alimenta la información presupuestal desde las unidades en tiempo real), se tiene descentralizado el control a dichas unidades académico administrativas que suscriben los contratos sin que se garantice su óptima administración.
- Se afecta la presentación de información exógena a la DIAN de los ingresos.

No se efectúa la imputación presupuestal del ingreso oportunamente.

### **17. Hallazgo Administrativo.**

Las conciliaciones de las cuentas bancarias fiduciarias que manejan los recursos de la Universidad, son efectuadas en el área de Pagaduría. A pesar que los recursos se manejan mediante contratos de encargos fiduciarios con el Banco de Bogotá, existen unos escasos giros que realiza directamente la Universidad.

Una práctica sana para garantizar la efectividad del procedimiento de conciliación, consiste en que esta sea efectuada por una persona no vinculada con la recepción de fondos, giro y custodia de cheques, depósito de fondos y/o registro de operaciones relacionadas (juez y parte).

La causa es la determinación que se tomó desde hace varios años asignando esta tarea a dicha área. El efecto es que se pueda presentar riesgos por conflictos de interés en el manejo de los recursos.

#### **Deudores**

La cuenta Deudores presenta un saldo a 2016 de \$161.899.786.707. Está compuesta por las cuentas por cobrar por conceptos de:

Servicios prestados como arrendamientos; publicaciones, libros, conferencias y fotocopias; laboratorios y talleres; contratos y asesorías; otros ingresos por venta de servicios y reclamaciones a compañías de seguros.

Convenios interadministrativos y contratos con la Gobernación y los diferentes Municipios; con hospitales y entidades de salud pública y otras; con entidades públicas y privadas.

Prestación de servicios médicos como examen médico y laboratorio; servicio odontológico; convenios con otras universidades; aportes de jubilados del ISS y otros Fondos.

Aquí se incluyen las transferencias por cobrar al Departamento por dos acuerdos de pago suscritos en 2007 y 2011, cuotas partes pensionales, avances a contratistas y préstamos a empleados y trabajadores.

Se realizó un análisis de la cartera por edades por los conceptos de servicios prestados, servicios médicos y convenios interadministrativos y contratos, presentando el siguiente resultado:

Cuadro No.17

Períodos	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 120 días	De 121 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 361 días	Valor total
Deudores por Servicios prestados - Servicios de salud - Convenios y contratos	7.727	755	68	6	120	182	1.370	10.227
Porcentajes	75,55%	7,38%	0,66%	0,07%	1,17%	1,78%	13,39%	100%

FUENTE: DIVISIÓN FINANCIERA UNIVALLE  
ELABORO COMISION AUDITORA

La cartera con morosidad inferior a 360 días presenta un 86,61% y la superior a 360 días presenta el 13,39%.

Entre los deudores morosos que tiene la Universidad del Valle, la mayor deuda se registra con el Hospital Universitario del Valle por concepto de cuotas partes por cobrar por \$4.989.747.461 y por convenio y servicios de salud \$884.499.416; haciendo parte de la lista de acreencias del Hospital por la Ley de Insolvencia económica en la que se encuentra inmerso.

Se tomó como muestra de los contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Universidad del Valle y la Alcaldía de Santiago de Cali, y de los cuales tiene conocimiento la oficina de contabilidad - cartera, para lo cual se circularizó a los despachos de dicha alcaldía, solicitando información del número, objeto, valor total, Valor pagado y Valor adeudado de los contratos a la Universidad.

Al realizar el cruce de información entre las respuestas del Municipio Santiago de Cali y la evidenciada en la oficina de contabilidad, se observó que en algunos casos los valores que registra contabilidad son inferiores porque no tienen conocimiento de Otrosí que soportan adiciones de los contratos.

Se obtuvo respuesta de la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre el siguiente contrato celebrado en el 2016 y que en Contabilidad de la Universidad no se registra la cuenta por cobrar:

Cuadro No. 18

No. Contrato y/o Convenio	Valor (\$millones)	Objeto Contractual	Valor Pagado (\$millones)	Valor Adeudado (\$millones)
4162.0.26.1.1 172	\$681,9	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA NSP 2010 DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$0	\$681.953.375

FUENTE UNIVALLE  
ELABORO COMISION AUDITORA

No se obtuvo respuesta de todos los despachos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

También se circularizó eligiendo una muestra de 10 dependencias de las 24 que ejecutan contratos y convenios de proyectos, para consultar cuales contratos y convenios suscribieron durante el 2016, donde la universidad actuó como contratista, evidenciando que las siguientes dependencias o unidades suscribieron contratos en el 2016 que no fueron reportados a Contabilidad y por tanto no aparecen como cuentas por cobrar. En algunos de ellos se reportan ingresos que no han sido identificados por recaudos y por ende no se tienen correctamente registrados estos ingresos en la información contable.

Circularizaciones.

Cuadro No.19

Dependencia / Unidad Académico Administrativa	Número de Contrato	Nombre de la Entidad contratante	Valor del Contrato	Valor Pagado (\$)	Valor Adeudado (\$)
Facultad de Ingenierías	Orden de Servicio 2895	Compañía energética de Occidente CEO	26.888.705	26.888.705	0
	4145.0.27.1.0 30-2016	Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal	149.961.400	0	0
	501-2016	Corporación Regional del Cauca CRC	520.000.000	208.000.000	312.000.000
	429-2016	Corporación Regional del Cauca CRC	257.500.000	81.200.000	100.217.333
Sede Palmira	Os-2016-000059	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	22.680.000	22.680.000	0
Facultad de Salud	043-2016	Hospital Sagrada Familia E.S.E. Toro Valle	500.000	295.862	104.400
	C16-146	Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E	40.000.000	33.720.687	0
	017-2016	Hospital San Jorge E.S.E. de Calima Darien Valle	1.000.000	572.715	142.400
	103.6.6.003.2 016	Red de Salud Suroriente E.S.E.	2.500.000	722.678	247.000
	016-2016	Hospital Nuestra Señora de los Santos La Victoria E.S.E.	300.000	163.350	104.400
	004-2016	Hospital Departamental San Antonio de Pradera E.S.E.	2.000.000	2.163.588	0
	143.30.2.003 0.2016	Red de Salud oriente E.S.E. Hospital Carlos Holmes Trujillo	15.000.000	8.591.886	1.121.000
	1-05-07-033- 2016	Red de Salud Centro E.S.E.	1.000.000	708.351	361.000

Dependencia / Unidad Académico Administrativa	Número de Contrato	Nombre de la Entidad contratante	Valor del Contrato	Valor Pagado (\$)	Valor Adeudado (\$)
	Carta de Acuerdo	Organización Panamericana de la Salud-CEDETES	418.020.690	417.829.143	0
	043/2015	Municipio de Tumaco	94.830.000	94.830.000	0
	Carta de Acuerdo	Organización Panamericana de la Salud-CEDETES	294.252.500	293.647.762	0
	Carta de Acuerdo	Organización Panamericana de la Salud-CEDETES	241.662.645	241.662.645	0
	Carta de Acuerdo	Escuela de Salud Pública	174.193.566	174.247.500	0
Vicerrectoría de Investigaciones	672-2015	MOVILIDADES INTERNACIONALES - 2015	67.800.000	67.800.000	0
	FP-063-2016	COLCIENCIAS	192.392.374	153.913.899	38.478.475
	FP-027-2016	COLCIENCIAS	193.999.213	155.199.370	38.799.843
	FP-057-2016	COLCIENCIAS	192.779.217	154.223.374	38.555.843
	FP -096-2016	COLCIENCIAS	193.980.600	155.184.480	38.796.120
	FP-054-2016	COLCIENCIAS	105.834.663	84.667.730	
	032-2016	COLCIENCIAS	194.000.000	155.200.000	38.800.000
	FP 103-2016	COLCIENCIAS	194.174.757	155.339.806	38.834.951
	FP 08-2016	COLCIENCIAS/ JOVENES INVESTIGADORES	1.071.655.200	1.071.655.200	0
	FP 022-2016	COLCIENCIAS	194.171.008	155.336.806	38.834.202
	FP -079-2016	COLCIENCIAS	194.174.043	155.339.234	38.834.809
	FP-078-2016	COLCIENCIAS	194.174.757	155.339.806	
	FP -080-2016	COLCIENCIAS	104.860.000	83.888.000	20.972.000
	408-2016	COLCIENCIAS	194.173.805	155.339.044	
	FP-104-2016	COLCIENCIAS	173.023.280	138.418.624	34.604.656
	CV42-2016	ENTID. EXTERNAS	7.081.344.000	2.832.537.600	4.248.806.400
	Royal Academy of Engineering	ENTIDADES EXTERNAS INTERNACIONALES	204.400.000	143.080.000	61.320.000
	UNIV.VANDER BILT	ENTIDADES EXTERNAS INTERNACIONALES	220.706.640	30.626.640	190.080.000
	FP 264-2016	COLCIENCIAS	193.670.000	154.936.000	38.734.000
	FP 280-2016	COLCIENCIAS	193.983.510	155.186.808	38.796.702
	INAPEM INTERNATIONAL NETWORK ON ADVANCED HIGH ENERGY PERMANENT MAGNETS	ENTIDADES EXTERNAS INTERNACIONALES	58.965.038	58.965.038	
	278-2016	COLCIENCIAS	184.408.883	147.527.106	36.881.777
	376-2016	COLCIENCIAS	66.666.667	66.666.667	
	UNIVERSIDAD DE GLASGOW-	OTRAS ENTIDADES EXTERNAS INTERNACIONALES	88.931.970	88.931.970	
	256-2016	COLCIENCIAS	192.961.179	154.368.943	38.592.236
	289-2016	COLCIENCIAS	194.000.000	155.200.000	38.800.000
	OTRI-002-2016	ENTIDADES EXTERNAS / OTRI	35.000.000	35.000.000	
	CAMARA DE COMERCIO	ENTIDADES EXTERNAS /OTRI	399.800.000	159.920.000	239.880.000
	RC-449-2016	COLCIENCIAS	156.743.367	109.720.357	47.023.010
	UNIVERSIDAD DE UMEA	ENTIDADES EXTERNAS	175.061.970	175.061.970	
	201634	ENTIDADES EXTERNAS BANCO DE LA REPUBLICA	18.000.000	9.000.000	9.000.000
	756-2016	COLCIENCIAS	348.909.420	348.909.420	
455-2016	COLCIENCIAS	164.552.818	115.186.973	49.365.845	

Dependencia / Unidad Académico Administrativa	Número de Contrato	Nombre de la Entidad contratante	Valor del Contrato	Valor Pagado (\$)	Valor Adeudado (\$)
	481-2016	COLCIENCIAS	108.361.025	86.688.820	21.672.205
	482-2016	COLCIENCIAS	108.361.026	86.688.820	21.672.206
	OTRI-002-2016	ENTIDADES EXTERNAS OTRI	35.000.000	35.000.000	
	757-2016	COLCIENCIAS	313.269.824	313.269.824	
	755-2016	COLCIENCIAS	332.219.149	332.219.149	
	N/A	BECAS SANTANDER	48.607.640	48.607.640	
<b>TOTALES</b>			<b>\$16.647.406.549</b>	<b>\$10.448.069.990</b>	<b>\$5.860.432.813</b>

FUENTE: UNIVALLE  
ELABORO. COMISION AUDITORA

## 18. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

La universidad no registra en su cartera la totalidad de las cuentas por cobrar por conceptos de convenios y contratos que suscriben desde las diferentes Dependencias o unidades académico administrativas. La universidad solamente registra contablemente los ingresos cuando se da el recaudo por dichos conceptos y son identificados, sin causarlos previamente. Tampoco se evidencia si hay una efectiva gestión de cobro o un control sobre estos recursos, cuya función está descentralizada en las unidades. Conforme a la muestra circularizada al interior de la universidad, se detectan cuentas por cobrar por \$5.860.432.813 sin registrar en contabilidad. Y según respuesta de la Secretaría del Deporte y la Recreación se presenta cuenta por cobrar por \$681.953.375 igualmente sin identificar por contabilidad.

El Manual de Administración y Cobro de Cartera de Marzo de 2007 de la Universidad del Valle, en su numeral 9.8 **Procedimientos para la facturación de convenios interadministrativos y contratos**, reza "... se establecen los siguientes criterios para la administración y contratos en la universidad del Valle:

- a) *Los Convenios Interadministrativos y Contratos deberán ser registrados en la Contabilidad de la Universidad de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Resolución de Rectoría No. 532 de marzo 28 de 1995, Artículos: 21 al 23 y con las instrucciones que para el efecto ha dado la Contaduría General de la Nación, a través de diversas circulares y se contabilizarán de acuerdo con el procedimiento que adopte la Contaduría General de la Nación de conformidad con la Ley. Con esta información se creará una base de datos que permita hacer un seguimiento al estado de cada uno de los convenios interadministrativos y contratos vigentes".*
- b) *De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto Ley 2150 de 1995, "no existe la obligación de presentar cuenta de cobro por parte del contratista ..., tanto la factura no se contabilizará pero sí se controlará administrativamente.*

- c) *El reporte de Deudores Morosos del Estado que la Universidad deberá presentar a la Contaduría General de la Nación, se hará con base en los Convenios Interadministrativos o Contratos que se encuentren vigentes y registrados en la base de datos teniendo en cuenta su estado de ejecución y cumplimiento de pagos de los mismos.”*

La situación de la observación aquí descrita no garantiza el cumplimiento de los principios de Contabilidad Pública:

- Devengo o causación
- Revelación

Donde se establece que los hechos financieros deben reconocerse en el momento en que sucedan independiente del instante en que se produzca la corriente de efectivo. Y que los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera de la entidad contable pública. Título II, Capítulo único, Numeral 8 del Régimen de Contabilidad Pública.

De acuerdo al objeto misional de la Universidad del Valle, la dependencia encargada de manejar la base de datos que se requiere es la Dirección de Extensión Universitaria que pertenece a la Vicerrectoría Académica. Los conocedores de la información inherente a cada contrato interadministrativo, son los coordinadores administrativos designados en las unidades para su manejo y se necesitaría el acompañamiento de la Oficina Jurídica.

No obstante, la sostenibilidad del sistema contable, en las unidades es responsabilidad de quienes lideran el proceso contable y de quienes originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales, respondiendo por la calidad, oportunidad, veracidad y soportes de las operaciones que generan efectos contables.

Lo anterior obedece a que la dependencia que debe consolidar una base de datos donde se centralice la información de los convenios y contratos suscritos no la han realizado; tampoco se cuenta con información sobre el porcentaje de ejecución del contrato o convenio, cada dependencia lo maneja en forma independiente y no se alimenta esta información a contabilidad, a menos que la entidad expida una factura.

El resultado de esta descentralización en el manejo de contratos y convenios y su respectivo cobro de cartera sin que se canalice su información en una base de datos y se controle, es la desatención de los recursos propios de la universidad generando el riesgo en su recaudo y por ende afectando los ingresos de la Entidad. Tampoco se puede efectuar el reporte de deudores morosos del Estado a la CGN. Adicionalmente, esta situación obstaculiza la implementación del nuevo marco normativo de contabilidad.

Se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en los numerales 1, 2 y 21 del Artículo 34 y numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

### **Incertidumbre de la Cuenta**

Los ingresos por convenios y contratos constituyen una suma importante de los recursos que ingresan a la universidad. Pero como se expresó en la observación anterior no se ejecuta un control efectivo sobre esta cartera, desconociendo el valor total que se adeuda a la universidad por este concepto. Esta situación genera una incertidumbre en las cuentas por cobrar.

La cuenta Depósitos judiciales 142503 muestra una depuración en su saldo al comparar los últimos años, evidenciando gestión de recuperación por parte de la universidad. A 31 de diciembre de 2015, presentaba un saldo de \$625.000.000; a diciembre de 2016, presentaba un saldo de \$36.605.725 y a la fecha el saldo es de \$30.000.000, que se encuentra a la espera de la orden de expedición de los títulos correspondientes en el Juzgado de depósitos judiciales de las cuentas corrientes de Davivienda y Banco Popular.

### **Inversiones**

Esta cuenta presenta un saldo a 2016 de \$23.423.608.000.

Lo constituye el valor que envía para la vigencia la Nación y el Departamento del Valle como concurrencia en el fondo pensional, el valor corresponde al registro de la amortización anual del valor en la parte que se considera como derecho cierto del bono pensional del valor constante serie B "BVC" (cuenta DCV Banco de la República) y el bono pensional de valor constante serie B "BVC" N.001-2003 correspondiente a la concurrencia del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo al presupuesto de la entidad. Se encuentra el saldo de la cuenta de cartera colectiva en Fiduciaria Popular correspondiente a recursos recibidos como transferencia del Departamento del Valle de la Estampilla Pro-Universidad del Valle. (Fuente: Notas a estados contables).

Esta cuenta presenta una reducción en el 2016 con respecto al 2015, pasando de \$70.294.272.000 a \$23.423.608.000, debido a la reclasificación de lo correspondiente a bono pensional en la parte que concurre la Nación y el Departamento llevándolo a la cuenta Deudores.

### **Propiedad Planta y Equipo; Bienes de Beneficio y Uso Público; Bienes de Arte y Cultura y Bienes Intangibles.**

La cuenta Propiedad, planta y equipo presenta un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$131.412.015.000.

En diciembre de 2016 la Sección Compras y Administración de Bienes contrató el avalúo técnico de bienes inmuebles de la Universidad, con el contratista Sistemas 2000 consultores. Para el presente año se está actualizando el valor de dichos bienes en los estados financieros. Igualmente en el presente año se está en el proceso de contratación del avalúo técnico de los bienes muebles bajo normas NIC SP.

Los saldos a diciembre 31 de 2016 se vieron afectados por la falta del avalúo técnico en bienes inmuebles y muebles, generando una incertidumbre en el valor registrado.

Entre los requerimientos pendientes para implementación del nuevo marco normativo se tiene el Desarrollo y parametrización en el software SABS o adquisición de una herramienta temporal que permita cargar los saldos iniciales de los bienes inmuebles y el módulo para el manejo de bienes consumibles (restaurante). Este requerimiento ha sido objeto de hallazgos administrativos en procesos auditores anteriores por la interoperabilidad necesaria al alimentar el aplicativo Finanzas Plus con la información de la Sección Compras y Adquisiciones de Bienes. Por tal razón es evaluada en el Plan de mejoramiento suscrito en el 2016 por la auditoría a la vigencia 2015.

## PASIVOS

### Operaciones de crédito público

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2016 es de \$0.

Cuadro No. 20 (\$)

Cuenta Contable	Nombre	2016
2	PASIVO	331.860.905.000
2.2	Operaciones de Crédito Público y Financiero	0

FUENTE EQUIPO UNIVALLE  
ELABORO COMISIÓN AUDITORA

En esta cuenta se presentaba el año anterior, el valor de \$650.000.000 que adeudaba la Universidad del Valle a las Empresas Municipales de Cali, en cumplimiento del convenio de pago suscrito en el año 2002, correspondiente a la prestación de servicios de energía, acueducto y alcantarillado el cual se cancela por cuotas y mediante cruce de cuentas por concepto de capacitación, el saldo se reclasificó a la cuenta de proveedores y se encuentra al día.

Durante la vigencia 2016, la entidad no suscribió ningún tipo de crédito con el sector financiero, información que además fue validada y certificada por la entidad.

## **Provisión para contingencias**

La Universidad del Valle registra la totalidad del cálculo de la provisión por demandas y litigios en cuentas de orden. Es decir que contablemente no se registra la provisión de las pretensiones con probabilidad de pérdida ALTA.

Para la vigencia 2016 se registra un valor de \$58.479.729.000.

## **19. Hallazgo Administrativo.**

La Universidad del Valle para la vigencia 2016, no empleó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad. Solo registró las pretensiones en cuentas de orden por valor de \$58.479.729.000.

El Régimen de Contabilidad Pública en su capítulo V del Manual de Procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, adoptaron una metodología con los tratamientos contables exigidos en los nuevos marcos normativos.

La causa obedece a la debilidad en el procedimiento contable que involucre a las Oficinas de Jurídica y Financiera para realizar el cálculo y registro de dicha provisión acorde a una metodología creada para tal fin.

Generando con ello deficiencias de conciliación entre las áreas de contabilidad y jurídica, lo que podría llevar a no reflejar la realidad de las demandas en los estados financieros, de acuerdo al nuevo marco normativo.

## **PATRIMONIO**

El patrimonio presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de \$826.536.841.000.

Corresponde a los aportes otorgados para la creación y desarrollo de la Institución y también la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y el agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios.

## **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL**

El resultado final del ejercicio a 2016, fue positivo de \$571.122.000. Disminuyó en comparación con la vigencia anterior que arrojó \$21.780.768.000.

El incremento de un periodo al otro se ve reflejado en los costos, gastos operacionales y otros ingresos con un 2%, 17% y 15%, respectivamente. La disminución se refleja en Otros Gastos en un 35%.

Cuadro No. 21

UNIVERSIDAD DEL VALLE				
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL				
AL 31 DE DICIEMBRE				
(Cifras en miles de pesos)				
Código	Cuentas	2016 Periodo Actual	2015 Periodo anterior	Análisis Horizontal
		\$	\$	
	<b>INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>	<b>411.455.179</b>	<b>384.253.796</b>	<b>7,08%</b>
43	Venta de servicios	114.450.417	112.242.279	1,97%
44	Transferencias	297.004.762	272.011.517	
	<b>COSTO DE VENTAS (2)</b>	<b>226.627.058</b>	<b>202.422.043</b>	
63	COSTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	206.299.383	202.422.043	1,92%
64	COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS	20.327.675	0	
	<b>GASTOS OPERACIONALES (3)</b>	<b>193.545.467</b>	<b>164.933.396</b>	<b>17,35%</b>
51	De administración	193.098.464	164.675.574	17,26%
53	Provisiones, agotamiento, amortizaciones.	281.007	166.384	68,89%
55	Gasto público social	165.996	91.438	81,54%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>11.610.329</b>	<b>16.898.357</b>	<b>-31,29%</b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>14.128.041</b>	<b>12.282.193</b>	<b>15,03%</b>
48	Otros ingresos	14.128.041	12.282.193	15,03%
	<b>SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6) *</b>			
	<b>OTROS GASTOS (7)</b>	<b>4.839.573</b>	<b>7.399.792</b>	<b>-34,60%</b>
58	Otros gastos	4.839.573	7.399.792	-34,60%
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN</b>			
	<b>EFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)</b>			
49	Ajuste por diferencia en cambio			
	<b>PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10) *</b>			
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>571.122</b>	<b>21.780.758</b>	<b>-97,38%</b>

FUENTE UNIVALLE  
ELABORO COMISIÓN AUDITORA

## Ingresos, Gastos y Costos

Los ingresos de la entidad, corresponden a los recursos generados en la actividad de prestación de servicios educativos, de investigación, de extensión, de bienestar y conexos a la educación, transferencias de la Nación, el Departamento y los conceptos de servicios de salud para el bienestar de la comunidad universitaria (Acuerdo 008 de octubre de 2004).

Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones extraordinarias, los gastos administrativos corresponden a la porción de aquellos que razonablemente deben atribuirse a actividades como dirección, planeación y apoyo logístico de los entes públicos.

El costo de producción comprende las erogaciones o cargos asociados clara y directamente con la prestación del servicio educativo, incluye el costo de producción de los bienes y servicios individualizables producidos por la Entidad para suministrarlos a la comunidad universitaria a precios económicamente no significativos. Se acumulan por centros de costos. Las actividades misionales de docencia, extensión e investigación, se individualizan a través de la asociación a los centros de costos de producción.

## Verificación de pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia

Para establecer el cumplimiento de los pagos realizados por concepto de la contratación desde lo presupuestal y contable, se aplica mediante papel de trabajo que permitió establecer el cumplimiento de los pagos y anticipos.

### 3.3.1.1. Control Interno Contable

#### Resultados de la Evaluación

La evaluación del Control Interno Contable, se efectúa en el marco de la resolución 357 de 2008 a fin de evaluar en sus etapas de Reconocimiento, Revelación y Otros, de manera que permita verificar el grado de efectividad del control interno contable y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

#### Resultado de la Evaluación:

Cuadro No 22

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2016	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	<b>4.81</b>
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	<b>4.82</b>
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.84
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.87
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.75
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	<b>5.00</b>
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5.00
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	5.00
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	<b>4.62</b>
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.62

FUENTE: SISTEMA CHIP  
ELABORÓ: COMISION AUDITORA

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2016, presentó puntaje de 4.81 para la vigencia; ubicándose en un rango Eficiente. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz, el

equipo auditor coincidió en la calificación obtenida para el año auditado, rango Eficiente.

Se evidenció que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable fue creado mediante Resolución 3293 de 2016; se evidencian actas de reunión de noviembre de 2016 y de enero y mayo de 2017.

La Universidad del Valle no tiene un control sobre algunos recaudos por conceptos de convenios y contratos interadministrativos que se suscriben, donde la Universidad del Valle actúa como contratista. Es decir que los ingresos por estos conceptos se originan por las actuaciones de las diferentes unidades académico administrativas pero solo el área que origina el proyecto y el área de Recaudos es conocedora de estos ingresos cuando se presentan y se logran identificar y registrar para reconocimiento contable, sin que se haya designado un responsable que vele por el control de los recaudos de la totalidad de los convenios y contratos.

Esta temática es tratada en las observaciones anteriores que se presentan en el análisis a las cuentas del Balance General.

Los procedimientos de la Universidad del Valle, en lo relacionado a la División Financiera, se encuentran actualizados en el presente año.

### **Sistema de información Finanzas Plus**

Los módulos que conforman la información financiera se manejan mediante diferentes bases de datos que administran las diferentes dependencias de la universidad (SIFORE, SABS, INTERFINANZAS, CUR, SIFI, SARA, etc). El proceso contable y de generación de Estados Financieros se soporta en el software FINANZAS PLUS.

Los módulos no se encuentran en línea con contabilidad, obligando a alimentar el sistema contable con cifras suministradas en archivos excel por parte de las áreas que intervienen. El excel es una herramienta fácil de manipular y conlleva un riesgo en su confiabilidad y se está supeditando a la contabilidad al importe de información originada en dichos módulos.

Lo anterior obedece a que el software que maneja la Universidad, no integra la totalidad de los módulos que alimentan la información contable. Lo cual hace vulnerable el manejo de la información que refleja el sistema contable, afectando la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública. A pesar que se encuentran en desarrollo, varios aplicativos por parte de la Oitel todavía se percibe mucha dependencia de la herramienta de Excel.

También afecta la implementación del nuevo marco normativo NIIF por no contar con las condiciones de actualización necesarias para parametrización de los aplicativos.

Esta observación fue objeto de hallazgos administrativos en el anterior proceso auditor, pero persiste la situación descrita, esta evaluación se realiza al último plan de mejoramiento suscrito.

### **ADOPCION E IMPLEMENTACION DE NORMAS INTERNACIONALES NIIF-NICSP BAJO EL NUEVO MARCO TECNICO NORMATIVO**

Mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para Entidades de Gobierno y mediante el Instructivo 002 de 2015, expedido por la CGN, se impartieron instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de Gobierno. La Resolución No. 693 del 06 de diciembre de 2016, modificó el Artículo 4° de la Resolución 533. El cronograma de aplicación del marco normativo de esta resolución comprende dos periodos: **Preparación obligatoria** que va hasta el 31 de diciembre de 2017 y al 01 de enero de 2018 se determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio y cuentas de orden y los cargará en los sistemas de información y **Primer periodo de aplicación**, que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el que la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo, presentando de esa forma sus estados a Diciembre 31 de 2018.

La Universidad del Valle contrató la firma International Financial Accounting Solutions SAS – IFAS S.A.S., mediante contrato de prestación de servicios No. 0030.0032.3.018.018.012.2016, con el objeto de obtener consultoría para el proceso de adaptación y conversión a las normas internacionales contables para el sector público NIIF-NICSP, de acuerdo a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. Dicho contrato se suscribió el 02 de mayo de 2016, para ejecutarlo en siete (7) meses, la fecha de terminación fue el 23 de diciembre de 2016. El valor del contrato fue de \$110 millones.

En el alcance del contrato con IFAS SAS, el personal de Contabilidad de la División Financiera, desarrolló actividades con las áreas involucradas en el proceso contable, de acuerdo a cronogramas de capacitación y planes de acción para entregar la información que cargará los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

En la actualidad se tienen responsabilidades pendientes de cumplir por parte de la Universidad del Valle para suplir los requerimientos tecnológicos y de suministro de información, tales como:

### **ACTIVOS FIJOS – Sección de Compras y Administración de Bienes y Servicios SCABS.**

Realizar el avalúo técnico de los bienes muebles.

Depurar y clasificar estos bienes teniendo en cuenta su estado depreciado con potencial de servicio.

Desarrollo y parametrización en el software SABS o adquisición de una herramienta temporal que permita cargar los saldos iniciales de los bienes inmuebles y el módulo para el manejo de bienes consumibles (restaurante universitario, odontología, servicio de salud, laboratorios, etc) y la integración mediante la cual se genere el registro contable en Finanzas Plus.

**CUENTAS POR COBRAR – Sección de Contabilidad**

El cálculo de deterioro de la cartera.

**CONVENIOS Y CONTRATOS - Sección de Contabilidad**

Obtener la información cierta y detallada de los recursos por concepto de convenios y contratos que ejecuta la Universidad para su reconocimiento.

**INGRESOS - Sección de Recaudos**

No se tiene certeza de la identificación y reconocimiento de los ingresos por conceptos como matriculas.

**BENEFICIOS A EMPLEADOS – División de Recursos Humanos**

Realizar el cálculo actuarial de los beneficios a los empleados activos y cuotas partes y la integración mediante la cual se genere el registro contable en Finanzas Plus.

**PRESTAMOS A EMPLEADOS – Vicerrectoría de Bienestar Universitario Fondo Rotatorio de Vivienda**

Desarrollo adicional y parametrización en el aplicativo SOLIDO para la liquidación de los préstamos a estudiantes y de bienestar profesoral y préstamos de vivienda del fondo rotatorio de empleados oficiales y públicos y su respectiva integración a la información financiera.

**CÁLCULO ACTUARIAL – División Financiera**

Cálculo Actuarial para norma NIIF- NICSP

Es de resaltar que La Contaduría General de la Nación CGN ha establecido unos términos perentorios para la implementación de este nuevo marco normativo, en donde las entidades deben realizar las gestiones administrativas necesarias para cumplir con tal fin y así evitar posibles incumplimientos que conllevarían a sanciones.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2016 **SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIAS**, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>75,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Universidad del Valle, se rige por su estatuto orgánico del presupuesto establecido por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo número 010 del 11 de noviembre de 1997, el cual contempla los principios que se aplican al sistema presupuestal en Colombia y demás reglamentación en materia presupuestal.

Respecto a la gestión presupuestal evidenciada en la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2016, presentó un puntaje de 75.0 cuya interpretación fue con deficiencia, lo que indica que el puntaje atribuido no alcanzó los 80 puntos para que arrojara la matriz eficiente, lo anterior obedeció a que se percibe una debilidad en los controles requeridos en la ejecución de los recursos recaudados por las diferentes áreas como Vicerrectorías, Facultades, Institutos y Sedes, evidenciando que se mezclan los dineros del funcionamiento con los de los proyectos. También se perciben ingresos de dineros que por no identificarse oportunamente, no afectan el presupuesto.

Del resultado anterior se obtuvo del siguiente estudio:

### **Programación y Elaboración**

El presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Valle, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 034 del 18 de diciembre de 2015, en concordancia con el artículo 42 del estatuto orgánico de presupuesto.

### **Modificaciones Aprobación**

La aprobación del presupuesto se efectuó mediante Acuerdo No. 04 del 18 de diciembre de 2015, para la vigencia 2016 por \$465.456.966.823, el cual es liquidado mediante resolución No. del 0014 del 06 de enero de 2016, sin presentar variaciones en su monto.

Las modificaciones efectuadas a los presupuestos como son: adiciones, traslados y reducciones fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos, que se relacionan en los papeles de trabajo.

### **20. Hallazgo Administrativo.**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto que rige actualmente la Universidad del Valle, expedido mediante Acuerdo 010 de noviembre de 1997, se encuentra desactualizado. Después de la expedición del Decreto 115 de 1996, el legislador ha expedido diferentes normas complementarias de dicho decreto, que conllevan a que las entidades que funcionan bajo esta reglamentación tengan que actualizar sus estatutos

o procedimientos internos en materia presupuestal.

La causa obedece a una mayor complejidad en su dinámica presupuestal, que no está contemplada en su norma rectora, presentando vacíos que se han procurado subsanar con los Acuerdos, resoluciones posteriores a la norma y que no han estado acorde con su crecimiento institucional.

Por lo anterior se presenta dispersa la normatividad pertinente a la ejecución presupuestal de la Universidad, haciendo difícil la función de seguimiento, supervisión y auditoría al proceso por parte de los responsables de efectuar dicho control.

### Análisis de los Ingresos

A continuación se observa en la siguiente tabla el comportamiento de los ingresos de la vigencia en estudio. Para efectos de análisis se hizo en forma comparativo con la vigencia inmediatamente anterior:

Los ingresos presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 23

UNIVERSIDAD DEL VALLE					
2015 - 2016 (\$ miles)					
INFORMACION PRESUPUESTAL - INGRESOS					
INGRESOS (\$)	2015		2016		VARIACION PPTO EJECUTADO
	APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EJECUTADO	%
Aportes Gubernamentales	295.598.962	290.165.102	302.470.942	302.598.418	4,28%
Recuperación del IVA	4.606.908	3.565.308	4.243.181	4.296.108	20,50%
Ingresos Académicos	38.880.594	37.483.058	46.025.998	45.306.901	20,87%
Ingresos por Servicios y Otras Rentas	86.421.563	70.090.857	59.499.318	53.366.013	-23,86%
Descuentos Previsión Social	14.893.000	12.601.998	17.128.000	13.119.397	4,11%
Recursos de Estampillas	46.876.584	53.110.842	49.016.760	58.089.240	9,37%
Recursos del Balance	21.777.950	21.777.950	45.594.664	45.629.696	109,52%
Recaudos a favor de terceros	735.000	1.069.895	1.028.848	1.179.647	10,26%
Fondos Rotatorios	1.752.425	638.972	1.809.091	748.980	17,22%
Otros Ingresos	580.000	372.006	355.283	443.874	19,32%
Recursos CREE	22.437.529	25.938.926	33.014.160	30.489.977	17,55%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>534.560.515</b>	<b>516.814.914</b>	<b>560.186.245</b>	<b>555.268.251</b>	<b>7,44%</b>

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS  
ELABORÓ: COMISIÓN DE AUDITORÍA

Como se evidencia en la tabla anterior los presupuestos de las vigencias 2015 y 2016, presentaron las variaciones en la ejecución que aquí se relacionan. Las más representativas son:

Los recursos del balance en su ejecución se incrementaron en un 109,52% en el 2016 con respecto al 2015.

Los ingresos por servicios y otras rentas muestran una disminución del 23,86% en el 2016 con respecto al 2015.

Se tomó una muestra de cuatro convenios interadministrativos para realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así:

Cuadro No. 24

Número	Dependencia	Facultad
4146.0.26.1.730.2016	Dirección de Extensión y Educación Continua	Vicerrectoría Académica
4143.0.851-2016	Instituto de Educación y Pedagogía	Instituto de Educación y Pedagogía
4145.0.27.1.051.2016	Instituto de Prospectiva	Facultad de Administración
4148.0.26.877-2016	CISALVA	Facultad de Salud

FUENTE UNIVERSIDAD DEL VALLE  
ELABORO COMISIÓN DE AUDITORÍA

## 21. Hallazgo Administrativo.

En el manejo de los recursos propios que percibe la universidad, se mezclan dineros originados en la prestación de servicios educativos, servicios de salud y otros conceptos con los provenientes de los contratos y convenios interadministrativos. Se presentan situaciones en las que, sin recaudar el recurso o recaudado pero sin identificar ese recurso, se transfieren dineros de esa misma cuenta electrónica recaudadora a las cuentas corrientes y de ahorros de los fondos renovables y cajas menores de las unidades académico administrativas, quienes las emplean en la ejecución de los proyectos en virtud de la ejecución de dichos convenios interadministrativos, mientras llega el dinero y con el fin de adelantar su ejecución, sin contar con la claridad y precisión del recaudo de los proyectos y del agotamiento de los dineros de los mismos. Evidenciando que las unidades ejecutan gastos de un contrato sin haber recibido los dineros provenientes para realizarlo.

Los dineros de esos convenios interadministrativos traen una destinación específica expresada en las obligaciones del contratista por las que debe velar el supervisor del contratante.

Según el Acuerdo No. 34 Diciembre 18 de 2015 Consejo Superior. Aprobación presupuesto vigencia 2016 Capitulo III del PAC y la apropiación presupuestal:

*“Los Fondos Renovables y las Cajas Menores de las unidades de la Universidad están destinados a atender sus gastos. Estos Fondos y Cajas no generan dinero por sí mismos, no tienen personería jurídica, ni tienen presupuesto propio y sólo se alimentan de reembolsos contra el presupuesto general de la Universidad”.* Su reglamentación está contemplada en la Resolución 3.431 de Rectoría del 20 de diciembre de 2012.

El principio de Anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle Acuerdo 010 1.997 dice *“que el periodo fiscal comienza el 01 de enero y termina*

*el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos debidamente legalizados caducaran sin excepción”.*

La causa obedece a:

- La unidad de caja (principio del sistema presupuestal) que se reglamenta en el Estatuto Orgánico Presupuestal de la Universidad del Valle. Pero por no tener una identificación referenciada por parte del banco en las consignaciones y por no operar todavía el software que se está desarrollando denominado PRL para tal fin se presenta dicha situación.
- Algunos contratantes realizan consignaciones de varios proyectos en una sola transacción.
- La dinámica presupuestal de la universidad opera presupuestos por unidades académico administrativas que permiten mezclar todos los recursos que estas manejen en ocasión al flujo de caja que deben asumir.
- La forma de pago pactada en gran parte de los convenios suscritos, se acuerda en pagos realizados contra entrega de los avances demostrados por la universidad y no hay acuerdo de anticipos para ejecutar los proyectos.

El efecto que se percibe es:

- En ocasiones se presentan déficits al finalizar el período en las áreas por no recaudar los dineros antes del término de la vigencia en que se empiezan a desarrollar afectando el principio presupuestal de anualidad.
- Utilización de dineros sin la certeza de aplicar los que se recaudaron para tal fin, arriesgando la financiación de otros proyectos o empleando dineros del presupuesto general de la Universidad.
- Se dificulta el control al manejo del fondo renovable y la caja menor a pesar que se evidenció que los recursos de los fondos empleados en la ejecución de los proyectos, son reintegrados a la pagaduría con los dineros del proyecto, cuando ingresan, para que se consignen en las cuentas corrientes y de ahorro de fondos renovables y cajas menores.

### **Análisis de los Gastos**

En la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de los gastos:

Cuadro No.25

UNIVERSIDAD DEL VALLE 2015 - 2016 (\$ miles)					
INFORMACION PRESUPUESTAL - GASTOS					
GASTOS (\$)	2015		2016		VARIACION PPTO EJECUTADO
	APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EJECUTADO	%
Servicios Personales	191.762.138	180.872.016	204.638.059	204.597.969	13,12%
Servicios Generales	74.782.935	68.055.684	48.904.294	48.662.134	-28,50%
Transferencias	176.184.734	170.777.180	184.751.905	184.748.369	8,18%
Deuda Pública	960.978	908.738	705.474	705.474	-22,37%
Inversión	90.869.730	29.268.393	121.186.514	56.656.672	93,58%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>534.560.515</b>	<b>449.882.011</b>	<b>560.186.246</b>	<b>495.370.618</b>	<b>10,11%</b>

FUENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS  
ELABORÓ: COMISION AUDITORA

Como se evidencia en el cuadro anterior los presupuestos de gastos de las vigencias 2015 y 2016, presentaron variaciones en servicios generales y deuda pública disminuyendo su ejecución en un 28,5% y 22,37%, respectivamente. En la ejecución de la Inversión y servicios generales presentaron incremento del 93,58% y 13,12% respectivamente.

### Servicio de Salud – Vicerrectoría de Bienestar Universitario

El servicio de salud de la Universidad del Valle, fue creado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 17 de diciembre 10 de 1956, actualmente es una dependencia especializada fundamentada en el Artículo 57º de la Ley 30 de 1992, con las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley 647 de 2001. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, se crearon las entidades adaptadas de Salud, las cuales fueron reglamentadas por el decreto 1890 de 1995. El Servicio de Salud hizo parte de este régimen de transición que le permitió funcionar de manera transitoria mientras entraba a regir la Ley 647 de 2001, que incluye el Régimen Especial de Salud, al cual pertenecen los empleados de las universidades públicas que cuentan con servicios de salud. Establece la obligatoriedad de la organización. Dirección y funcionamiento del sistema universitario de seguridad social en salud, y está reglamentada en la entidad por el Acuerdo 008 de octubre 21 de 2004 emanado del Consejo Superior de la universidad del valle. De igual forma dicho Acuerdo en su capítulo IV Artículo 31 establece las fuentes de financiación del sistema, el cual para la vigencia 2016 obtuvo los siguientes resultados financieros:

Cuadro No.26

CIERRE FISCAL (\$)

INGRESOS	\$ 25.770.312.785
MAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.406.199.449
MENOS EGRESOS	\$ 25.620.010.865
MENOS CXP	1,853,257,116
MENOS CX PAGAR EN PROCESO	1,708,660,310
DEFICIT O SUPERAVIT	-\$ 2.005.416.057

FUENTE: VICERRECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO- SERVICIO DE SALUD  
ELABORÓ: COMISION AUDITORA

## 22. Hallazgo Administrativo.

En la ejecución de gastos por servicios de salud se presenta un déficit de la vigencia 2016 por \$2.005.416.057, pese a la reglamentación, Otras Disposiciones - Acuerdo No. 034 de 2015 Consejo Superior, que permite que las obligaciones causadas por este concepto en el último trimestre del año se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

La causa corresponde a:

- El servicio de salud de la universidad por pertenecer al régimen especial no está obligado a compensar al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA porque quedó excluido, de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por no pertenecer al régimen contributivo ni ser una Entidad Promotora de Salud – EPS. Por tal razón no puede recobrar por enfermedades de alto costo, tutelas, procedimientos ni medicamentos no pos y debe asumir el 100% del valor de estos eventos.
- Las prerrogativas que se tienen por el servicio de salud han conducido a que se sobrepasen los gastos con respecto a los recursos de sus fuentes de financiación.
- No se consideran otras alternativas tendientes a financiar el fondo.

Por lo anterior se constituye un riesgo que podría afectar la viabilidad financiera del servicio de salud de la Universidad, por cuanto al corte 31 de diciembre de 2016, la situación financiera acumulada del servicio continúa siendo deficitaria.

## Cierre Fiscal

Los resultados del cierre fiscal fueron realizados por la Subdirección Operativa de Financiero y Patrimonial a la vigencia 2016, los resultados se evidencian en la página Web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### 3.3.3 Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, para la vigencia 2016, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	81,8
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>81,8</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera para la vigencia fiscal 2016 de la Universidad del Valle, dio como resultado un puntaje atribuido de 81,8%, ubicándola en el rango EFICIENTE, derivado del saneamiento de las observaciones detectadas en el proceso auditor anterior según los siguientes indicadores:

Una vez calculados los indicadores financieros de los Estados Contables que aplican a la Universidad del Valle, tales como: Razón corriente, Solvencia, Capital de trabajo, Rentabilidad Operacional, Independencia Financiera, Endeudamiento, Propiedad, Rotación de cartera, Eficiencia del recaudo, Ejecución de inversión y Coeficiente de operación, se observó lo siguiente:

Indicadores Financieros Evaluados vigencia 2016.

Cuadro No.27

INDICADORES DE LIQUIDEZ (\$miles)		2016
RAZON CORRIENTE	ACT. CTE./PAS. CTE.=	2,7
CAPITAL DE TRABAJO	ACT. CTE. - PAS. CTE.=	133.251.441
SOLVENCIA	ACT. TOTAL / PAS. TOTAL=	3,5

Fuente: Estados Financieros 2016

Elaboró: Equipo de auditoría

El resultado de la Razón corriente, muestra que por cada peso que la Universidad del Valle adeuda a corto plazo, tiene \$2,7 pesos para respaldar en la vigencia.

El indicador del Capital de Trabajo, muestra una capacidad de operación, con un resultado de \$133.251.441.

En cuanto al indicador de Solvencia, por cada peso que se adeuda, se tiene \$3,5 pesos en sus activos para respaldar en el 2016.

Cuadro No.28

INDICADORES RENDIMIENTO Y RENTABILIDAD		2016
Rentabilidad Operacional	Utilidad operacional / ingresos netos	2,8%
Independencia financiera	Pasivo/ Patrimonio	40%

Fuente: Estados Financieros 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Universidad del Valle, genera una utilidad operacional con respecto a los ingresos del año del 2,8%.

Se muestra un patrimonio que respalda el pasivo, en un 40% es decir que del patrimonio el 40% es pasivo.

Cuadro No.29

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO Y APALANCAMIENTO		2016
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	29%
Propiedad	Patrimonio/activo total	71%

Fuente: Estados Financieros 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad tiene un endeudamiento con terceros del 29% con respecto a los activos en el 2016.

El resultado de la Razón de Autonomía, demuestra que el 71% de los activos de la Entidad es financiado con el patrimonio para esta vigencia.

Cuadro No.30

CALIDAD DE CARTERA		2016
Rotación de cartera oficial	360/( Valor Facturado/promedio C X C)	71

Fuente: Estados Financieros 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

La rotación de cartera que presenta la Universidad del Valle, demuestra que las cuentas por cobrar se hacen efectivas en un promedio de 71 días para el 2016; es decir 2,4 meses.

Cuadro No.31

CICLO OPERACIONAL		2016
Rotacion de cuentas x cobrar	(Cx C / ingresos operacionales)	32%
Rotacion de cuentas x pagar	(Cx P / ingresos operacionales)	14%

Fuente: Estados Financieros 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

Las cuentas por cobrar representan un 32% de los ingresos operacionales y las cuentas por pagar, un 14% de los mismos.

Cuadro No.32

Indicadores de gestión		2016
Coefficiente de operación	Costos y gastos de opera/Ingre Oper	102%

Fuente: Estados Financieros 2016  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Coeficiente de operación representa unos costos y gastos de operación del 102% de los ingresos operacionales para el 2016.

#### 4. OTRAS ACTUACIONES

##### 4.1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

No se presentaron denuncias durante el proceso auditor.

- **Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.**

Durante el proceso de auditoría realizado a la Universidad del Valle, en cuanto al cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en cuyo Artículo 7° establece los deberes de las autoridades en la atención al público, además establece las reglas generales, para la presentación del Derecho de Petición ante autoridades, se evidenció que:

La Universidad del Valle, acogiendo a lo establecido según la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

que modifica específicamente los Artículos 13º al 33 de la Ley 1437 de 2011, expidió la Resolución No.2.558 del 19 de julio de 2016, dicha Resolución tiene como Objeto: “Regular el trámite interno de los derechos de petición que se formulen ante la Universidad del Valle, dentro del marco de su competencia constitucional y legal, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.” Tomado Página Web <http://quejasyreclamos.univalle.edu.co/documentos/RESOL2558-REGLAMENTO-PQR.pdf>.

En cuanto al acceso a la información, encontramos que la Universidad del Valle cuenta con una Página Web que permite a los usuarios y a la comunidad en general de forma sencilla y ágil manifestar sus opiniones y peticiones respecto al cumplimiento de su misión, calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios; adicionalmente dieron inicio a las gestiones pertinentes para obtener una línea gratuita 018000, a través de la cual se recibirán las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de los ciudadanos e informarán acerca de los trámites, servicios, actividades académicas y administrativas de la Universidad, que empezará a operar a partir del siguiente año. Así mismo, proyectan la adquisición de un aplicativo que les permita llevar a cabo actividades de parametrización del proceso de administración de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes integrado al Sistema de gestión documental y página Web de la Universidad del Valle.

Enlaces evidenciados de la página:

<http://atencionalciudadano.univalle.edu.co/> <http://quejasyreclamos.univalle.edu.co>

El Programa de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Universidad del Valle, se encuentra adscrito a la Dirección de Comunicaciones Universitarias y es el encargado de recibir las distintas PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) y derechos de petición, los cuales se clasifican por prioridad y asunto, y remitir posteriormente a la dependencia o Sede Regional responsable de dar respuesta y solución suficiente al peticionario, según la normativa. Se hace seguimiento al trámite para garantizar el cumplimiento de respuesta en los términos establecidos.

Durante la vigencia 2016, en la Universidad del Valle se tramitaron (66) derechos de petición y reportados al Programa de PQRS, El 100% de los derechos de petición fueron respondidos, el 80% corresponde a temas propios dentro del normal desarrollo de la actividad académica, tales como solicitudes de reingreso, reintegro de dineros por concepto de matrículas, reservas de cupo, solicitudes de disminución del valor a pagar por matrícula, entre otros y el 20% restante corresponde a verificación de títulos de pregrado, posgrado y cursos ofrecidos por la Universidad, donde las empresas o la comunidad en general confirman si los ciudadanos realmente son egresados de la Universidad del Valle, por lo tanto, estas peticiones no contemplan inconformidades referentes a los procesos misionales, ni a los servicios misionales de la Universidad.

A continuación, se adjunta listado de los derechos de petición, uno a uno, refiriendo el asunto, el nombre del peticionario, la fecha de recepción y la fecha de respuesta. Observándose cumplimiento en los términos de respuesta, y suficiencia en las mismas.

Cuadro No.33

<u>ÍTEM</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>PETICIONARIO</u>	<u>FECHA RECEPCIÓN</u>	<u>FECHA RESPUESTA</u>
1	Solicitud- Disminución del valor del semestre	Nicolás Alejandro Usubillaga Moscoso	4-ene-16	7-ene-16
2	Solicitud de motivos de traslado CIDSE	Juan Fernando Silva	8-ene-16	22-ene-16
3	habilitación de registro académico x cancelación de semestre	Sebastián Lazzagabasther Jiménez	6-feb-16	8-feb-16
4	Solicitud- Renovación de Crédito educativo	Luis Alejandro Sarria	8-feb-16	16-feb-16
5	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	10-feb-16	16-feb-16
6	Solicitud- Información de error programa Ser Pilo Paga	Dailyn Paola Gómez Mesino,	22-feb-16	3-may-16
7	Solicitud- Revisión y corrección del valor liquidado- matrícula Trabajo de grado	Julieth Fernanda Benavidez	19-feb-16	24-feb-16
8	Solicitud- Corrección del valor liquidado- matrícula Trabajo de grado	Jhon Fredy Giraldo Quintero	24-feb-16	1-mar-16
9	Solicitud- Revisión y corrección del valor liquidado- matrícula primer semestre 2016	Karen Caicedo Vivas	18-feb-16	1-mar-16
10	Solicitud- Aclaración suministrada a la institución Educativa politécnico María Auxiliadora	Deifa Rizo Borrero	4-mar-16	31-mar-16
11	solicitud apertura de matrícula	Felipe Dorado Lasso	12-mar-16	4-abr-16
12	Solicitud-Devolución de dinero de matrícula	Julia del Socorro Bonilla Flores	16-mar-16	1-abr-16
13	Solicitud de Reingreso	Laura Marcela Vargas Vera	31-mar-16	6-abr-16
14	Solicitud- Cancelación o Exoneración del pago de matrícula financiera	Diana Stephani Muñoz	30-mar-16	6-abr-16
15	Solicitud- Continuidad con los horarios de la asignatura CONFLICTO Y PLURALISMO JURIDICO	Luis Edward Penagos Cabrera/ Karen Lizeth Romero Palacios	13-abr-16	15-abr-16
16	Solicitud- Continuidad con los horarios de la asignatura CONFLICTO Y PLURALISMO JURIDICO	Juliana López Hurtado	15-abr-16	15-abr-16
17	Solicitud- Devolución de Valor de Matrícula financiera	Nayibi Cárdenas Gómez	20-abr-16	22-abr-16
18	Solicitud- Aplicación Bonos a Matrícula Financiera	Alonso Balanta Salinas	20-abr-16	21-abr-16
19	Solicitud- Verificación de Títulos	Mónica María Beltrán Montoya	20-abr-16	29-abr-16
20	Solicitud- Reintegro Matrícula Financiera	Sandra Jimena Muñoz Galindez	25-abr-16	27-abr-16
21	Solicitud- Información de error programa Ser Pilo Paga	Juan Daniel Reyes Barraza	21-dic-15	3-may-16
22	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	18-may-16	24-may-16
23	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	18-may-16	24-may-16
24	<b>Solicitud- Verificación de Título</b>	Adriana Torres Rodríguez	19-may-16	24-may-16
25	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	26-may-16	1-jun-16
26	Petición para recibir descuento en matrícula por estímulo académico	Luis Edward Penagos Cabrera/ Karen Lizet Romero Palacios	3-jul-16	18-jul-16
27	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	10-jun-16	16-jun-16
28	Solicitud- Verificación de Título	Miryam del Carmen Aponte	10-jun-16	16-jun-16
29	Solicitud-Reintegro del valor por concepto de matrícula financiera	Yulieth Ussa Salinas	16-jun-16	28-jun-16
30	Solicitud de curso fundamento Análisis	Sely Zuley Torres Montenegro	18-jun-16	12-jul-16
31	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	23-jun-16	27-jun-16
32	Solicitud- Verificación de Título	Jaime Soto Palma	24-jun-16	27-jun-16
33	Solicitud- Certificados de ejecución de contratos de servicios prestados suscritos con la universidad- año 2005 y 2006	Nora Stella Garzón Morales	4-jul-16	22-jul-16
34	Solicitud-Aclaración sobre inscripción al pregrado de Física	Bryan Michel Orozco Gómez	4-jul-16	14-jul-16
35	Solicitud-Aclaración sobre inscripción al pregrado de Arquitectura	Juan Camilo Orozco Gómez	5-jul-16	14-jul-16
36	Solicitud de Información acerca de los estímulos académicos otorgados por la Universidad	Leonardo Ernesto Payán Trejos	5-jul-16	8-jul-16
37	Solicitud- Reingreso al programa académico de Biología	Indira Teresa Arroyo Payán	7-jul-16	27-jul-16

ÍTEM	ASUNTO	PETICIONARIO	FECHA RECEPCIÓN	FECHA RESPUESTA
38	Solicitud de Carta de la Universidad reconociendo que se notificó el 5 de Julio el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional-Pruebas Saber Pro 2015	David Moreno Galeano	11-jul-16	1-agos-16
39	Solicitud del valor liquidado de dos semestres	Julieth Fernanda Benavidez	19-jul-16	25-jul-16
40	Solicitud de notas del Internado-Programa de Medicina	Jaime David Duque Cárdenas	28-jul-16	2-agos-16
41	Solicitud- Revisión caso incidente en portería	Diego Andrés Guzmán Delgado	26-jul-16	28-jul-16
42	Materia no registra en el tabulado	John Alexander Rivera	4-agost-16	10-agost-16
43	Solicitud- Verificación de Título	Jon Jairo Cabarcas	10-agos-16	16-agos-16
44	Solicitud información ICBF por docente	Diego Fernando Ávila Patiño	11-agos-16	30-agos-16
45	Solicitud-Reintegro de matrícula financiera o abono para el próximo semestre	Andrés Felipe Correa Castrillón	26-agos-16	5-sep-16
46	Entrega de documentos para solicitud de Grado	Alejandro Vera González	1-sep-16	26-sep-16
47	Investigación de actuación funcionario público Universidad del Valle Maryori Robledo Valencia por incumplimiento de sus funciones constitucionales	Lina Lucia Guerrero	5-sep-16	13-sep-16
48	Solicitud- Verificación de Título	Magaly Andrea Méndez	6-sep-16	8-sept-16
49	Solicitud de Avalar la continuidad de manera individual del trabajo de grado	Mariana Quiñones	7-sep-16	27-sep-16
50	Solicitud - Reintegro de matrícula financiera	Harold Guerrero Rodríguez	7-sep-16	11-oct-16
51	Solicitud- Verificación del valor de la matrícula y devolución del excedente	David Stevens Ortegón Machado	7-sep-16	27-oct-16
52	Solicitud- Reserva de Cupo- Tecnología en logística portuaria	Brinny Liceth Murillo	13-sep-16	26-sep-16
53	Solicitud- Verificación de Título	Juan Pablo Pava	16-sep-16	22-sep-16
54	Solicitud- Verificación de Título	Martha Luz Pulgarín Lopera	19-sep-16	22-sep-16
55	solicitud de revocatoria directa de la decisión de cancelación de matrícula y continuación de proceso de grado por ventanilla.	Alejandro Vera González	28-sep-16	29-sep-16
56	Solicitud Información proceso de grado por ventanilla	Alejandro Vera González	28-sep-16	29-sep-16
57	Solicitud-Información por qué en las sedes regionales la Universidad del Valle no se ofrece pregrados en el área de salud	Johanna Katherine Vinasco Tamayo	25-oct-16	20-nov-16
58	Aclaración y corrección artículo 2 de la resolución 082 2016 Consejo Superior	Alejandro Vera González	31-oct-16	23-nov-16
59	Solicitud-"Obtener respuesta a la actuación de la profesora Ana Julia Colmenares en asignatura de Química orgánica"	Danna Valentina Cárdenas Calderón	2-nov-16	3-nov-16
60	Solicitud- Reintegro de valor de matrícula financiera	Liliana Gutiérrez Marulanda	27-oct-16	3-nov-16
61	Solicitud- Cruce de valores matrícula financiera	Pablo Andrés Guerrero Toro	4-nov-16	18-nov-16
62	Solicitud- Amnistía Académica	José Arbey Peña palacios	21-nov-16	9-dic-16
63	Manifestación de inconformidad por reubicación de trabajo social a Sala de Evaluación de Salud y Bienestar	Carmen Julia Osorio García	24-nov-16	7-feb-17
64	Solicitud-Poder negociar el bono por concepto de matrícula financiera	Nathalia Betancourt Montoya	29-nov-16	19-dic-16
65	Solicitud-Poder negociar el bono por concepto de matrícula financiera	Josué Gutiérrez Navarro	29-nov-16	19-dic-16
66	Solicitud de Información- acerca de la materia "Responsabilidad Fiscal"	Julio Cesar Feria Montes	12-dic-16	22-dic-16

Elaboró: Comisión de auditoría

#### 4.2 Otras actuaciones y asunto relevantes

- **Verificar y evaluar las inversiones de los recursos del crédito año 2016 (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.**

En la vigencia 2016, no se realizaron créditos, efecto no existen inversiones con dichos recursos.

- **Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si se encuentra en funcionamiento.**
- **Comités de Conciliación Judicial.**

Por Resolución de Consejo Superior N° 034 de junio 21 de 1999, se crea y asignan funciones al Comité de Conciliación de la Universidad del Valle, invocando las facultades legales conferidas por la Ley 446 de 1988, posteriormente mediante Resolución de Rectoría N°1437 de noviembre 10 de 2000 se adopta el Decreto 1214 de 2000 referente a la integración, reglamentación y funciones del Comité de Conciliación de la Universidad del Valle.

En el año 2007 mediante el Acuerdo N° 001, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación, el cual fue actualizado mediante el Acuerdo N°002 de julio 08 de 2009, a los mandatos del Decreto 1716 de 2009.

Se crea este Comité por mandato de la Ley, como mecanismo funcional de solución de conflictos judiciales o prejudiciales, también para recomendar la conveniencia o inconveniencia de la conciliación en cada caso sometido a su consideración, se le establecen funciones de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

El Comité está integrado desde su creación por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- El Rector o su delegado.
- El Vicerrector Administrativo o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina asesora jurídica.
- El Jefe de la Dirección de Extensión y Educación Continuada
- El Vicerrector Administrativo.
- El Jefe de la Oficina de Seguridad Social.

El Comité de Conciliación para el año 2016 realizó 15 reuniones, a las cuales se les realizó un análisis una a una, notándose que la decisión del comité en la gran mayoría de los casos fue no conciliar, a continuación se relacionan cuatro procesos correspondientes a las actas número 1, 2,3 y 4.

Cuadro No 34

Acta No	Proceso	Numero de Radicado	Demandante	Demandado	Decisión Comité	Motivo
1	Nulidad y restablecimiento del derecho	2014- 00424	Amparo Salamanca de Peña	Universidad del Valle	No conciliar	mediante sentencia se acogieron a las pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho formuladas por la Universidad del Valle y como consecuencia de ello, por medio de sentencias hoy en firme se le ordenó efectuar la reliquidación de la pensión de jubilación de la señora Amparo Salamanca de Peña, se produjo el efecto de la cosa juzgada.
2	Nulidad y restablecimiento del derecho	2012 00628	Nancy García Rodríguez	Universidad del Valle	No conciliar	Ante el cotejo de lo dispuesto en la Ley 33/85 y la Ley 100/93 modificada por la Ley 797 de 2003, se optó por aplicarle estas últimas normas por resultar más favorables a la mencionada señora, ya que estas le permitían jubilarse con un porcentaje equivalente al 77,795%, superior al 75% contemplado en el artículo 1 de la Ley 33 de 1985.
3	Nulidad y restablecimiento del derecho	201-01344	María del Pilar Lago de Hoyos	Universidad del Valle	No conciliar	"Nni siquiera cabe la posibilidad de explorar la tesis de los derechos adquiridos que invoca la parte demandante.....en consecuencia, para el evento de que surja condena adversa contra la universidad para el pago de sumas de dinero por cualquier concepto a favor de la demandante, solicitamos al tribunal que las mismas se deduzcan de las sumas de dinero de las que la señora Nubia Gálvez es deudora por concepto de mesadas pensionales que recibiera desde mucho antes de adquirir el derecho".
4	Nulidad y restablecimiento del derecho	00127.	Josefa Olaya Ducuara	Universidad del Valle	No conciliar	"La universidad del Valle ha obrado con estricto apego a la convención colectiva acordada con la formalidades y verificando lo trámites de ley para para su validez y vigencia, no es deudora de suma alguna de dinero a favor del actor, los pagos que le ha realizado recompensan los derechos que convencionalmente le corresponden y consultan la Ley. De los que reclama no es titular por que la fuente de su consagración es la convención colectiva que fue objeto de modificación ratificada por la Asamblea de Sintraunicol".

FUENTE UNIVALLE  
ELABORO COMISION AUDITORA

## PROCESOS JUDICIALES.

A la fecha se encuentran vigentes 360 procesos judiciales tales como Administrativos, Laborales, Contractuales, Ejecutivos y Otros, las pretensiones económicas de los demandantes son por valor de \$7.080.653.200 pesos.

Cuadro No.35

CANTIDAD	PROCESOS JUDICIALES	PRETENSION
251	ADMINISTRATIVOS	43.030.190.296,21
29	LABORALES	1.622.942.750,00
11	CONTRACTUALES	4.714.594.328,00
6	EJECUTIVOS	263.030.809,00
63	OTROS	6.817.622.391,00
360	<b>TOTAL</b>	56.448.380.574,21

Fuente: Oficina Jurídica  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Procesos judiciales instaurados por la Universidad del Valle 2016

Cuadro No.36

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase de proceso	Cuantía
1	Alejandro Vera Gonzalez	Univalle	Penal	Por establecer
2	Alejandro Zabala Rivas	Univalle	Accion Contractual	
3	Comercializadora Ferlag	Univalle	Ejecutivo	\$138.515.290
4	Eduardo Francisco Owen Medina	Univalle	Ejecutivo	\$34.115.713
5	Erick Adelaide Gammes Henry Orozco Arenas	Univalle	Ejecutivo	\$81.183.576
6	Javier Antonio Salinas Salinas	Univalle	Ejecutivo	\$31.317.170
7	Javier Camargo	Univalle	Penal	Indeterminada
8	Miguel Antonio Pardo Ruiz y Otros	Univalle	Acción Contractual	\$396.217.715
9	Miriam Gomez Garcia	Univalle	Acción Contractual	\$9.313.850
10	Nasmilly Almarío Sanchez	Univalle	Acción Contractual	\$1.999.870
11	Persona indeterminada	Univalle	Penal	Indeterminada
12	Sin demandado	Univalle	Prueba anticipada	Indeterminada
13	Vinaltech Tecnologías y soluciones de ingeniería S.A,S	Univalle	Coactivo	\$15.120.000

Fuente: Oficina Jurídica  
Elaboró Comisión Auditoria

En la actualidad se han fallado las siguientes sentencias Desfavorables (año 2016), de las cuales la entidad ha cancelado la suma de \$266.009.025, sin generar corrección monetaria o intereses moratorios.

Cuadro No.37

Cantidad	Demandante	Cuantía
1	DIEGO MAYOR IBARRA	\$169.440.135
2	GLADY SERRANO	\$6.333.285
3	MARIA ASUNCION AGUINAGA DE ARBOLEDA	\$238.350.820
4	ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ	\$260.848.636
5	ROBERTO CARLOS RAMOS GONZALEZ	\$ 47.161.304
6	NUBIA STELLA FAJARDO	47.161.304
7	UNIVERSIDAD DEL VALLE - DAFRA	\$ 753.604.125
8	SOFIA BASTIDAS DE MADROÑERO	\$ 5.448.072
9	HECTOR MEDINA URREA	\$10.801.088
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.539.148.769</b>

Fuente: Oficina Jurídica  
Elaboró: Comisión de auditoría

En la actualidad se han fallado las siguientes sentencias favorables (año 2016)

Cuadro No.38

Cantidad	Demandante	Cuantía
1	JAIME ALONSO ROJAS MUÑOZ	\$366.437.977
2	ANGELA MARTHA ROJAS	\$39.000.000
3	GLORIA ROMERO DE PUENTE	\$237.934.539
4	JAIRO ALVAREZ ARIAS	\$12.000.000
5	BERNARDO VASQUEZ	\$25.222.700
6	EULOGIO ARIAS CHAVES	\$19.850.300
7	EDGAR CABAL ROJAS	\$ 460.188.074
8	MARIA LUZ ELIDA CABRERA LEITON	\$ 14.260.622,38
9	JUDITH BOLIVAR MANCERA	\$ 40.691.574
10	SOFIA BASTIDAS DE MADROÑERO	\$ 5.448.072

Cantidad	Demandante	Cuantía
11	BEATRIZ EUGENIA BARROS VIGNA	\$ 96.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.317.033.858</b>

Fuente: Oficina Jurídica  
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.**

La Rectoría, mediante la Resolución No 1.497 de marzo 31 de 2016, modificó la resolución número 1.581 de abril 30 de 2013, por medio de la cual se adoptó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad del Valle.

Se verificó que en la página WEB de la Universidad del Valle, muestran los avances en cuanto al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

La Universidad del Valle adquiere el compromiso de ser “garante del manejo transparente de los recursos financieros y de la información que administra. Por eso el gobierno universitario rinde cuentas ante la comunidad universitaria, la sociedad y los organismos de control del Estado del manejo pulcro de los recursos que pertenecen a la sociedad colombiana y que le son entregados para que cumpla su misión y el papel para la cual fue creada.”

Así mismo, como compromisos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria se encuentra el “defender los bienes y el patrimonio de la institución, pues siendo públicos nos pertenecen y somos responsables de ellos” y a cumplir “con los deberes que le son propios y que le fijan los estatutos, las normas institucionales y las leyes de la República de Colombia.”

Es en este contexto, el Plan Anticorrupción, como instrumento reglamentario, contribuye a prevenir y mejorar los procesos adelantados por la Institución en los diferentes ámbitos donde tiene influencia, amparada en el marco jurídico establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 DE 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, que reza así:

*“ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Este artículo se complementa con el No. 76 de la misma norma, que dice así:

*“ARTÍCULO 76 Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Determina que: “En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.”

Por lo anterior, la Universidad del Valle ha desarrollado una metodología para la identificación de los riesgos de corrupción y para el establecimiento de las acciones apropiadas para su manejo administrativo, disciplinario o legal, que ha incorporado en el Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y de Gestión Apropiada de los Riesgos – MITIGAR UV-, cuya aplicación ha permitido identificar las amenazas o fenómenos externos que pueden afectar los procesos de la Universidad y las vulnerabilidades o debilidades que esta tiene frente a estas amenazas.

- **Evaluar la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.**

Se evidenciaron gestiones de cobro persuasivo, así como debilidades en el cobro coactivo, pese a tener un Reglamento Interno de Cartera porque algunas dependencias no hacen la debida gestión de cobro y no tienen un control por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Académica al respecto.

## 5. ANEXOS

### 5.1 Cuadro de Hallazgos

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>								
1	<p>La Universidad del Valle cuenta con la Dirección de Infraestructura Universitaria DIU, que tiene a su cargo dos (2) secciones, la Sección de Obra e Interventoría y la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento, en la revisión documental de los expedientes se evidenció que la entidad tiene falencias en los informes de Supervisión y/o Interventoría, donde se presenta que cada sección tiene un formato para estos informes, tenemos que la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento tiene bien definido en la estructura del informe los componentes administrativo y financiero, se presenta debilidad en el componente técnico, no detallan claramente las actividades realizadas, algunos de estos mencionan los anexos, pero no se clarifica a que soportes se refiere, en cuanto al formato de los informes de la Sección de Obras e Interventoría, están a discreción del supervisor, hacen referencia a la parte técnica, pero no detallan claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas de comité técnico, acta de cambio y ajustes de obra, así</p>	<p>Respecto a la observación No. 2, la División de Infraestructura de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria.</p> <p>Se acepta la observación referente a que la sección de obras y la sección de mantenimiento manejaron formatos de informe de supervisión diferentes durante el año 2016. Sin embargo, se aclara que esa situación fue corregida y durante el año 2017 se unificó este formato. Esta situación se presentó debido a que la dirección de infraestructura se creó en el año 2015, pero inició a operar en el 2016, por eso las secciones de obras y de mantenimiento manejaban formatos diferentes (Se anexa copia del formato).</p> <p>No se acepta la observación referente a que los contratos de obra que tienen interventoría externa no tienen informe de supervisión, esta observación no es procedente debido a que en los contratos de obra con interventoría externa, la supervisión la realiza la interventoría, por lo cual existen los informes de interventoría (Se anexa ejemplo de informe de interventoría).</p> <p>Los informes de interventoría se incluyen en medio magnético en las carpetas contractuales.</p> <p>EN LA CARPETA No. 2 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 2.</p> <p>Se adjunta comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria, con los anexos a la respuesta.</p>	<p>La universidad del Valle manifiesta en su derecho a la contradicción, con respecto a la primera condición de la observación, "Se acepta la observación referente a que la sección de obras y la sección de mantenimiento manejaron formatos de informe de supervisión diferentes durante el año 2016" y en los documentos que adjuntan, se observa que ha implementado ajustes con el fin de mejorar las falencias presentadas en los informes de Supervisión y/o Interventoría. Y con respecto a la segunda condición la entidad expresa "No se acepta la observación referente a que los contratos de obra que tienen interventoría externa no tienen informe de supervisión, esta</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>mismo se evidenció que las obras que tienen interventoría externa, no muestran informe de supervisión, se limitan a presentar actas de ejecución de actividades, estos contratos de acuerdo a la norma deben ser inspeccionados por un supervisor y/o interventor que tenga los conocimientos específicos y especializados para llevarla a cabo, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas, presentando la entidad deficiencias en el sistema de gestión de calidad. Lo anterior se presenta por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, debido a que no existe un formatogeneral con criteriotécnico administrativo y financiero unificado, que sirva como referente en toda la entidad, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental que podría generar un incumplimiento de la norma.</p>		<p>observación no es procedente debido a que en los contratos de obra con interventoría externa, la supervisión la realiza la interventoría, por lo cual existen los informes de interventoría (Se anexa ejemplo de informe de interventoría), conforme a lo manifestado por la entidad y los documentos soportes que se adjuntan (informe de interventoría contrato No. 0030.0034.018.009-292-2016), es de precisar este contrato no fue auditado en la muestra, se aclara a la entidad que así se contrate una interventoría externa y se cumpla con la Ley 1474 de 2011, donde se establece la razón de ser de la interventoría externa, no obstante el deber ser del ente auditado es ejercer una supervisión de la interventoría externa en lo que se refiere a la ejecución de sus actividades a efecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Tener pleno control del conocimiento de lo ejecutado por el contratista.</li> <li>•Tener claridad de los controles efectivos</li> </ul>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>ejecutados por el interventor.</p> <p>•Poder elaborar en tiempo real un informe de supervisión ejecutivo de alta gerencia.</p> <p>La administración debe realizar supervisión sobre la interventoría externa como un medio de control, no se debe desprender de esta obligación, además de dar el visto bueno a lo aprobado por la interventoría en la ejecución de las obras, es de recalcar la interventoría externa no elimina, no desplaza, no sustituye la acción de supervisión interna de la entidad.</p> <p>Acorde lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada y para garantizar la efectividad de las acciones implementadas, se deja en firme y manteniéndose la observación con connotación Administrativa, con el fin de que sea incluida en el plan de mejoramiento para el respectivo seguimiento.</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
2	<p>En los contratos de la Sección de Obra e Interventoría y la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento que fueron objeto de revisión, se evidenció que la entidad tiene falencias en los formatos de actas de pago, de cambio de cantidades de obras o modificatorios, de finalización y entrega de obra a los respetivos usuarios. Cada sección tiene su propio formato de acta de pago parcial y final, la entidad no tiene un formato de acta que detalle claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas, pendientes de ejecutar y/o de saldar parcial o finalmente, en fin un acta resumen de la ejecución del contrato, que vigile la correcta ejecución del mismo y verifique las obligaciones contraídas, que sirva como referente, para las dependencias que realizan obras nuevas y mantenimiento en las diferentes edificaciones y sedes de la entidad, tal como lo estipula el manual de contratación del ente universitario.</p> <p>Lo anterior se presenta por deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, debido a que no existe un formato de acta unificado, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento, lo que ocasiona que la entidad no tenga un control eficaz de las actividades ejecutadas por el contratista.</p>	<p>Respecto a la observación No. 3, la División de Infraestructura de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria.</p> <p>Se acepta la observación referente a que la sección de obras y la sección de mantenimiento utilizaron formatos diferentes en el 2016 para de actas de pago, actas modificación y actas finales, pero se aclara que actualmente estos formatos fueron unificados. Esta razón porqué las dos secciones pertenecían a dependencias diferentes, la dado que la dirección de infraestructura se creó en el 2015 pero inició operaciones en el 2016.</p> <p>Se acepta la observación referente a que el formato usado en el 2016, no tiene detallada claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas y pendientes por ejecutar. Pero se aclara que el formatos que se está implementado en el 2017 contiene todas estas partes (Se anexa copia de este formato).</p> <p><b>EN LA CARPETA No. 2 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 3</b></p> <p>Se adjunta comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria, con los anexos a la respuesta.</p>	<p>Conforme lo manifestado por la entidad "Se acepta la observación referente a que la sección de obras y la sección de mantenimiento utilizaron formatos diferentes en el 2016 para de actas de pago, actas modificación y actas finales, pero se aclara que actualmente estos formatos fueron unificados.... Se acepta la observación referente a que el formato usado en el 2016, no tiene detallada claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas y pendientes por ejecutar...." y en los documentos soportes que se adjuntan, se observa que ha implementado ajustes en la vigencia 2017, con el fin de mejorar las falencias presentadas en los formatos de actas, sin embargo, para garantizar la efectividad de las acciones implementadas, se deja en firme la observación con connotación Administrativa para su seguimiento, la cual se hará a través del plan de mejoramiento suscrito por la entidad.</p>	x						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
3	<p>En la revisión documental de los expedientes de la Sección de Obras e Interventoría, se evidenciaron debilidades en la conformación de estos, como folios archivados con carencia de orden cronológico, documentos dispersos, algunos con carpetas sin foliar por ejemplo los anexos, memorias técnicas, bitácora de obra, planos, entre otros, además exceden los 200 folios, así mismo en un alto porcentaje las carpetas no poseen la "lista de chequeo", control, que es la ruta que se encuentra al principio de todos los expedientes contractuales suscritos por el ente, revelando deficiencias en la organización, generando debilidades en la aplicación del sistema de gestión de calidad de la entidad, dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, de este modo demostrando falencias en los mecanismos de seguimiento y control, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.</p>	<p>Respecto a la observación No. 4, la División de Infraestructura de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria.</p> <p>Se acepta la observación, ya que de seis contratos revisados (19 carpetas en total), dos de las carpetas se estaban foliadas parcialmente y sin lista de chequeo, en virtud que uno de los contratos aún no se liquida por lo que no se ha cerrado la lista de control de la carpeta.</p> <p>Se aclara que la Ley 594 en su numeral 1.2.1 "Foliación Documental: Cada carpeta debe contener hasta 200 folios (máximo un 5% más), sin que se afecte la integridad de la unidad documental", lo cual fue respetado en el proceso archivístico de la DIU.</p> <p>EN LA CARPETA No. 2 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 4</p> <p>Se adjunta comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria, con los anexos a la respuesta.</p>	<p>Conforme lo manifestado por la entidad, donde acepta la observación en "dos de las carpetas se estaban foliadas parcialmente y sin lista de chequeo, en virtud que uno de los contratos aún no se liquida por lo que no se ha cerrado la lista de control de la carpeta...", cabe aclarar a la entidad que el control de los documentos producidos en las diferentes etapas contractuales desde el inicio, si es importante, ya que tener unas carpetas contractuales íntegras y organizadas en orden cronológico, le permiten a la entidad tener un espectro amplio respecto de la ejecución del contrato y al supervisor le proporciona las herramientas que le permitan tener una eficaz inspección mediante el registro de cada una de las actividades, además la hoja de control o lista de chequeo permite que una persona diferente al contratista o supervisor tenga de primera mano la posibilidad de realizar cualquier verificación en el expediente contractual.</p>	x						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			Acorde lo expresado por la entidad, el equipo auditor concluye que no desvirtúa la observación encontrada, lo que indica que la entidad presenta debilidades en la organización determinada en la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo), quedando ésta en firme y manteniéndose como administrativa, con el fin de que sea incluida en el plan de mejoramiento para el respectivo seguimiento						
4	En el contrato de obra número - 0034.018.025-215-2016 de 2016, cuyo objeto es la ejecución de la obra de mantenimiento 500 metros cuadrados de reposición de andenes zona antiguas residencias y construcción del primer tramo de andén de la avenida Garcés 200 metros cuadrados. Se observó que el interventor del contrato en sus informes no conceptúa sobre la calidad del trabajo realizado, lo cual fue una de las obligaciones que tenía que cumplir, así mismo la interventoría debió de exigir al contratista las estructuras de seguridad que considerara necesarias, señales, avisos, barrera, mallas o alambrado de cierre y demás elementos que se requerían para trabajos diurnos y nocturnos, con lo cual en la obra se debía de preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomaran de acuerdo con estas	<p>Respecto a la observación No. 5, la División de Infraestructura de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria.</p> <p>Se anexa comunicación de respuesta del funcionario Manuel Luna, quien actuó como supervisor del contrato.</p> <p>EN LA CARPETA No. 2 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 5</p> <p>Se adjunta comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria, con los anexos a la respuesta.</p>	La entidad en su respuesta escrita, sobre dicha observación nos dice que adjunta en una carpeta los documentos correspondientes a los anexos, la cual anexa en cinco folios. En dicha respuesta dice el funcionario que responde que él no fue nombrado interventor del contrato sino supervisor por la cuantía del contrato y revisado el contrato no se observó que este hubiese tenido las dos figuras, es decir interventoría y supervisión del contrato, por lo tanto el único cargo desempeñado, vigilando las labores del contrato, lo realizó un interventor	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>especificaciones y someterlas a la aprobación del interventor, estas situaciones se plantearon en el pliego de condiciones como de obligatorio cumplimiento para la interventoría del contrato y no se cumplieron. Esta situación da lugar presuntamente a la infracción del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo el manual de supervisión e interventoría de contratos de obra suscrito en la Universidad del Valle en su ítem 5 cinco, obligaciones del interventor o supervisor de obra, ocurre esta situación por falta de control que no permiten advertir oportunamente el problema, dando lugar a control inadecuado de actividades, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>		<p>siendo este un contrato de obra. Ya en lo referente a los argumentos de este en lo que tiene que ver el cumplimiento de sus labores de interventoría solo muestra y anexa en un pequeño cuadro, el cual fecha del 06 de diciembre al 14 de diciembre de 2016 donde da un concepto de cumplimiento del contrato, pero no amplía sobre estos conceptos como tampoco sobre cada una de las actividades realizadas en dicho contrato de obra y la calidad una por una de estas, de acuerdo a esta respuesta en este ítem de la calidad, no se observa en su respuesta ni en su soporte que dicha observación se subsane. Ahora bien en cuanto a la respuesta sobre la observación pertinente sobre las medidas de seguridad que en el pliego de condiciones fueron exigibles para la obra y que el interventor y el contratista de la obra debieron de plasmar mediante un programa completo que entregara el contratista, y que aprobara el interventor, no</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			anexó ningún documento al respecto, adjunta unas fotos de ejecución de obra las cuales dice el interventor que fueron las medidas tomadas, pero este registro fotográfico no soporta documentalmente la observación que se le realizó, lo que demuestran estas fotos es parte de la ejecución del contrato, no programas de seguridad de ella, de acuerdo a lo observado en esta respuesta, no se subsana la observación por lo tanto el hallazgo, queda firme con las connotaciones realizadas.						
5	Sobre el contrato de obra número - 0030-0034.018.025-160-2016 de 2016, el cual ejecutó el mantenimiento outsourcing de cubiertas en los campus Meléndez y San Fernando de la Universidad del Valle, la ficha técnica del contrato estableció que el valor estimado del contrato y el análisis estimado del presupuesto se realiza mediante una evaluación de precios de mercado, lo cual no se observa dentro de este contrato, dado que la evaluación se realiza sin las condiciones exigidas para la evaluación de precios del mercado, así mismo en el pliego de condiciones se obliga al interventor a esgrimir sus informes conceptuando sobre la calidad de la ejecución de la obra, como también la	Respecto a la observación No. 6, la División de Infraestructura de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria.  Se anexa comunicación con la respuesta del funcionario Esau Sánchez, quien actuó como supervisor del contrato.  EN LA CARPETA No. 2 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 6  Se adjunta comunicación 2017-12-05-36992-I de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Ingeniero Armando Orobio Quiñones, Director de la División de Infraestructura Universitaria, con los anexos a la respuesta.	La entidad expresa que el supervisor del contrato, mediante comunicación responderá dicha observación.  En relación con la respuesta a esta observación, se anexa un folio en la carpeta de respuesta, pero tan solo se hace unos comentarios en unos pocos renglones en donde se dice que si se hicieron los análisis de precios de mercado y que lo hizo la empresa Edil Andina, pero no se anexa documentación de las evaluaciones y	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>exigencia al contratista que implante en la obra mecanismos de seguridad, vigilancia y cuidado, lo cual según lo evidenciado no cumplió el interventor del contrato, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo el manual de supervisión e interventoría de contratos de obra suscrito en la Universidad del Valle en su ítem 5 cinco, obligaciones del interventor o supervisor de obra, esta situación se da por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, conllevando a una falta de vigilancia administrativa en las actividades del contrato, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>		<p>comparaciones de precios de mercado para dicho contrato. En relación con el punto de la calidad de la obra este dice que también se hizo pero no esgrime argumentos en los cuales explique el total de la calidad de la obra, con sus diferentes actividades, con los diferentes ítems que fueron ejecutados, solo se dice que se evitó la filtración de agua lluvia desde la cubierta de los edificios, pero no se conceptúa ampliamente sobre el concepto de la calidad de toda la obra.</p> <p>En relación con el último punto de los mecanismos de seguridad, este dice que durante la ejecución de la obra no se registraron accidentes de trabajo, pero no explica y soporta documentalmente sobre el programa de seguridad de la obra que se exigió en el pliego de condiciones y que se debía de implementar en dicha obra.</p> <p>Por lo dicho anteriormente, la entidad no subsanó dicha observación, quedando el hallazgo en firme con sus</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			respectivas connotaciones.						
6	Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios los informes de ejecución y de supervisión son deficientes, presentando debilidades en la supervisión de los contratos como también en la aplicación de los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, lo anterior debido a debilidades en la aplicación del manual de supervisión e interventoría lo que genera control inadecuado de los recursos o actividades	<p>En cumplimiento con el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, en el mes de enero del presente año, la Universidad realizó un ajuste de todos los formatos utilizados por las dependencias de la Universidad en la gestión contractual, los cuales se dieron a conocer a todas las dependencias mediante circular 02-2017 <u>(ver anexo 1)</u>. En dichos formatos se encuentra incluido el "informe de supervisión", <u>(ver anexo 2)</u>. Este punto fue revisado por el grupo auditor en la presente auditoría calificando su cumplimiento en un 100%. Se resalta que cada unidad académico/administrativa de la Universidad y/o Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión por la delegación que también se incluye en los formatos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 3 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 7</p>	Cuando el equipo auditor hizo la observación y manifestó que en los contratos de prestación de servicios los informes de ejecución y supervisión eran deficientes no se refería simplemente al diligenciamiento de los formatos de supervisión ya que estos si se encontraban en las carpetas, hacía referencia a los soportes de ejecución de las actividades presentadas por el contratista y a los exigidos por los supervisores, es decir lo que demuestre que se dio cabal cumplimiento al objeto y a las actividades contractuales. De acuerdo a lo anterior se concluye que los soportes presentados por la entidad no desvirtúan la observación por tal motivo se deja en firme.	x					
7	El contrato de prestación de servicios número -0030.0034.018.026-014-2016 de 2016, el cual tuvo por objeto la prestación de servicios integrales de salud de alta complejidad e imagenología especializada con toda la capacidad instalada, recurso humano y	<p>Respecto a la observación No. 9, la Dirección de Servicios de Salud de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-36523-1 de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad..</p> <p>En el informe de supervisión del primero de marzo de 2016 al catorce de octubre de 2016, se hace referencia a la prestación del servicio en el punto</p>	La entidad en su respuesta dice que tanto en el informe de supervisión de este contrato, como en la adición de éste, se cumple con los lineamientos	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>físico que se garantice en el portafolio del contratista, cuando se requieran, y que incluyan todas las actividades, intervenciones y procedimientos, del plan obligatorio de salud para los afiliados y beneficiarios afiliados al servicio de salud de la Universidad del Valle. Se observó lo siguiente: El informe de supervisión del primero de marzo de 2016 al catorce de octubre de 2016, no se refiere a lo concerniente a la prestación del servicio, como tampoco a la evaluación de los documentos, soportes, facturas del contrato, así mismo se evidenció que en el contrato adicional número 1, de fecha 02 de diciembre de 2016, se prorroga el contrato por tres meses, para garantizar la prestación de servicios de salud y no poner en riesgo la vida de los usuarios, pero no amplían conceptualmente esta prórroga, y la supervisión no se refiere ni se pronuncia sobre esta, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, como también los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de contratos diferentes a obras, situación que acaece por el no cumplimiento de las labores de supervisión asignada, dando como efecto la deficiencia y la falta de control en el contrato, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p><b>4.- Actividades desarrolladas por el contratista sobre bienes, obras y servicios o productos entregados en el período establecido.</b>(anexo 1) En lo referente a la evaluación de los documentos, soportes, facturas del contrato, en el mismo informe de supervisión se relaciona que se revisaron las facturas y los soportes los cuales se encuentran ubicados físicamente en el archivo de gestión de la Coordinación de Área Administrativa del Servicio de Salud y que para el contrato en mención consta de 4.607 folios contenidos en 14 tomos.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 209 constitucional, artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo 004 del 8 de Julio de 2016 expedido por el Consejo Superior “por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle”, Art. 3: Principios de la Contratación, el Servicio de Salud cuenta con un comité de apoyo a la dirección denominado <b>Comité de Seguimiento a Contratos</b> conformado por los funcionarios encargados de la supervisión a los contratos de prestación de servicios de salud. En comités realizados el 20/06/2016 (ver Acta 2) y el 16/10/2016 (ver acta 3) (ver anexo 2),se evidencia el seguimiento y evaluación a la radicación de las facturas y ejecución de cada uno de los contratos, el análisis y decisión de los asistentes para la prórroga en tiempo y adición en dinero al contrato con el proveedor D-IMAGEN sin que se evidenciara objeción por parte del funcionario delegado para la supervisión del mismo, Dra. Dory Ospina; por el contrario en las conclusiones del Informe de Supervisión de fecha 01-03-2016 al 14-10-2016, la supervisora recomienda la adición y prórroga en tiempo por tres meses más.(ver anexo 1) de esta observación.</p> <p>Se anexa documento: JUSTIFICACION A SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ENERO-MARZO DE 2017 PARA PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES” de fecha 23/9/2017 en donde se informa motivos por los cuales se solicita la prórroga de los contratos con vigencias futuras, entre ellos el proveedor DIMAGEN (ver anexo3).</p> <p>Con base en la justificación mencionada firmada por el Vicerrector de Bienestar Universitario y la Directora del Servicio de Salud se genera Acto Administrativo Resolución del Consejo Superior 064 del 30/09/2016 en donde se autoriza comprometer presupuesto con vigencias futuras para la prórroga del contrato en mención, entre otros.(anexo4)</p>	<p>legales de la reglamentación, así mismo en su respuesta anexa carpeta con veintidós (22) folios donde dice que se encuentran soportados sus argumentos, pero observando los 22 folios se encuentra que la entidad en los documentos que soporta no presenta argumentos que sirvan para demostrar que estos soportes junto con lo dicho por ella, sirvan de prueba para subsanar las observaciones hechas, ya que en la parte de supervisión no aportan nada que sirva de argumento que contradiga o explique en contrario sobre el hecho que se plasmó al valorar por el equipo auditor que la supervisión no explica y supervisa sobre situaciones que se presentan en este contrato de prestación de servicios de salud, como las del objeto contractual. Así mismo tampoco se aporta nada nuevo sobre lo concerniente a la prórroga del contrato adicional, no siendo estos documentos piezas que</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		<p>EN LA CARPETA No. 5 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 9</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-36523-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad, con sus anexos.</p>	clarifiquen lo concerniente a lo dicho y explicado en esta observación que pueda clarificarla y subsanarla, por lo tanto la observación queda en firme con sus respectivas connotaciones.							
8	<p>Los contratos de prestación de servicios números - 0030.0034.018.026.002-2016; 0030.0034.018.026-015-2016; 0030.0034-018.026-013-2016; 0030.0034-018.026-016-2016; 0030.0034-018.026-005-2016; cuyos objetos contractuales versaron sobre prestación de servicios de salud, y en general se encuentran constituidos por la prestación de servicios integrales de salud, médico asistenciales y hospitalarios, se observó que los estudios previos de los mencionados contratos son similares, e iguales, ya que estos debieron especificar las diferencias conceptuales y jurídicas en la prestación de los servicios de salud en cada uno de estos estudios previos, discriminando las diferencias en las actividades de prestación de salud en cada uno de ellos, así mismo se observa en la minuta contractual, la similitud en todo el clausulado, no explicando ni en los estudios previos ni en el contrato escrito, la diferencia de prestación de servicios de salud de cada uno de ellos, y las actividades a prestar por cada institución de salud, como tampoco se observa que el supervisor hiciera observación alguna</p>	<p>Respecto a la observación No. 10, la Dirección de Servicios de Salud de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-36523-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad</p> <p>En los Estudios Previos realizados para los contratos, se establece el fundamento jurídico para la selección de los contratistas y la suscripción de los contratos, entre los cuales, se destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Literal m del numeral 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 016-2010), que establece que se podrá contratar bajo esta modalidad, sin comparación de cotizaciones en:</li> </ul> <p>“La celebración de contratos para la Prestación de Servicios de Salud. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o deroguen. Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deben encontrarse inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</li> <li>- Cumplir con todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del Sistema de Garantía de Calidad y de mejoramiento continuo del servicio según Decreto 1011 de 2006 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</li> <li>- Demás normas que regulan el sistema de prestación de servicios de salud.</li> </ul> <p>Tal como se muestra en el documento de estudio previo de cada uno de los contratos (ve anexo 1), el Sector de la Prestación de Servicios de Salud en la Ciudad de Cali está compuesto por un sinnúmero de entidades entre las cuales se encuentran las clínicas y hospitales con las cuales se realizan los</p>	<p>La entidad presenta su derecho de contradicción, en el cual escribe en su respuesta, presentando el argumento que ha cumplido con una serie de normas del ramo de la salud, como también su fundamento jurídico, e igualmente que tanto los estudios previos como las minutas contractuales, se realizan con unos estándares similares por ser entidades que realizan el mismo servicio. En relación con lo que ella dice en su respuesta, el ser entidades de salud que prestan este servicio para la Universidad, no significa que los estudios previos y las minutas contractuales puedan ser totalmente iguales, que tengan similitud en lo relacionado con lo general de la prestación del servicio es algo que se entiende, pero no en lo particular del servicio</p>		x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>al respecto, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016 de 2010 artículos 5 y 15, inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 2.834 de noviembre 08 de 2010, situación causada por falta de conocimiento de requisitos, dando lugar a incumplimiento de disposiciones generales, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>contratos, por lo tanto, se consideró que el análisis de estudio previo y del sector realizado para los contratos arrojaba el mismo resultado consolidándose éste en un solo documento el cual sirvió como soporte para realizar la contratación de las clínicas y hospitales que presten servicios de salud de mediana y alta complejidad para los usuarios del servicio de salud de la Universidad.</p> <p>La Universidad tiene definidos unos estándares para las minutas de todos los contratos a suscribir, entre los que se incluyen los contratos de prestación de servicios de salud. Las cinco clínicas relacionadas en el presente hallazgo prestan los mismos servicios, la Universidad, mediante el comité científico del Servicio de Salud y teniendo en cuenta la complejidad necesaria para la atención y las tarifas vigentes en cada una de las entidades, realiza la remisión de los pacientes a cada una de las Entidades Prestadoras de Salud.</p> <p>EN LA CARPETA No. 6 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 10</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-36523-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad, con sus anexos.</p>	<p>individual que cada ente prestador del servicio va a ejecutar, porque no es lo mismo si se va a prestar el servicio de salud de ginecología, pediatría, cirugía, ambulatorio y más servicios de salud que cada una de estas entidades de salud prestó a la Universidad, entonces de acuerdo a ello se tiene que referenciar tanto el estudio previo, como la minuta contractual de acuerdo a las actividades de salud que cada entidad va a prestarle a la universidad, como también a las actividades que se van a ejecutar, al servicio que se presta por cada ente de salud, y esto no se diferencia en los estudios previos, por lo tanto la respuesta no subsana la observación. En relación con los documentos soportes que se presenta en la contradicción en catorce (14) folios, son el análisis de justificación del servicio y la reiteración de lo ya dicho en el sentido que se realiza un bosquejo general para los estudios previos sin diferenciar con cada entidad hospitalaria con</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			quien se contrata el tipo de servicio individual y las actividades y servicios en particular que se necesitan con cada clínica de salud, por lo tanto ni en los argumentos ni en los soportes la entidad subsana la observación, porque los estudios previos son un anexo importante del contrato que configura la individualidad de las obligaciones y servicios en particular que el contratante pretende satisfacer para su conglomerado, entonces no puede haber más de un estudio previo igual, ya que desfiguraría la esencia contractual, en el caso de la minuta contractual ya es el pacto de las obligaciones entre las partes y su cumplimiento y ejecución entre éstas, lo cual no se diferencia en estos contratos. por lo tanto la observación queda en firme con sus connotaciones.						
9	En el contrato de suministro número - 200-018-021-0011-2016 de 2016, cuyo objeto fue la compra de material odontológico para las clínicas de la escuela de odontología, se presenta el boletín de responsables fiscales, tanto	Respecto a la observación No. 11, la Facultad de Salud de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-36614-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Gerardo Campo Cabal, Decano de la Facultad de Salud de la Universidad.	La entidad responde diciendo primero: que en relación con la póliza no tenía la obligación de amparar la calidad del suministro, ya que este	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>para la persona jurídica como para la persona natural representante legal de la firma contratista, pero no se presentan ni antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios del contratista persona jurídica y persona natural, igualmente la póliza de cumplimiento ampara cumplimiento pero no calidad del suministro, se infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 29 del Acuerdo 016 de 2010 estatuto de contratación de Univalle, esta situación sucede por falta de capacitación, conllevando al incumplimiento de disposiciones generales, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>El Acuerdo 016-2010, expedido por el Consejo Superior de la Universidad en su artículo 29 lista las diferentes pólizas que en caso de ser requeridas deben solicitarse para cubrir los riesgos de las contrataciones hechas por la Universidad y menciona que “las garantías no son obligatorias en los contratos de Empréstito, Interadministrativos, de Seguros, Fiducia, importaciones directas por parte de la Universidad, en los de carácter Financiero y en aquellos otros cuya cuantía no supere el valor de cincuenta (50) S.M.M.L.V”. dentro de las pólizas mencionadas no hay una en especial que se denomine, calidad de los suministros, pues este amparo ya se encuentra dentro de la póliza de cumplimiento, teniendo en cuenta que los suministros entregados son verificados desde el punto de vista de calidad durante el tiempo de ejecución del contrato; una vez liquidado el contrato ya los materiales y suministros se han agotado casi en su totalidad en las prácticas odontológicas del pregrado y posgrado en la Escuela de Odontología en la Facultad de Salud.</p> <p>Para el caso que nos ocupa la Escuela de Odontología consideró en los estudios previos que era necesario adquirir solo la póliza de cumplimiento, debido a que dentro de este contrato de suministros se entregan los insumos o materiales a medida que son requeridos por lo estudiantes y son consumidos de manera inmediata durante el desarrollo del semestre académico, por lo cual los suministros pueden ser cambiados durante la ejecución del contrato, si llegasen a resultar defectuosos, situación que se encuentra amparada dentro de la póliza de cumplimiento, la cual cubre los prejuicios que un incumplimiento por entrega de suministros defectuosos pudiera causar mientras el contrato se está ejecutando.</p> <p>Considerando que la póliza de calidad del servicio cubre los riesgos una vez terminado el contrato, no aplicaría para este caso.</p> <p>Finalmente, es necesario tener en cuenta que en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, se establece que la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra eficiente, se reitera que en este caso particular no se consideró necesario la constitución de otras pólizas, considerando que la póliza constituida es suficiente para garantizar el suministro de materiales de calidad para el desarrollo del semestre académico de los programas académicos de la Escuela de Odontología. El supervisor del contrato además, dentro de sus funciones está</p>	<p>material al recibirlo el supervisor podría determinar sus defectos, que no era obligatorio suscribir sino la póliza de cumplimiento. Sobre este comentario, debe quedar claro que en los contratos de suministro es necesario que desde el momento que se recibe éste, asegurar la calidad del material que se suministra, y la manera legal de asegurar estos bienes, elementos y materiales para una entidad pública es amparando la calidad del bien o servicio, lo cual no se amparó en la póliza que se suscribió, no es lo mismo que lo ampare el contratista, que reclamarle a éste posteriormente sin contar con un mecanismo legal, puesto que el contratista puede manifestar que entregó el material con buena calidad y no acceder a su cambio por mala calidad. Situación diferente sucede, cuando el material está asegurado como resultado del contrato, pues la póliza asegura el cambio del bien o material en las diferentes etapas</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>pendiente de solicitar el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso; de tal manera que el contratista cumpla correctamente con la ejecución del contrato.</p> <p>2. La Facultad de Salud solicita y verifica los documentos exigidos para la contratación a través de la lista de verificación, formato F-08-01-02, v-01-2006, elaborado por la Vicerrectoría Administrativa, en el cual no figura que para persona jurídica estos documentos deban ser archivados en la carpeta del contrato (se anexa formato). De igual manera en el Formato de Invitación F-07-MP-08-01-02, V-01-2016 de la Vicerrectoría Administrativa en el punto 6 (invitación de mínima cuantía) no figura que estos documentos deban ser entregados por parte del contratista (se anexa formato). Lo anterior teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República y la Procuraduría en su página web establecen que estos documentos deberán ser consultados directamente por la entidad pública.</p> <p>A partir de la expedición del nuevo estatuto de contratación Acuerdo 004-2016, estos formatos fueron incluidos en la invitación, formato F-07-MP-08-01-02, V-02-2017 (se anexa) y han sido incluidos en la respectiva carpeta a partir del 2017 (se anexa).</p> <p>EN LA CARPETA No. 7 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 11.</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-36614-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Gerardo Campo Cabal, Decano de la Facultad de Salud de la Universidad, con sus anexos.</p>	<p>contractuales y con ésta tendría la fuerza legal para accionar y recuperar el recurso. Por lo tanto el argumento referente a la póliza no se acepta, quedando en firme esta observación.</p> <p>En relación con los antecedentes disciplinarios y judiciales la entidad en los soportes que anexa sobre el procedimiento utilizado en la selección del contratista, anexa estos, con lo cual esta parte de la observación queda subsanada, mas no la referente a la póliza de cumplimiento y calidad del suministro. De acuerdo a lo anterior el hallazgo queda de la siguiente manera:</p> <p>En el contrato de suministro número -200-018-021-0011-2016 de 2016, cuyo objeto fue la compra de material odontológico para las clínicas de la escuela de odontología, se observó que la póliza que ampara el contrato, ampara solo el cumplimiento pero no calidad del suministro, se infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política,</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			artículo 29 del Acuerdo 016 de 2010 estatuto de contratación de Univalle, esta situación sucede por falta de capacitación, conllevando al incumplimiento de disposiciones generales, pudiendo incurrir en un posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.						
10	En el contrato de consultoría número VA DINTEV OC -0023.018.07.014 de 2016, cuyo objeto fue servicio de consultoría y asesoría para desarrollar el sitio Web y los mecanismos de recolección de datos, componente tecnológico de la propuesta de proyecto para estructurar la versión 2.0 del observatorio colombiano de innovación educativa con uso de tic, para el desarrollo del contrato interadministrativo 0739 de 2016 entre el MEN y Univalle, proyecto de sostenibilidad centro de innovación educativa regional sur. Se evidenció lo siguiente: En este contrato se presentan dos oferentes, para determinar la escogencia de ellos, se elige el que presenta la propuesta económica más baja, pero no se evalúa si el valor presentado por este oferente está ajustado con los precios acordados para este tipo de proyectos, ni se hace una evaluación de este precio presentado por el oferente escogido, en relación con los precios que se presentan en el mercado para este tipo	Respecto a la observación No. 12, la dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual DINTEV de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-37534-I de fecha 6 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Gloria Isabel Toro Córdoba, Directora de la del Centro de Innovación Educativa de la DINTEV.  Primero que todo es importante aclarar a la Contraloría, que el contrato mencionado hace parte del desarrollo de la Segunda Fase de la iniciativa del Ministerio de Educación Nacional en la Construcción del "Observatorio Colombiano de Innovación Educativa" versión 2.0 a través del Contrato Interadministrativo 0739 de 2016 entre Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Valle, con el cual el Ministerio se propuso la consolidación del Observatorio, mediante la definición e implementación de indicadores y metodologías de medición y monitoreo del uso educativo de TIC que permita la generación de nuevo conocimiento para fomentar el uso pertinente de nuevas tecnologías en la educación y la apropiación local, regional y nacional de la innovación educativa con el uso de TIC. Este contrato incluía el desarrollo de diferentes entregables, entre ellos unos entregables tecnológicos, unos conceptuales y unos metodológicos.  Por la naturaleza y particularidades tan específicas del Observatorio, en la Cláusula Segunda: Obligaciones del Contratista (o sea, la Universidad del Valle) se pueden observar las siguientes Obligaciones Específicas: 1. Definir la batería final de indicadores de uso educativo de TIC, en conjunto con la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, a partir de la revisión de las categorías e indicadores desarrollados en la versión 1.0, respecto a su descripción, fichas técnicas, fuentes con el inventario de las	En su respuesta la entidad plantea que este es un tipo de contrato, que como tal es un proyecto a desarrollar con el Ministerio de educación Nacional, que por ser un contrato complejo se solicita la ayuda de este ministerio, y es así como en el desarrollo del proceso contractual, más que recibir estudios de precios de mercado se reciben ofertas que cumplen con la totalidad de requisitos, se adjudica a la mejor oferta económica, la cual se encuentra acorde con el presupuesto del proceso. Se resalta que en relación con el monto a contratar, se aplica lo establecido en que la oferta más favorable a la Universidad será aquella con el menor	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	de contratos, como tampoco es claro en el contrato, que éste hace parte de los contratos que se suscriben sin comparación de cotizaciones y de evaluación de los precios, contenidos en el estatuto de contratación, infringiendo presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 1 y 2 del artículo 17 del Acuerdo número 016 de 2010 estatuto de contratación de Univalle, situación que se presenta por procedimientos o normas inadecuadas y poco prácticas, dando como efecto un riesgo de incurrir en sobrecostos, situación que podría generar una posible falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	<p>respectivas bases de datos y métodos de recolección. 2. Construir los instrumentos para aplicación y recolección de información con fuentes primarias y secundarias, que permitan la medición de los indicadores de uso educativo de TIC. 3. Elaborar una metodología de aplicación de instrumentos y recolección de información con fuentes primarias y secundarias, para obtener la información que permita la medición de los indicadores de uso educativo de TIC. 4. Construir e implementar un pilotaje de validación de indicadores, instrumentos y metodologías para la recolección de información con fuentes primarias y secundarias. 5. Apoyar la gestión de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, para la aplicación de instrumentos de recolección de información, que permitan la medición de los indicadores de uso educativo de TIC. 6. Recopilar, procesar y analizar la información que se obtenga con la aplicación de los instrumentos con fuentes primarias y secundarias, para la medición de indicadores de uso educativo de TIC. 7. Publicar los indicadores de uso educativo de TIC e información relacionada con los mismos, a través del sitio web del Observatorio. 8. Elaborar el primer informe de indicadores de uso educativo de TIC, a partir de la aplicación, recolección, procesamiento y análisis de información de fuentes primarias y secundarias. 9. Desarrollar el sitio web del Observatorio Colombiano de Innovación Educativa con uso de TIC y disponer la infraestructura tecnológica para desarrollo y funcionamiento. 10. Entregar una copia completa del sitio web del Observatorio Colombiano de Innovación Educativa, según los protocolos y la documentación requerida por el Portal Educativo Colombia Aprende. 11. Desarrollar un sistema de visualización de indicadores y de reportes estadísticos, integrado al sitio web el Observatorio, basado en una herramienta de base de datos relacional estándar y librerías de visualización de datos web libres. 12. Realizar la actualización permanente de las secciones del sitio web del Observatorio. 13. Elaborar las piezas gráficas y comunicativas para la socialización del Observatorio, a través de los espacios y redes que sean pertinentes para los diferentes usuarios. 14. Ceder al Ministerio de Educación Nacional, los derechos de los productos que se determine en desarrollo del contrato, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. De acuerdo con esto, el contratista deberá elaborar el documento de cesión de derechos de autor, y registrarlos ante la autoridad competente.</p> <p>Para el desarrollo y ejecución del Proyecto del Observatorio, se vinculó un equipo de docentes, profesionales y proveedores con experiencia, y que en principio hayan trabajado en proyectos similares.</p>	precio y la comparación de al menos dos cotizaciones. Sobre el argumento presentado por la entidad, una cosa es comparar las dos cotizaciones entre ellas de los oferentes, y otra situación es evaluar este tipo de proyectos en relación con el valor del objeto contractual, porque allí hay que precisar si lo que presentan las dos ofertas es ecuanime económicamente y financieramente con el valor del objeto contractual de este proyecto, o si no lo es, y de la única manera que la entidad llega a la realidad de ese contexto es realizando un análisis de precios de mercado, haciendo una evaluación para determinar el objeto contractual. No se hizo, no se argumentó en su contradicción, solo se dice que el valor del contrato se concertó con el Ministerio, pero entonces para que se reciben dos ofertas y se cotejan, esto tan solo es un argumento que no cabe como tal para desvirtuar la observación, al no haber hecho una evaluación financiera						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>En particular, para el cumplimiento de las obligaciones, 6, 7, 9, 10 y 11, mencionadas anteriormente, las cuales están directamente relacionadas con aspectos tecnológicos, la Universidad del Valle hace el proceso para contratar una empresa que nos ayude en el logro del compromiso.</p> <p>Para ello, se diligenció el formato de Solicitud de Oferta a dos proponentes (como lo exigía el Estatuto de Contratación vigente en ese momento), con las siguientes actividades para ser contratadas: 1. Construcción de mecanismos tecnológicos necesarios para recolectar la información, proveer los mecanismos necesarios para cargar la información de las fuentes primarias y secundarias cargando los archivos en el formato definido. 2. Disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para desarrollar, instalar, configurar y operar la plataforma en la nube para el desarrollo operación del Observatorio 2.0. 3. Entregar una copia completa del sitio web del Observatorio Colombiano de Innovación Educativa con Uso de TIC, incluyendo el código fuente, según los protocolos y la documentación requerida. 4. Construir el sitio web del Observatorio a partir del prototipo de la versión 1.0, adecuándola a las nuevas características y funcionalidades a implementar para el desarrollo del Sistema de Información que soportará el Observatorio Versión 2.0; que permitiera cumplir con actividades específicas del Proyecto. Como se puede observar, las actividades del contrato con el MEN y las que se reflejan en la invitación de los dos proveedores, son actividades muy específicas para este proyecto, para las cuales no existe una solución desarrollada en el mercado de manera genérica, pues responde a un desarrollo metodológico y conceptual del Observatorio Colombiano de Innovación Educativa que se viene desarrollando desde su creación en el año 2015 en su primera versión 1.0.</p> <p>Por lo anterior, para la ejecución de este tipo de proyectos, lo que uno busca en el mercado son empresas que se comprometan a desarrollar los productos específicos, dentro del presupuesto con que se cuenta para esa contratación. Esos costos globales, fueron concertados previamente con el MEN, y de allí se definió el costo total del contrato con el MEN.</p> <p>Teniendo en cuenta a lo anterior, se procedió a la selección del oferente, con base en lo establecido en el "Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad el Valle" Acuerdo No. 016 de Octubre 8 de 2010, el cual estaba vigente para cuando se realizó el proceso de selección y adjudicación del mismo, como se puede evidenciar en cada uno de los formatos que hace de</p>	<p>como tal para determinar el precio del objeto del contrato. Así mismo se plantea en los documentos soportes de la respuesta. Por lo anteriormente dicho y como no se subsana la observación esta queda en firme con las connotaciones referidas.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>la carpeta del contrato. El ítem esencial para escoger uno de los oferentes era el valor de la cotización, pues lo que tenían que ofrecer los dos era exactamente lo mismo.</p> <p>En los siguientes formatos, se encuentra formalmente lo que tiene que ver con el proceso de contratación glosado, y que corresponde a lo mencionado en los párrafos precedentes::</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato “<b>Ficha Técnica</b>” (la cual se consideraba el estudio previo del proceso), (se adjunta copia), se establece lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis de la Estimación del Presupuesto:</b> Cotizaciones según la cuantía</li> <li>• Criterios de evaluación: tal como lo establece el formato, cuando no se especifica se refiere solamente al precio (mejor oferta económica).</li> <li>• <b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa.</li> </ul> </li> <li>• Formato de Invitación de “<b>Solicitud de Oferta 0023-018-018-036-2016</b>”, (se adjunta copia) la cual dio origen al contrato, y la cual fue enviada a los dos proponentes invitados, se estableció en el último párrafo del numeral</li> <li>• Formato “<b>Evaluación de las propuestas</b>”: “Entre las propuestas que cumplan con todos los requisitos técnicos se adjudicará a la mejor oferta económica”.</li> </ul> <p>Tal como se detalla en el informe de recomendación, teniendo en cuenta que las ofertas cumplen con la totalidad de requisitos, se adjudica a la mejor oferta económica, la cual se encuentra acorde con el presupuesto del proceso.</p> <p>Cabe resaltar que en relación con el monto a contratar, se aplicó lo establecido en el Artículo 28 de dicho Acuerdo, que establece que la oferta más favorable a la Universidad será aquella con el menor precio y la comparación de al menos 2 cotizaciones según Artículo 18.</p> <p>EN LA CARPETA No. 8SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 12</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Se adjunta comunicación 2017-12-04-37534-I de fecha 6 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Gloria Isabel Toro Córdoba, Directora de la del Centro de Innovación Educativa de la DINTEV, con sus anexos.							
11	<p>Durante la vigencia 2016 el servicio de vigilancia generó gastos de \$1.798.009.222 por concepto de recargos y horas extra, al evaluarse los soportes se evidenció que la programación de horas extras y recargos se concentran en los funcionarios que tienen mayor asignación mensual, los turnos cobijan en su mayoría festivos y dominicales y llegando estos funcionarios a duplicar su salario mensual, presentando deficiencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 que a letra dice “La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros”. Esta situación se presenta por una deficiente planeación de los turnos de vigilancia. Lo que genera un alto gasto hora hombre en este servicio, e eficiencia en el manejo de los recursos.</p>	<p>Respecto a la observación No. 15, la Sección de Seguridad y Vigilancia de la Universidad, da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-37893-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Héctor Alonso Paruma, Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia.</p> <p>En respuesta a las observaciones correspondientes a la Sección de Seguridad y Vigilancia se informa:</p> <p>Que mediante Acta No. 004.94 de febrero 22 de 1994, la Universidad del Valle define la situación laboral de los vigilantes vinculados al 25 de enero de 1994 celebrando un <b>Acuerdo</b> elevado a la Convención Colectiva de Trabajo:</p> <p>A. <i>El cargo de vigilante a partir de la aprobación definitiva del Estatuto General de la Universidad del Valle, será de la categoría de empleados públicos de carrera administrativa.</i></p> <p>B. <i>Los vigilantes que en la actualidad ocupan este cargo la Universidad del Valle les continuara respetando la estabilidad laboral y los beneficios convencionales.</i></p> <p>1. Que en el numeral 42 del Acta 004.94 de febrero 22 de 1994, la Universidad del Valle establece las condiciones para las nuevas vinculaciones, así:</p> <p><i>Nuevas Vinculaciones</i></p> <p><i>Las personas que a la partir del 25 de enero de 1994, sean vinculadas para ocupar el cargo de vigilante, les serán aplicadas todas las normas, requisitos, beneficios, régimen salarial y prestaciones que existan al momento de su vinculación para los empleados Públicos de Carrera No Docentes.</i></p> <p>2. Que el acuerdo de febrero 22 de 1994 fue incluido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Valle y el Sindicato Mixto de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Universidad del Valle de febrero de 1995.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta presentada por la entidad se aclara que no se cuestionan los acuerdos, ni la convención colectiva, el cuestionamiento realizado está encaminado a que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, efectividad administrativas, que conlleven a una mayor austeridad en el gasto por concepto de celaduría, de manera que la programación sea más efectiva y económica para la universidad, optimizándose de una mejor forma los recursos, por lo tanto no se acepta la respuesta y se confirma el hallazgo.</p>		x				

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>3. Los criterios aplicados para la elaboración de la programación de turnos, son uniformes respecto de la necesidad en el servicio y como tal, incide de manera general en todo el personal que compone la sección, teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso para atender la cobertura en los puestos de trabajo, sin tener en cuenta la asignación salarial. Se debe tener en cuenta que la sección cuenta con recurso limitado (127 celadores y 7 supervisores)</p> <p>4. La programación de turnos establece un sistema de rotación (reloj) para garantizar que el personal preste sus servicios en todos los puestos de trabajo definidos para la cobertura del servicio de vigilancia, representando un esquema de trabajo equitativo en términos de la asignación de cargas de trabajo, tiempo suplementario y sus respectivos descansos.</p> <p>5. La programación de turno establece para celadores y supervisores una secuencia de turnos para seis (6) días en la que se incluyen los turnos extra (4 al mes). Las horas extras y recargos son asignados de manera equitativa entre el personal reconociendo lo que la Ley establece para estos casos en cuanto a remuneración económica. La cantidad nominal de horas y recargos se comportan de manera estable gracias a la restricción en la causación de las mismas (máximo 50 al menos)</p> <p>6. Todo el personal es incluido en la asignación de turnos extras y recargos teniendo en cuenta lo que representa atender un servicio con recurso limitado.</p> <p>El resultado de lo anterior es, que al liquidar los valores de la nómina cada persona resulta con un valor diferente dada su condición laboral reglamentaria y convencional y no porque haya preferencias tanto en los turnos como en las horas asignadas, favoreciendo de manera exclusiva la necesidad en el servicio como en apoyo a los misionales y estratégicos de la Institución.</p> <p>Por todo lo anterior, no se considera que exista deficiencia en la planeación de turnos de la sección de Seguridad y Vigilancia por cuanto la misma es incluyente, uniforme y da alcance a la necesidad del servicio de vigilancia en</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>cada una de las sedes, teniendo en cuenta que la cantidad de horas extras y recargos es distribuida y asignada en la misma proporción para funcionario.</p> <p>Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de febrero 22 de 1994 elevado a de Convención Colectiva de Trabajo</li> <li>• Depósito de Convención Colectiva de Trabajo Artículo 26 febrero de 1995</li> </ul> <p>EN LA CARPETA No. 10 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 15</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-37893-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Héctor Alonso Paruma, Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia, con sus anexos.</p>						
12	<p>La universidad del valle en la vigencia 2016, generó por parte de sus funcionarios vinculados a las diferentes entidades promotoras de salud E.P.S 129 incapacidades, de las cuales 29 no presentan recobros efectivos a las respectivas E.P.S por parte de la entidad, cuando esta tiene la obligación legal de realizar dichas actividades en procura de no permitir la pérdida de recursos. Art. 121 Decreto Ley 019 de 2012 "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento." y Artículo 3.2.10 parágrafo 1 decreto 780</p>	<p>Respecto a la observación No. 16, la División de Recursos Humanos de la Universidad, da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-37481-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Milena Sandoval, Jefe de la División de Recursos Humanos.</p> <p><b>DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - SOPORTES Y GESTIÓN COBROS INCAPACIDADES COOMEVA EPS VIGENCIA 2016</b></p> <p><b>ANEXO No.1 – Folios 1 - 47:</b> Certificados y reportes detallados del cobro de las incapacidades médicas y licencias de maternidad del año 2016, realizados por la Universidad del Valle en la plataforma de COOMEVA EPS</p> <p><b>Gestión:</b> Se cumplió la obligación legal de cobrar las incapacidades médicas y licencias de maternidad de COOMEVA EPS del año 2016, a través de la plataforma virtual de COOMEVA EPS que en su momento, fueron negadas por deuda presunta en la Cartera de los estudiantes de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle.</p> <p><b>ANEXO 2 –Folios 48-49:</b> Depuración Cartera Informes visitas empresariales COOMEVA EPS de octubre 12 y 17 de 2017</p>	<p>Se acepta la respuesta en cuanto a los montos liquidados, a folio 82 de los soportes presentados por la entidad en la contradicción, se evidencia el compromiso de Coomeva EPS de cancelar 30 millones en el mes de diciembre del 2017, presentando como soporte oficio de fecha 30 de noviembre firmado por el jefe de Cartera regional de Coomeva E.P.S, en el cual se certifica que Coomeva EPS se</p>	X				

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>de 2016, Según la norma indicada están obligados frente a esta prestación económica o auxilio: el empleador, a pagar los dos primeros días y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de las EPS del Régimen Contributivo, a cancelar lo correspondiente a partir del día 3 de la incapacidad.</p> <p>Estos hechos ocurren por la omisión de cobros efectivos a través de mecanismos internos y jurídicos para cumplir con esta función, generando posibles pérdidas de recursos importantes para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, por lo anterior se configura un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 75.976.419, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 y una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p><b>Gestión:</b> Siendo necesario depurar y actualizar la Cartera de la EPS COOMEVA, para solicitar la reliquidación de las Incapacidades del año 2016 cobrados en su momento, se inició de manera conjunta el proceso de revisión y validación de los datos de los estudiantes de la Facultad de Salud y en las visitas empresariales de octubre 12 y 17 de 2017, COOMEVA EPS aceptó los soportes entregados por la Facultad de Salud de la Universidad del Valle para depurar la Cartera sin deuda real, es decir, sin pagar aportes e intereses y, la presentación de la solicitud de recobro de los subsidios por incapacidades y licencias de maternidad.</p> <p><b>ANEXO 3 – Folios 50 - 52:</b> Correo electrónico de octubre 13 de 2017 y oficio 2017-10-27-26649-I de octubre 27 de 2017 mediante los cuales se solicitó a COOMEVA EPS la reliquidación de las incapacidades año 2016</p> <p><b>Gestión:</b> Previa depuración y actualización de la cartera de los estudiantes de la Facultad de Salud sin deuda real, mediante correo electrónico de octubre 13 de 2017 y oficio 2017-10-27-26649-I de octubre 27 de 2017, se solicitó a COOMEVA EPS la reliquidación de las incapacidades médicas y licencias de maternidad año 2016.</p> <p><b>ANEXO 4 – Folios 53 - 54:</b> Correo electrónico de noviembre 22 de 2017 donde COOMEVA EPS remitió los pagos de las Licencias de Maternidad del año 2016 por las señoras MARIBEL VALENCIA BENAVIDEZ – C.C. 67002370 y DIANA MARGARITA ECHEVERRY P – C.C.113060677, cada una por \$2.443.676.</p> <p><b>Gestión:</b> Se recibieron los comprobantes de pagos por concepto de las Licencias de Maternidad de la vigencia 2016 de las señoras MARIBEL VALENCIA BENAVIDEZ – C.C. 67002370 y DIANA MARGARITA ECHEVERRY P – C.C.113060677, pagos registrados en el consolidado de Recaudos de la Universidad del Valle</p> <p><b>ANEXO 5 – Folios 55 - 58:</b> Oficio de COOMEVA EPS de noviembre 30 de 2017 precisando la gestión desarrollada por la Universidad del Valle y contestando la solicitud de reliquidación de las incapacidades y licencias de maternidad año 2016</p> <p><b>Gestión:</b> En noviembre 30 de 2017, COOMEVA EPS respondió el correo electrónico de octubre 13 de 2017 y el oficio 2017-10-27-26649-I de octubre 27 de 2017, comunicando la decisión de pagar las incapacidades y licencias</p>	<p>compromete a pagar inicialmente en el mes de diciembre de 2017, la suma de \$30.000.000, y reconociendo incapacidades por valor de \$4.887.352, por lo tanto, se concluye que las incapacidades al ser reconocidas por la EPS Coomeva, interrumpen el tiempo de prescripción, no tipificándose el presunto detrimento patrimonial, de igual manera, dicha entidad de salud, se compromete a continuar con el proceso de revisión, validación y posible reconocimiento de las incapacidades de acuerdo a las normas vigentes. Por otro lado, es importante aclarar que la Universidad presentó argumentos sobre algunas incapacidades calculadas por el equipo auditor, la</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>de maternidad del año 2016, destinando inicialmente recursos por \$30.000.000 para pago efectivo en diciembre de 2017.</p> <p><b>ANEXO 6 – Folio 59:</b> Reporte Incapacidades liquidadas por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, con los registros de los pagos COOMEVA EPS, observaciones y aclaraciones de la Universidad del Valle en cada uno de los casos.</p> <p><b>Gestión:</b> Revisadas las incapacidades y licencias de maternidad liquidadas por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL en la relación del numeral 16 del Informe Preliminar, es necesario hacer las siguientes aclaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>WILLIAM LOPEZ GUTIERREZ – C.C.16206976</b>, los períodos 18/04/2016 al 11/11/2016 fueron liquidados por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL con el 66.67% del salario por \$32.654.976. Como los períodos indicados superan los 540 días, se deben liquidar con el 50% del salario por \$24.738.618. Al respecto, COOMEVA EPS en el oficio de noviembre 30 de 2017 relacionado en el Anexo 5, expresó:</li> </ul> <p><b>“...Las incapacidades de WILLIAM LOPEZ GUTIERREZ – C.C.16.206.976, incluidas por la Universidad del Valle en la solicitud de reliquidación del oficio No 2017-10-27-26649-I de octubre 27 de 2017, corresponden a períodos que superan los 180 días, motivo por el cual se efectuarán las revisiones pertinentes y se dará respuesta de manera oportuna.” (Negrilla fuera de texto)</b></p> <p>Con relación al pago de las incapacidades que superan los 540 días, el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 en consonancia con el Decreto 1429 de 2016, crearon la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, entidad que deberá disponer los recursos para que las EPS puedan pagar dichas incapacidades conforme al Decreto 546 de marzo 30 de 2017, cuyo artículo 1° dispone un período de transición para la administración de los recursos del Sistema de Seguridad Social a partir de agosto 01 de 2017, motivo por el cual esperamos la respuesta de COOMEVA EPS, según oficio de noviembre 30 de 2017 relacionado en el Anexo 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MERY CRUZ CALVO – C.C. 31923607</b>, el período 2/02/2016 al 6/02/2016 fue registrado doblemente por la Contraloría Departamental.</li> </ul>	<p>cuales fueron calculadas con un porcentaje mayor al que realmente se debió aplicar, error que se debió a que algunas incapacidades sobrepasaban los 540 días, donde el porcentaje a reconocer no es del 66.66% sino del 50,00%.</p> <p>Por lo anterior, y dado que la entidad ha realizado las gestiones para la recuperación de los recursos, se retira la connotación disciplinaria y fiscal, conservando la connotación administrativa con el fin de que se suscriba acción correctiva al respecto, quedando la observación de la siguiente manera:</p> <p>La universidad del valle en la vigencia 2016, generó por parte de sus funcionarios vinculados a las diferentes entidades promotoras de salud E.P.S 129 incapacidades,</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Corresponde liquidar solamente 3 días con el 66.67% del salario por \$344.857</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MARIBEL VALENCIA BENAVIDEZ – C.C. 67002370</b>, de los 109 días liquidados por la Contraloría Departamental, queda un saldo de 11 días por \$371.562, por cuanto COOMEVA pagó la Licencia de Maternidad (98 días) en julio 18 de 2016 por \$2.443.676.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta la fecha de vinculación de las personas relacionadas a continuación, se observa que no cumplen las 4 semanas de cotización exigidas legalmente para el reconocimiento y pago de las incapacidades; período mínimo de cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el artículo 9° del Decreto 783 de 2000, motivo por el cual no hay lugar al pago de las incapacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HAROLD EDMUNDO MORA CAMPO – C.C.16930113, Período 21/02/2016 al 26/02/2016</b> – Docente Contratista Hora Cátedra vinculado el 08/02/2016</li> <li>• <b>SANDRA LILIANA DURAN ARIAS – C.C.52253490, Período 05/03/2016 al 09/03/2016</b> – Vinculada con Nombramiento Provisional el 08/02/2016. Igualmente, la Contraloría liquida 2 días de incapacidad que están a cargo de la Universidad del Valle – Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 2943 de 2013</li> <li>• <b>NANCY FABIOLA GOMEZ DIAZ – C.C.66681924, Período 29/08/2016 al 02/09/2016</b>- Docente Contratista Hora Cátedra vinculada el 22/08/2016 – Excluyendo dicho período, quedan pendientes las incapacidades del 25/10/2016 al 01/11/2016 y del 28/10/2016 al 04/11/2016, períodos cruzados con un tiempo real contabilizado desde 25/10/2016 al 04/11/2016, motivo por el cual corresponde liquidar solamente 9 días por \$187.697</li> </ul> <p>En este orden de ideas, la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle está pendiente del pago efectivo prometido por la EPS en noviembre 30 de 2017 por \$30.000.000 por concepto de las incapacidades del año 2016 a cargo de COOMEVA EPS, conforme al oficio relacionado en el Anexo 5.</p>	<p>de las cuales 29 presentan recobros que han sido reconocidos pero no se han hecho efectivos aún por parte de las respectivas E.P.S, obligación legal que tienen las entidades de realizar dichas actividades en procura de no permitir la pérdida de recursos. Art. 121 Decreto Ley 019 de 2012 <i>“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.”</i> y Artículo 3.2.10 parágrafo 1 decreto 780 de 2016, Según la norma indicada están obligados frente a esta prestación económica o auxilio: el empleador, a pagar los dos primeros días y el Sistema General de Seguridad Social en</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Los hechos sustentados en los documentos aportados en los folios incluidos en los ANEXOS 1 al 6, comprueban las actuaciones administrativas desarrolladas por la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle para cumplir con la obligación legal de cobrar a la EPS COOMEVA, las incapacidades médicas y licencias de maternidad del año 2016 y a su vez, permiten demostrar que no hubo omisión en el cobro efectivo de las prestaciones económicas a través de los mecanismos internos, motivo por el cual se considera de manera respetuosa que conforme a la gestión de cobro de las incapacidades de COOMEVA EPS del año 2016 desarrollada por la División de Recursos Humanos, no se configuran hechos que ocasionen detrimento patrimonial por \$ 75.976.419</p> <p>EN LA CARPETA No. 11 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 16</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-37481-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Milena Sandoval, Jefe de la División de Recursos Humanos, con sus anexos.</p>	<p>Salud, a través de las EPS del Régimen Contributivo, a cancelar lo correspondiente a partir del día 3 de la incapacidad. Lo anterior debido a deficiencias en la gestión de cobros efectivos a través de mecanismos internos y jurídicos para cumplir con esta función, generando riesgos en pérdida de recursos importantes para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad.</p>						
13	<p>La universidad del valle durante la vigencia 2016, en su malla académica en las facultades de salud y humanidades programó las asignaciones académicas encontrándose que del total de la asignación de horas en salud, el 40.3% se utiliza en actividades diferentes a clases magistrales, y el 40.68% en humanidades, actividades que no presentan un registro de cumplimiento especialmente en las tutorías por parte de los docentes, presentando deficiencias de acuerdo a los establecido en la Resolución Nro. 022 de Mayo 8 de 2000, lo anterior debido a debilidades en los controles establecidos por la entidad al momento de programar su malla académica, lo</p>	<p>RESPECTO A LA OBSERVACION No. 17, LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DA RESPUESTA</p> <p>La RCS (Resolución del Consejo Superior de la Universidad) 022 de mayo de 2001, "Por la cual se definen criterios, políticas y mecanismos de Asignación Académica en la Universidad del Valle", define en su artículo 5º, el trabajo académico para los profesores, que comprende las siguientes actividades: 1. La docencia, en sus diversas modalidades; 2. La investigación y el desarrollo tecnológico; 3. La sistematización, la creación artística y la humanística; 4. La extensión; 5. Las actividades académico-administrativas; y 6. Las actividades orgánicas complementarias. Todas estas actividades orientadas al cumplimiento de los tres ejes misionales que conforman nuestra misión institucional: Docencia, Investigación y Extensión Social, mediante la difusión [Docencia], la generación [Investigación], y transformación y aplicación del conocimiento [Extensión].</p> <p>Dentro de la citada resolución, las actividades de Docencia (referidas en el numeral 1), en el Capítulo II, artículo 10 se diferencian así: a) <b>Actividades de docencia directa. Son aquellas actividades que implican una relación presencial con los estudiantes y consisten, según el Estatuto Profesor</b></p>	<p>Si bien es cierto lo presentado por la entidad como respuesta tiene una validez legal, no es menos cierto que La universidad del valle debe propender a la optimización del recurso humano en lo que respecta a su actividad misional, los directivos de las entidades estatales tienen la obligación de aplicar el principio de eficiencia e implementar controles de tal forma que su actividad principal se cumpla, el indicador de la universidad del valle tomando toda la universidad está</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	cual generó un aumento de las horas cátedras	<p>(Acuerdo 007 de 2007), en la clase magistral, la clase, el seminario, el curso dirigido, el taller, la dirección y asesoría de trabajos de grado, el laboratorio, el trabajo de campo, y la práctica supervisada. b) <b>Actividades de docencia indirecta.</b> A este tipo de actividades corresponde el diseño de cursos, la preparación de clases y la evaluación de estudiantes. c) <b>Actividades de docencia desescolarizada.</b></p> <p>El artículo 47 del Estatuto Profesoral establece que: <i>todo profesor nombrado de dedicación exclusiva o de tiempo completo tendrá la obligación de realizar, como parte de su asignación académica, actividades docentes teóricas con una intensidad horaria no menor de seis (6) horas semanales promedio año, o su equivalente en las combinaciones que se hagan de actividad docente teórica, teórico práctica o práctica, a que hace referencia el Artículo 42o. del presente Acuerdo. La exigencia para el profesor de medio tiempo será equivalente a la de la mitad del profesor nombrado de dedicación exclusiva o de tiempo completo. En todo caso, al menos, la mitad de las horas asignadas a actividades docentes presenciales, corresponderá a actividades de docencia en pregrado.</i></p> <p>En concordancia con la normatividad anterior, el artículo 12 de la RCS 022 de 2001, establece el siguiente criterio cuantificador: <i>para las clases, clases magistrales y seminarios, el multiplicador de docencia para el pregrado y el posgrado será cuatro (4.0). Este multiplicador supone un grupo de 35 estudiantes en el pregrado o 25 estudiantes en el posgrado y 18 semanas de duración. Si la duración es distinta, el multiplicador se aplica según el número de semanas del curso. El multiplicador de docencia aumenta en 0.1 por cada grupo adicional de 3 estudiantes o fracción más y disminuye en 0.1 por cada grupo de 3 estudiantes o fracción menos. Cuando un mismo curso se dicta a dos o más grupos distintos durante un mismo semestre, el multiplicador de docencia se reduce en un punto (1.0) para el segundo grupo y en dos (2.0) para el tercero. Para efectos de asignación académica, el número de estudiantes es el total de matriculados antes de adiciones y cancelaciones. De esto se deriva que un curso de pregrado, con 3 horas semanales de intensidad y 35 estudiantes matriculados inicialmente, se tendría una asignación de 216 (3x18x4) horas semestre. Si tomamos esta cifra como base y se divide entre 880 horas que corresponde al tiempo total de actividades de docencia en semestre, se obtiene que el tiempo mínimo reglamentario para esta actividad es de 24,5% (216/880).</i></p>	alrededor del 30% en la actividad de docencia magistral, desde la alta dirección se deben corregir y realizar los estudios necesarios para que la universidad cumpla con su parte misional con el recurso humano que se tiene de planta, diseñando además los correspondientes controles para la toma de datos estadísticos que conlleve a una toma de decisiones acertada que le permita evitar incrementos representativos en los pagos de horas catedra, por lo tanto, a pesar de su autonomía están en la obligación de tener un modelo más eficiente que permita que la malla de 880 horas por profesor sea estrictamente cumplida por ellos en términos de su actividad principal, por lo anterior el hallazgo se confirma en toda su connotación.						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>Por consiguiente tener un indicador de Docencia 59,70% (100%-40.3%) y 59.32% (100%-40.68%) en las facultades de Salud y Humanidades respectivamente, representa en ambos casos un cobertura en docencia muy superior al doble de lo establecido reglamentaria y legalmente.</p> <p>En relación con Las Tutorías, la RCS 022 de 2001, artículo 20, establece: <b>La tutoría académica</b>, Es una actividad presencial que consiste en orientar a los estudiantes en sus inquietudes y problemas e implica un horario regular de atención a los estudiantes. Para efectos de asignación académica se entiende que hace parte de las actividades Orgánicas Complementarias del profesor. Debido a la naturaleza de orden cualitativo de las actividades Orgánicas Complementarias, el artículo 42 mediante la cual se definen, estableció una cuantificación global, enmarcada entre 10% al 15% de la dedicación de tiempo. Es decir, que un profesor con dedicación de tiempo completo tendrá un asignación entre 88 a 132 horas semestre.</p> <p>Acorde con lo anterior, la evaluación de las Tutorías se hace en el marco del cumplimiento global de las actividades complementarias. Adicionalmente, el control de cumplimiento, puede verificarse a través de la evaluación del profesor que hacen los estudiantes en todos los cursos que participan, para lo cual existe una plataforma informática denominada "Sistema Institucional de Evaluación de Cursos", en la cual quedan consignadas las evaluaciones realizadas y de la cual se pueden reportes del comportamiento de docencia, para calificar docencia destacada, planes de mejoramiento, y toma de decisiones para renovación de contratación de profesores HC.</p> <p>Aunque no huelga decirlo, porque pudo ser constatado, al final de todos los semestres los profesores presentan obligatoriamente un informe individual de las actividades realizadas, que son revisadas en las Unidades Académicas a las cuales se adscriben los profesores, las cuales a su vez presentan los informes consolidados ante los consejos de facultad, que posterior a su evaluación los presentan ante la oficina de Planeación para el procesamiento estadístico, como instrumento de evaluación y toma de decisiones de la dirección general.</p> <p>En consideración con lo anteriormente expuesto, ninguno de los dos factores mencionados en la Observación Administrativa 17, fueron causa de aumento de las Horas Cátedras. Las razones que por las cuales se incrementaron se exponen a continuación:</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p><b>Facultad de Salud:</b></p> <p>El HUV, centro hospitalario fundado con el doble carácter, docente y asistencial, de mayor complejidad en el suroccidente colombiano, entró en crisis a finales del 2015. Principal escenario de práctica de los Programas de Salud, hizo necesario generar nuevos escenarios en otros centros de práctica. Dado que por ley del Ministerio de Salud todas las actividades realizadas por estudiantes deben tener acompañamiento docente, esto implicó, como consecuencia, un incremento de profesores en los nuevos sitios de práctica. Con regulación estricta del # de estudiantes por área física, lo que demanda mayor número de profesores.</p> <p>Durante el año 2016 se realizaron dos convocatorias docentes, la primera para reemplazo de profesores retirados y jubilados, pero de los 24 cupos quedaron 14 cupos sin llenar, bien por no presentarse aspirantes o porque los que aplicaron no aprobaron el proceso de selección; y en la convocatoria de Semilleros Docentes de los 7 cupos disponibles solo fueron cubiertos 3 cupos; lo cual explica el aumento del porcentaje de profesores hora cátedra respecto al año inmediatamente anterior.</p> <p>Con referencia a la evidencia del registro de cumplimiento de las actividades de docencia-aprendizaje es necesario aclarar que existen además de las clases magistrales, otras modalidades como la enseñanza en pequeños grupos, el aprendizaje basado en problemas, los talleres, laboratorios, práctica en escenarios clínicos, tutorías, etc., sin que en la mayoría de ellas se haga un registro de realización de la sesión pero de ocurrir este tipo de eventualidad (cancelación, incumplimiento de sesiones programadas) esto se evidencia en la evaluación de las asignaturas y de los profesores que es realizada por los estudiantes; además se registran en las asignaciones académicas actividades en investigación, extensión, orgánico – complementario. Específicamente en las tutorías de grado, investigación y de tesis por parte de los docentes, esta actividad se encuentra concentrada principalmente en tres Escuelas: Enfermería, Salud Pública y Ciencias Básicas, con diferencias en el nivel de evidencia en el cumplimiento por parte de los docentes. En la Escuela de Enfermería existe un formato para registrar las tutorías de trabajos de investigación que en cada encuentro estudiante director se debe consignar la actividad realizada y firmar por ambas partes. Se requiere un plan de seguimiento para el mejoramiento de esta actividad. En consecuencia, el incremento de horas cátedra ocasionales del 16.66% respecto al año inmediatamente anterior se explica por varias situaciones</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>administrativas, como son el nombramiento de 5 profesores de la Facultad en cargos académico administrativos en la dirección Universitaria; vacantes de docentes no cubiertas con la convocatoria realizada; y nuevas necesidades en los escenarios de docencia- aprendizaje diferentes al Hospital Universitario del Valle como se mencionó anteriormente.</p> <p><b>Facultad de Humanidades:</b></p> <p>En cuanto a las horas cátedra que se requieren cada semestre, es importante recordar que esto se hace una vez todos los profesores de planta tienen su asignación completa, de acuerdo con la resolución 022 de 2001.</p> <p>En relación con el aumento en el número de horas cátedra de la Facultad de Humanidades para la vigencia fiscal 2016, esto se originó fundamentalmente en situaciones particulares de nuestra Escuela de Ciencias del Lenguaje y que menciono a continuación:</p> <p>Como es usual, el presupuesto de HC para la Facultad se asigna por el histórico del semestre correspondiente a años anteriores y, por supuesto, esa bolsa inicialmente asignada no considera situaciones nuevas que se presentan en el desarrollo de cada semestre. Pasado el periodo de matrícula y luego de los ajustes a la programación en los dos departamentos de la Escuela, surgieron cambios importantes que, como es frecuente cada semestre principalmente por la dinámica de la programación de los cursos de servicios a todas las unidades de la Universidad, nos obligaron a hacer movimientos en la asignación académica de docentes nombrados y de hora cátedra.</p> <p>El aumento del número de horas cátedra se dio por razones de orden académico y de salud ocupacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En el aumento de la demanda de asignaturas de servicios –sobre todo inglés; en ese año se inició el programa piloto de idiomas para pregrado y esto aumentó particularmente la demanda de los cursos del programa.</li> <li>2) el ofrecimiento de la Tecnología en Interpretación para sordos y sordociegos que responde a compromisos asumidos por la Universidad con la comunidad de sordos de la región como programa que no existía en la Universidad ha ocasionado que, semestre tras semestre nos veamos en la obligación de contratar</li> </ol>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>por hora cátedra especialistas en el áreas, con los cuales la Institución no cuenta.</p> <p>3) nuevos compromisos de los docentes de planta para liderar proyectos de extensión (contratos con la Secretaría de Educación Municipal, Centro de Lenguas y Culturas). Aunque en un 80% de estos compromisos se manejan como actividades adicionales bonificadas, varios docentes asumen parcialmente actividades de extensión en su asignación académica, lo que implica descarga docente, cuyos costos son asumidos por cargo a los recursos de los proyectos.</p> <p>4) Participación de profesores de planta en actividades que hacen parte de programas y proyectos del Plan de Desarrollo como: Diplomado en Lectura y Escritura (nivel I y II) y Grupos de Apoyo a la Cultura Académica, GRACA, organizados desde la DACA y liderados por dos profesores de la Escuela; participación en la Formulación de la Política de Género; Coordinación de RedCAAL y Coordinación de actividades del Programa de multilingüismo y que implican la respectiva descarga docente.</p> <p>5) asignaciones bajas (50%) sugeridas por salud ocupacional a dos profesores mayores con afectaciones de salud.</p> <p>LA VICERRECTORIA ACADEMICA NO ADJUNTA DOCUMENTOS AL RESPECTO PARA LA OBSERVACION No. 17</p>						
14	La universidad del valle en su planta de personal presenta funcionarios tanto docentes como administrativos que superan la edad de retiro forzoso, que no han sido desvinculados de la entidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y numeral 7 del artículo 40 y artículo 25 de la Constitución política al igual que el artículo 4 de la Ley 821 de 2016, lo anterior debido a que las gestiones administrativas han sido deficientes al momento de iniciar el respectivo trámite pensional de	<p>Respecto a la observación No. 18, la División de Recursos Humanos de la Universidad, da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-37481-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte dela Dra. Ana Milena Sandoval, Jefe de la División de Recursos Humanos.</p> <p>DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - SOPORTES Y GESTIÓN TRÁMITE PENSIONAL DE LOS FUNCIONARIOS CON EDAD DE RETIRO FORZOSO.</p> <p><b>ANEXO 7</b> - Folios 60 – 61: Incluye el informe entregado por la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle durante el período de auditoría de la Contraloría Departamental, donde se registran los empleados públicos docentes y administrativos con edad de retiro forzoso.</p>	Una vez analizada la respuesta de la entidad, con respecto a la afirmación "Se están desarrollando los trámites pertinentes respecto del personal en edad de retiro forzoso que cumplen los requisitos para el reconocimiento pensional, con el fin de resolver su situación, previa solicitud voluntaria del servidor	x				

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>dichos funcionarios, lo cual genera una posible vulneración al principio de igualdad de oportunidades, en el acceso a los cargos públicos y el derecho al trabajo de los ciudadanos que aspiran a desempeñarse como trabajadores al servicio del Estado</p>	<p>En las “OBSERVACIONES” del informe mencionado se reportan las situaciones presentadas en cada caso, con base en las cuales, se puede evidenciar que:</p> <p>Las personas amparadas por la protección del retén social, deben permanecer en sus respectivos cargos, hasta el cumplimiento de todos los requisitos señalados por las normas legales para obtener el reconocimiento de la pensión, tales como tiempo de servicios o cotizado y el capital ahorrado exigidos según el caso, por las Administradores de Pensiones Privadas a las cuales se encuentran afiliadas</p> <p>Se están desarrollando los trámites pertinentes respecto del personal en edad de retiro forzoso que cumplen los requisitos para el reconocimiento pensional, con el fin de resolver su situación, previa solicitud voluntaria del servidor público u oficiosa del reconocimiento pensional ante la administradora de pensiones.</p> <p>En los casos inmediatamente referidos, el retiro forzoso se hará efectivo una vez ingresadas las personas en la nómina de pensionados, garantizando el derecho a la Estabilidad Laboral Reforzada conforme a la Sentencia C-1037 de 2003:</p> <p><i>“...Esta circunstancia permite a la Corte concluir que no puede existir solución de continuidad entre la terminación de la relación laboral y la iniciación del pago efectivo de la mesada pensional, precisamente para asegurar al trabajador y a su familia los ingresos mínimos vitales, así como la efectividad y primacía de sus derechos (C.P., arts. 2° y 5°). Por tanto, la única posibilidad de que el precepto acusado devenga constitucional es mediante una sentencia aditiva para que el trabajador particular o servidor público sea retirado sólo cuando se le garantice el pago de su mesada pensional, con la inclusión en la correspondiente nómina, una vez se haya reconocido su pensión...”</i> (Negrilla fuera de texto).</p> <p>La posición de la Corte Constitucional en la Sentencia C 1037 de 2003, ha sido reiterada en recientes Sentencias de Tutela donde se determina la necesidad de garantizar el mínimo vital de las personas en edad de retiro forzoso:</p> <p><b>Sentencia T-718 de 2017:</b></p>	<p>público u oficiosa del reconocimiento pensional ante la administradora de pensiones” no basta decir que se están desarrollando los trámites para cumplir con la ley, pues es evidente que varios funcionarios están muy por encima de la edad de retiro forzoso, y a la universidad no le ha sido suficiente este tiempo para realizar los trámites que son parte de su obligación y que de no cumplirse se podría tipificar como falta disciplinaria gravísima, no se solicita que se violen los derechos de los funcionarios dados a través de figuras de retén social y del ingreso a nomina, lo que se cuestiona es que las personas con edad de retiro forzoso sigan vinculados a la entidad porque la universidad no ha sido eficiente en realizar los trámites necesarios para el reconocimiento de las pensiones a las cuales tienen derecho quienes han cumplido con los requisitos, debe tenerse en cuenta que las personas que llegan a la edad de retiro forzoso y no cumplen con los requisitos de ley, se</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																											
		<p><i>"...No se considera razonable desvincular del servicio a una persona mayor que ha alcanzado la edad de retiro forzoso, cuando antes no se ha logrado garantizar su mínimo vital, ya sea a través de alguna de las prestaciones que para el efecto dispone el sistema de seguridad social, o mediante cualquier otro beneficio dirigido a proveer los recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de la población de la tercera edad..."</i></p> <p><b>Sentencia T-376/16:</b></p> <p><i>"...Para esta Corporación existe un precedente que ha señalado que el retiro del servidor público que cumple la edad de retiro forzoso está condicionado a la definición de la situación pensional a través de una prestación de vejez, o en su defecto, de una indemnización sustitutiva o devolución de saldos, según sea el régimen pensional del que se trate..."</i></p> <p>En el informe suministrado en su momento a la Contraloría Departamental – Anexo 7 - se reportaron las nueve (9) personas con edad de retiro forzoso retiradas por la Universidad del Valle con pensiones reconocidas; hecho que permite observar el cumplimiento del deber de realizar la desvinculación por retiro forzoso de las personas que cumplieron este requisito y se encuentran incluidos en la nómina de pensionados, como en los siguientes casos:</p> <table border="1" data-bbox="611 951 1335 1377"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>ENTIDAD QUE RECONOCE LA PENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIRCA VICTORIA VALLES CALAÑA</td> <td>C.E.262379</td> <td>Porvenir</td> </tr> <tr> <td>LUIS CARLOS FIGUEROA SIERRA</td> <td>6049420</td> <td>Colpensiones</td> </tr> <tr> <td>GUILLERMO RESTREPO SIERRA</td> <td>2772350</td> <td>Fondo Pensiones Univalle</td> </tr> <tr> <td>ANA EUGENIA GIL FERNANDEZ</td> <td>31251902</td> <td>Fondo Pensiones Univalle</td> </tr> <tr> <td>MAGNOLY GONZALEZ RUIZ</td> <td>29805241</td> <td>Colpensiones</td> </tr> <tr> <td>LIBARDO SARRIA AQUITE</td> <td>14942369</td> <td>Fondo Pensiones Univalle</td> </tr> <tr> <td>CONSUELO IZQUIERDO ROJAS</td> <td>31215691</td> <td>Colpensiones</td> </tr> <tr> <td>JESÚS ANTONIO BECERRA</td> <td>14955555</td> <td>Colpensiones</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD QUE RECONOCE LA PENSIÓN	LIRCA VICTORIA VALLES CALAÑA	C.E.262379	Porvenir	LUIS CARLOS FIGUEROA SIERRA	6049420	Colpensiones	GUILLERMO RESTREPO SIERRA	2772350	Fondo Pensiones Univalle	ANA EUGENIA GIL FERNANDEZ	31251902	Fondo Pensiones Univalle	MAGNOLY GONZALEZ RUIZ	29805241	Colpensiones	LIBARDO SARRIA AQUITE	14942369	Fondo Pensiones Univalle	CONSUELO IZQUIERDO ROJAS	31215691	Colpensiones	JESÚS ANTONIO BECERRA	14955555	Colpensiones	<p>les debe devolver sus aportes. Por lo anterior se confirma en todas sus partes el hallazgo.</p>						
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD QUE RECONOCE LA PENSIÓN																																		
LIRCA VICTORIA VALLES CALAÑA	C.E.262379	Porvenir																																		
LUIS CARLOS FIGUEROA SIERRA	6049420	Colpensiones																																		
GUILLERMO RESTREPO SIERRA	2772350	Fondo Pensiones Univalle																																		
ANA EUGENIA GIL FERNANDEZ	31251902	Fondo Pensiones Univalle																																		
MAGNOLY GONZALEZ RUIZ	29805241	Colpensiones																																		
LIBARDO SARRIA AQUITE	14942369	Fondo Pensiones Univalle																																		
CONSUELO IZQUIERDO ROJAS	31215691	Colpensiones																																		
JESÚS ANTONIO BECERRA	14955555	Colpensiones																																		

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>Lo anterior permite comprobar las gestiones administrativas adelantadas por la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle para el trámite pensional de los funcionarios con edad de retiro forzoso.</p> <p>EN LA CARPETA No. 11 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 18</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-37481-I de fecha 7 de diciembre del 2017, firmada por parte dela Dra. Ana Milena Sandoval, Jefe de la División de Recursos Humanos, con sus anexos.</p>						
15	<p>Revisadas las auditorías internas del plan general de auditoria se evidenció que los responsables de los procesos de la entidad, durante la vigencia 2016 no realizaron planes de mejoramiento a varias auditorías realizadas por la oficina de control interno. De acuerdo al manual técnico del modelo estándar de control interno, decreto 943 de 2014. Lo anterior debido a deficiencias en la aplicación de los procedimientos internos del sistema de control, lo cual no permite corregir las deficiencias encontradas para un mejoramiento continuo del sistema.</p>	<p>LA OFICINA DE CONTROL INTERNO ACEPTA LA OBSERVACION PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2016, REALIZADA POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL; SIN EMBARGO ACLARA QUE COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR DE LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2015 REALIZADA A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DURANTE EL Año 2016, SE ESTABLECIO UN HALLAZGO DE AUDITORIA SIMILAR AL INFORMADO PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2016, DONDE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, SE COMPROMETIO EN EL RESPECTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO, SUSCRITO EN EL AÑO 2017, QUE PARA LAS DIVERSAS AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, LAS DEPENDENCIAS AUDITADAS PRESENTEN EL RESPECTIVO PLAN DE MEJORAMIENTO,</p> <p>DURANTE LA EVALUACION REALIZADA AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2015 POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR, SE ESTABLECIO QUE A PARTIR DEL Año 2017, SE ESTA CUMPLIENDO CON LA PRESENTACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LAS AUDITORIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.</p> <p>LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, CONTINUARA REALIZANDO LAS GESTIONES AL RESPECTO, ACORDE CON LA OBSERVACION REALIZADA POR PARTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</p> <p>NO SE ADJUNTA ANEXOS.</p>	<p>La entidad acepta la observación por lo anterior queda en firme.</p>	x				
16	<p>A 31 de diciembre de 2016, se presentan unos recaudos sin identificar por valor de \$1.789.951.854, de</p>	<p>Respecto a la observación No. 20, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del</p>	<p>Se acepta parcialmente la explicación presentada por la Universidad.</p>	x				

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>acuerdo al informe del tesoro presentado en contabilidad, recursos que se recibieron en la cuenta de recaudo electrónico en el 2015 - 2016 y que no han sido identificados en los registros contables de la Universidad. Las áreas de Recaudos y Pagaduría certificaron periódicamente a contabilidad que no existen partidas conciliatorias con periodos superiores a dos meses, contrariando lo evidenciado por el equipo auditor, puesto que la conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Sección de Pagaduría de la cuenta "Univalle Recaudo Electrónico" No. 484210737 del Banco de Bogotá presenta Notas Crédito y Débito por registrar en libros desde enero de 2015, igualmente las unidades académico administrativas circularizadas para detectar los contratos suscritos a nombre de Univalle como contratista, correspondientes a las Facultades de Salud e Ingenierías, Vicerrectoría de Investigaciones y Sede Palmira presentaron ingresos que no fueron informados a Contabilidad y por ende no fueron registrados por valor de \$10.448.069.990. La resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en el numeral 3.8 establece que:</p> <p><i>"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar</i></p>	<p>Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 20 Respecto a la observación No. 20, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 20</p> <p><b>- Con relación al hallazgo # 20.</b> La Suma de \$1.789.951.054 corresponde a la diferencia entre el saldo en libro y el saldo bancario y no significa recaudos sin identificar. Como se puede observar en la conciliación bancaria, el valor representativo que genera dicha diferencia corresponde al Traslado Bancario No. 71466 por valor \$1.424.100.000 registrado el 30 de diciembre de 2016, el cual no fue realizado por el banco y por tratarse de un traslado entre cuentas bancarias no afecta el resultado del ejercicio. Dicho traslado se anuló mediante Nota de Anulación No. 19211 el día 1 de febrero de 2017. Las demás partidas conciliatorias por valor de \$365.851.054 se explican a continuación:</p>	<p>Se desvirtúa que "A 31 de diciembre de 2016, se presentan unos recaudos sin identificar por valor de \$1.789.951.854, de acuerdo al informe del tesoro presentado en contabilidad, recursos que se recibieron en la cuenta de recaudo electrónico en el 2015 - 2016 y que no han sido identificados en los registros contables de la Universidad", atendiendo a la explicación de las partidas conciliatorias de valor más representativo que conforman dicho valor y que se soportaron para el 2017.</p> <p>Se deja en firme lo concerniente a las partidas conciliatorias con antigüedad superior a dos meses, con el ánimo de fijar la acción correctiva que comprometa el término de tiempo para subsanar la situación detectada de no identificar oportunamente los ingresos de la Institución.</p> <p>Igualmente se deja en firme lo referente a los ingresos por valor de \$10.448.069.990 y que se</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																																						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																	
	<p><i>si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.</i></p> <p><i>Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública".</i></p> <p>La Contaduría General de la Nación en el concepto 97446 del 24 de julio de 2007 establece que: "...en cuanto a la depuración de saldos bancarios, las entidades públicas pueden establecer el procedimiento administrativo de depuración de sus estados financieros mediante el cual se saneen las partidas conciliatorias antiguas, específicamente, los recursos que ingresaron a las cuentas bancarias pero que no ha sido posible establecer su origen para realizar la afectación</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">RESUMEN CONCILIACION BANCARIA</th> </tr> <tr> <th colspan="3">31-dic.-16</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">SALDO AL FINAL DEL MES</th> <th>SEGÚN LIBRO</th> <th>SEGÚN EXTRACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>\$ 11.004.347.758,29</td> <td>\$ 12.794.298.812,29</td> </tr> <tr> <td>MAS TRASLADO BANCARIO ANULADO NA No. 19211 (01-feb-2017)</td> <td>\$ 1.424.100.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS NCB No. 17292 (31-01-2017)</td> <td>\$ 219.181.051,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS NCB No. 17293 (31-01-2017)</td> <td>\$ 20.505.607,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS NCB No. 17146 (31-01-2017)</td> <td>\$ 155.339.806,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS INGRESOS POR REGISTRAR</td> <td>\$ 2.859.182,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MENOS EGRESOS POR REGISTRAR</td> <td>-\$ 32.034.592,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>SUMAS IGUALES</b></td> <td><b>\$ 12.794.298.812,29</b></td> <td><b>\$ 12.794.298.812,29</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>(Folios 1,2,3,4,5 6 y 7)</i> <b>VRAD.DF.989.2017</b> Con respecto a las partidas conciliatorias con antigüedad superior a dos meses, la Universidad del Valle, dentro de las estrategias incluidas dentro del Plan Programático 2017–2020, dentro de la línea de modernización de la gestión, viene adelantando la implementación del Portal de Recaudo en Línea (PRL), y que para este propósito suscribió un contrato con la firma NOVAR SOFTWARE cuyo objeto es el desarrollo de un software para el recaudo en línea de los servicios académicos y no académicos prestados por la Universidad del Valle. La etapa preliminar del proyecto se termina el 31 de diciembre de 2017 y la fase de implementación está programada para el primer semestre del año 2018, iniciando operaciones desde el mes de marzo de 2018. Esta implementación permitirá lograr que todos los ingresos de la universidad queden registrados e identificados en tiempo real. Se anexa copia del contrato suscrito y el acta de inicio del contrato. <i>(Folios 8 y 9)</i> Con respecto a los Contratos y Convenios cuya muestra arroja un valor de \$10.448.069.990 y que no fueron informados a contabilidad y por consiguiente no fueron registrados: Los convenios son gestionados y ejecutados en las facultades y en la Dirección de extensión, y de acuerdo con la Resolución 030 de 2007 del</p>	RESUMEN CONCILIACION BANCARIA			31-dic.-16			SALDO AL FINAL DEL MES	SEGÚN LIBRO	SEGÚN EXTRACTO		\$ 11.004.347.758,29	\$ 12.794.298.812,29	MAS TRASLADO BANCARIO ANULADO NA No. 19211 (01-feb-2017)	\$ 1.424.100.000,00		MAS NCB No. 17292 (31-01-2017)	\$ 219.181.051,00		MAS NCB No. 17293 (31-01-2017)	\$ 20.505.607,00		MAS NCB No. 17146 (31-01-2017)	\$ 155.339.806,00		MAS INGRESOS POR REGISTRAR	\$ 2.859.182,00		MENOS EGRESOS POR REGISTRAR	-\$ 32.034.592,00		<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 12.794.298.812,29</b>	<b>\$ 12.794.298.812,29</b>	<p>relacionan en el cuadro No. 19, aclarando que este valor no corresponde a cuentas por cobrar como lo menciona la respuesta; son ingresos que se informaron por las sedes en la circularización al grupo auditor, producto de los convenios que en el <b>cuadro No. 19</b> se especifican. Por esta razón se presume que los servicios fueron prestados. En contabilidad se desconocen estos convenios y por ende no se causaron ni se registraron como ingresos identificados.</p> <p>Se comparte lo argumentado por el sujeto de control sobre el Principio de Unidad de Caja y el procedimiento de recaudo de recursos por la Cuenta Única de Recaudo; sin embargo se requiere es una identificación referenciada de los ingresos de la Universidad que permitan su registro oportuno presupuestal y contablemente.</p> <p>Dado que fue sustentada de manera favorable parte</p>						
RESUMEN CONCILIACION BANCARIA																																										
31-dic.-16																																										
SALDO AL FINAL DEL MES	SEGÚN LIBRO	SEGÚN EXTRACTO																																								
		\$ 11.004.347.758,29	\$ 12.794.298.812,29																																							
MAS TRASLADO BANCARIO ANULADO NA No. 19211 (01-feb-2017)	\$ 1.424.100.000,00																																									
MAS NCB No. 17292 (31-01-2017)	\$ 219.181.051,00																																									
MAS NCB No. 17293 (31-01-2017)	\$ 20.505.607,00																																									
MAS NCB No. 17146 (31-01-2017)	\$ 155.339.806,00																																									
MAS INGRESOS POR REGISTRAR	\$ 2.859.182,00																																									
MENOS EGRESOS POR REGISTRAR	-\$ 32.034.592,00																																									
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 12.794.298.812,29</b>	<b>\$ 12.794.298.812,29</b>																																								

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>contable y por tanto existe un mayor valor en el extracto, ..."</i></p> <p>La causa obedece a que las Áreas involucradas en la información financiera de la Universidad no han puesto en marcha la política contable pertinente que permita mantener una información contable pública confiable, relevante y comprensible como tampoco ha precisado los procedimientos y decisiones administrativas que permitan determinar las condiciones a aplicar para la depuración de las partidas conciliatorias. No se ha logrado obtener una identificación referenciada en las consignaciones, por parte de los bancos que manejan los encargos fiduciarios de la Universidad que permitan conocer en tiempo real el concepto y procedencia plenos de los dineros recaudados.</p> <p>Como consecuencia de tal situación se esgrimen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se origina una confusión en el manejo de los recursos de la universidad porque se mezclan dineros originados en la prestación de servicios educativos, servicios de salud y otros conceptos con los provenientes de los contratos y convenios interadministrativos sin lograr identificarlos fácilmente y retrasando el registro contable.</li> </ul>	<p>Consejo Superior, se debe llevar una base de datos para este propósito. Hasta aquí no se genera la cuenta por cobrar, sino hasta que se haya realizado el trabajo y se genere la factura. Esta es solicitada a Contabilidad y registrada para que el contratante realice el pago a favor de la Universidad del Valle. Por esta razón los convenios de la muestra no están registrados como cuenta por cobrar, por cuanto no se ha causado aún la obligación hasta tanto no se preste el servicio, y sea recibido correctamente por parte de la interventoría.</p> <p>Sin embargo, la Dirección de Extensión ha venido desarrollado el Sistema de Información de Convenios y Contratos SICC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad OITEL. Con el SICC se pretende lograr avances en la trazabilidad de los convenios y contratos firmados por la Universidad en su fase contractual. Permite hacer seguimiento desde la firma de los mismos, actas de inicio, cumplimiento de compromisos, registro de actas de suspensión, actas de finalización y actas de liquidación de los mismos.</p> <p>Este sistema permite la debida articulación de la División Financiera, la Oficina Jurídica, la Dirección de Extensión y la Rectoría, junto con las unidades académicas y Sedes Regionales, en los procesos relacionados con la firma de los convenios y contratos de la Universidad. Además de ganar trazabilidad, con el sistema se apunta a ganar competitividad de la Universidad en convocatorias públicas, toda vez que se dispondrá de una base de datos con la información relevante requerida.</p> <p><b>VRAD.DF.989.2017</b></p> <p>Adicionalmente esta implementación permitirá mejorar la articulación la Oficina de Control Interno y los Entes de Control Externos que requieran información en sus diferentes fases, así como de la gestión de estos convenios y Contratos.</p> <p>Con respecto de las demás observaciones dentro de la misma glosa, la Universidad del Valle reglamentó su proceso de Recaudos mediante la Resolución de Rectoría No. 4194 de 2014, la cual está acorde con el Estatuto Presupuestal de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 1997. Este a su vez está en concordancia con el artículo 12 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establecido mediante el Decreto 111 de 1996, para hacer uso del principio de Unidad de Caja. Es así como en el artículo 3º. Establece: <u>"PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.- En todas las operaciones financieras que realice la Universidad del Valle, debe primar el Principio de Unidad de Caja a que hace referencia el Artículo 13º del Acuerdo No. 010 del 11 de noviembre de 1997, emanado del Consejo Superior,</u></p>	<p>de la observación, ésta queda de la siguiente forma:</p> <p>Las áreas de Recaudos y Pagaduría certificaron periódicamente a contabilidad que no existen partidas conciliatorias con periodos superiores a dos meses, contrariando lo evidenciado por el equipo auditor, puesto que la conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2016, realizada por la Sección de Pagaduría de la cuenta "Univalle Recaudo Electrónico" No. 484210737 del Banco de Bogotá presenta Notas Crédito y Débito por registrar en libros desde enero de 2015, igualmente las unidades académico administrativas para detectar los contratos suscritos a nombre de Univalle como contratista, correspondientes a las Facultades de Salud e Ingenierías, Vicerrectoría de Investigaciones y Sede Palmira presentaron ingresos que no fueron informados a Contabilidad y por ende no fueron</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se genera subvaloración en los ingresos presentados en los estados financieros por falta del registro contable certero de los mismos.</li> <li>○ Adolece de un control efectivo en las áreas de recaudo y pagaduría sobre el manejo de dichos dineros, dado que el control que efectúan es solo de flujo de caja.</li> <li>○ Aunque se emplea el SIFORE (aplicativo que alimenta la información presupuestal desde las unidades en tiempo real), se tiene descentralizado el control a dichas unidades académico administrativas que suscriben los contratos sin que se garantice su óptima administración.</li> <li>○ Se afecta la presentación de información exógena a la DIAN de los ingresos.</li> <li>○ No se efectúa la imputación presupuestal del ingreso oportunamente.</li> </ul>	<p><u>Estatuto de Presupuesto, en virtud del cual el recaudo de todas las rentas y recursos de capital así como los desembolsos, deben estar circunscritos a una sola Dependencia dentro del ámbito de la Institución, de tal manera que se ejerza un control ágil, oportuno y efectivo sobre los ingresos y egresos monetarios.</u></p> <p><u>La División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa es la Dependencia encargada de efectuar los Recaudos y Desembolsos en la Universidad y por tanto tiene la responsabilidad de vigilar que se conserve el principio de Unidad de Caja en la Institución.”</u></p> <p>En ese mismo sentido el Artículo 4º de la misma resolución establece: <u>“ARTÍCULO 4o. Los ingresos financieros por todos los conceptos, pertenecientes a la Universidad del Valle, se recaudarán exclusivamente por intermedio de la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa a través de las Cajas de la Sección de Recaudos, de los “Puntos de Recaudo” creados reglamentariamente en otras Dependencias de la Universidad y de las entidades financieras que tengan convenio con la Universidad del Valle para este propósito. Estos recursos se manejarán a través de la “Cuenta Única de Recaudos” (C.U.R.) abierta con este propósito por la División Financiera en Entidades Financieras reconocidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera.”</u></p> <p>En la misma resolución se insiste en el artículo 13º sobre el mecanismo de recaudo así: <u>“ARTÍCULO 13o. Los recursos financieros generados por las diferentes Dependencias de la institución deben ingresar a la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R.) o a la Cuenta de Transferencias Electrónicas y los pagos deberán efectuarse a través de las cuentas pagadoras, abiertas por la División Financiera en Instituciones Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, previa solicitud del Ordenador de Gastos de la respectiva Dependencia. Las Cuentas Pagadoras se abrirán por Dependencia, Proyecto, Investigación, Contrato o Convenio, según lo solicite el Ordenador de Gastos respectivo.</u></p> <p><u>La Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y la Cuenta de Transferencias Electrónicas serán utilizadas por la División Financiera exclusivamente para efectuar los recaudos por todo concepto y trasladar a las diferentes Cuentas Pagadoras de las dependencias, el valor neto después de descontar la participación al Fondo Común. Con los recursos de la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y de la Cuenta de Transferencias Electrónicas, no se podrán efectuar pagos a terceros, proveedores o beneficiarios de la Universidad del Valle. A través de las cuentas pagadoras, las diferentes</u></p>	<p>registrados por valor de \$10.448.069.990 (VER CUADRO No. 19). La resolución 357 del 23 de julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en el numeral 3.8 establece que:</p> <p><i>“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.</i></p> <p><i>Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las</i></p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p><u>dependencias realizaran los pagos o giros a terceros por cualquier concepto, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre contratación, adjudicación y Ordenación de Gastos que rige para la Universidad del Valle. PARÁGRAFO. Las transferencias desde la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y de la Cuenta de Transferencias Electrónicas a las diferentes Cuentas Pagadoras de las dependencias de la Universidad del Valle serán autorizadas exclusivamente por el Jefe de la División Financiera."</u></p>	<p><i>consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública".</i></p> <p>La Contaduría General de la Nación en el concepto 97446 del 24 de julio de 2007 establece que: "...en cuanto a la depuración de saldos bancarios, las entidades públicas pueden establecer el procedimiento administrativo de depuración de sus estados financieros mediante el cual se saneen las partidas conciliatorias antiguas, específicamente, los recursos que ingresaron a las cuentas bancarias pero que no ha sido posible establecer su origen para realizar la afectación contable y por tanto existe un mayor valor en el extracto, ..."</p> <p>La causa obedece a que las Áreas involucradas en</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>la información financiera de la Universidad no han puesto en marcha la política contable pertinente que permita mantener una información contable pública confiable, relevante y comprensible como tampoco ha precisado los procedimientos y decisiones administrativas que permitan determinar las condiciones a aplicar para la depuración de las partidas conciliatorias. No se ha logrado obtener una identificación referenciada en las consignaciones, por parte de los bancos que manejan los encargos fiduciarios de la Universidad que permitan conocer en tiempo real el concepto y procedencia plenos de los dineros recaudados.</p> <p>Como consecuencia de tal situación se esgrimen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se origina una confusión en el manejo de los recursos de la universidad porque se mezclan dineros originados en la</li> </ul>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>prestación de servicios educativos, servicios de salud y otros conceptos con los provenientes de los contratos y convenios interadministrativos sin lograr identificarlos fácilmente y retrasando el registro contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se genera subvaloración en los ingresos presentados en los estados financieros por falta del registro contable certero de los mismos.</li> <li>○ Adolece de un control efectivo en las áreas de recaudo y pagaduría sobre el manejo de dichos dineros, dado que el control que efectúan es solo de flujo de caja.</li> <li>○ Aunque se emplea el SIFORE (aplicativo que alimenta la información presupuestal desde las unidades en tiempo real), se tiene descentralizado el control a dichas unidades académico</li> </ul>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>administrativas que suscriben los contratos sin que se garantice su óptima administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se afecta la presentación de información exógena a la DIAN de los ingresos.</li> </ul> <p>No se efectúa la imputación presupuestal del ingreso oportunamente.</p>						
	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>								
	Estados contables								
17	<p>Las conciliaciones de las cuentas bancarias fiduciarias que manejan los recursos de la Universidad, son efectuadas en el área de Pagaduría. A pesar que los recursos se manejan mediante contratos de encargos fiduciarios con el Banco de Bogotá, existen unos escasos giros que realiza directamente la Universidad.</p> <p>Una práctica sana para garantizar la efectividad del procedimiento de conciliación, consiste en que esta sea efectuada por una persona no vinculada con la recepción de fondos, giro y custodia de cheques, depósito de fondos y/o registro de operaciones relacionadas (juez y parte).</p>	<p>Respecto a la observación No. 21, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 21</p> <p>Respecto a la observación No. 21, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 21</p> <p><b>- Con relación al hallazgo # 21:</b> Que resalta la segregación de funciones en personas diferentes para un control efectivo podemos decir que la universidad</p>	<p>Se deja en firme la observación de connotación administrativa porque a pesar de manejar perfiles diferentes para quien efectúa las conciliaciones, es una práctica sana segregar la conciliación en un área diferente para manejar un mejor control. Pagaduría no debe ser juez y parte en la determinación de las partidas conciliatorias</p>		x				

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	La causa es la determinación que se tomó desde hace varios años asignando esta tarea a dicha área. El efecto es que se pueda presentar riesgos por conflictos de interés en el manejo de los recursos.	de Valle desde 1997 implemento un sistema con un registro único para las secciones de Recaudos, Presupuesto, Contabilidad y Pagaduría. Esto significa que existe una integralidad en la información con respecto de todo el sistema y no existe diferencia en la información dado que es la misma porque es el mismo registro. La información de ingresos no se vuelve a registrar ni digitar en las otras secciones. Esto ha sido importante y hace posible que la universidad cuente con un procedimiento para el cierre fiscal durante todos los períodos del año, pues este registro único garantiza la seguridad del mismo. El funcionario responsable de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias es ajeno a los procesos de Recaudo y Pago, y no tiene el perfil (permisos de acceso al sistema) para realizar ningún tipo de registro de operaciones en el Sistema Financiero, como tampoco es responsable de recepción de fondos, giro, custodia de cheques, depósitos. Lo que hace transparente donde se encuentre el funcionario, pero hace más eficaz el proceso. De esta manera se garantiza que no existan conflictos de intereses en el proceso. Este funcionario solo tiene la competencia para realizar consultas y generar reportes a las distintas áreas relacionadas con las partidas conciliatorias encontradas, con el propósito de que las áreas responsables hagan los registros correspondientes.							
18	La universidad no registra en su cartera la totalidad de las cuentas por cobrar por conceptos de convenios y contratos que suscriben desde las diferentes Dependencias o unidades académico administrativas. La universidad solamente registra contablemente los ingresos cuando se da el recaudo por dichos conceptos y son identificados, sin causarlos previamente. Tampoco se evidencia si hay una efectiva gestión de cobro o un control sobre estos recursos, cuya función está descentralizada en las unidades. Conforme a la muestra circularizada al interior de la universidad, se detectan cuentas por cobrar por \$5.860.432.813 sin registrar en contabilidad. Y según respuesta de la Secretaría del Deporte y la Recreación se presenta cuenta por	Respecto a la observación No. 22, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.  EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 22  Respecto a la observación No. 22, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.  EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 22	Se deja en firme la observación de connotación administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que según el Título II, Capítulo único, Numeral 8 del Régimen de Contabilidad Pública, que trata sobre los principios: • Devengo o causación • Revelación Establece que los hechos financieros deben reconocerse en el momento en que sucedan independiente del instante en que se produzca la	x		x			

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>cobrar por \$681.953.375 igualmente sin identificar por contabilidad.</p> <p>El Manual de Administración y Cobro de Cartera de Marzo de 2007 de la Universidad del Valle, en su numeral 9.8 <b>Procedimientos para la facturación de convenios interadministrativos y contratos</b>, reza "... se establecen los siguientes criterios para la administración y contratos en la universidad del Valle:</p> <p><i>Los Convenios Interadministrativos y Contratos deberán ser registrados en la Contabilidad de la Universidad de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Resolución de Rectoría No. 532 de marzo 28 de 1995, Artículos: 21 al 23 y con las instrucciones que para el efecto ha dado la Contaduría General de la Nación, a través de diversas circulares y se contabilizarán de acuerdo con el procedimiento que adopte la Contaduría General de la Nación de conformidad con la Ley. Con esta información se creará una base de datos que permita hacer un seguimiento al estado de cada uno de los convenios interadministrativos y contratos vigentes".</i></p> <p>De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto Ley 2150 de 1995, "no existe la obligación de presentar cuenta de cobro por parte del contratista ..., tanto la factura no se contabilizará pero sí se controlará administrativamente.</p>	<p><b>- Con relación al hallazgo # 22.</b> Los convenios son gestionados y ejecutados en las facultades y en la Dirección de extensión, y de acuerdo con la res 030 de 2007 C.S. se debe llevar una base de datos para este propósito. Hasta aquí no se genera la cuenta por cobrar, sino hasta que se haya realizado el trabajo y se genere la factura. Esta es solicitada a Contabilidad y registrada para que el contratante nos realice el pago. Por esto los convenios de la muestra no está registrados como cuenta por cobrar, por cuanto no se ha causado</p> <p><b>VRAD.DF.989.2017</b> aún la obligación hasta tanto no se preste el servicio y sea recibido correctamente por parte de la interventoría. Sobre el contrato de la muestra del convenio con la Secretaria del deporte y la recreación por \$681.953.375 (Contrato No. 4162.0.26.1.1172-2016), cuyo objeto es realizar los estudios de vulnerabilidad estructural para la actualización a la norma NSR-2010 DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PISCINAS Alberto León Galindo, Coliseo Evangelista Mora y Piscinas Hernando Botero Obyrne y realizar el estudio de suelos, diseño estructural, diseño hidrosanitario y diseño eléctrico de un edificio denominado LULADA de área 4110 mts. cuadrados, el cual fue firmado en el año 2016, objeto de la Auditoria y sobre el año que se extrajo la muestra. Este contrato tuvo tres prorrogas, la última hasta el 30 de noviembre de 2017, y una adición en dinero por \$333.628.250, para un total \$1.015.581.625, como los muestra el Acata de Recibo Final (Folio 10). Sobre este Convenio se han emitido las facturas Nos. 2017-1102 (23 de octubre 2017) y 2017-1103 (24 de noviembre de 2017) por valor de \$340.976.687 y \$573.046.776, respectivamente. Con el recibo a satisfacción de lo acordado en el Convenio que ya se realizó, se está solicitando la factura del excedente por valor de \$101.558.162. Lo anterior para explicar y confirmar que con la firma del Convenio no se registra la Cuenta por Cobrar. Esta se registra cuando se presta el servicio, se recibe a satisfacción y se elabora la factura. Por tanto, en el caso de este Convenio por \$681.953.375, firmado en el año 2016, no aparecen facturas en dicho año, pero esto no quiere decir que exista una anomalía en el registro contable, dado que no existía aún la cuenta por cobrar real, dado que ésta se va formando en la medida en que se va ejecutando el Convenio. Con respecto de los convenios por cobrar de \$5.860.432.813 que no están registrados en la contabilidad que surgen del cruce entre los Convenios firmados solicitados por la Contraloría para la vigencia del 2016, debe suceder lo mismo que en el caso anterior explicado, pero no tenemos la información</p>	<p>corriente de efectivo. Y que los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera de la entidad contable pública. Con la suscripción de los convenios y/o contratos interadministrativos que son ley para las partes nace la obligación del contratante y el contratista debe reconocer la cuenta por cobrar en su contabilidad, independientemente del momento en que se preste el servicio y se dé el ingreso de los recursos (causación). Si bien es cierto que en la mayoría de los casos la universidad registra la cuenta por cobrar en el momento en que se genera la factura, la universidad no está obligada a generarla, y no siempre recibe la información de las unidades para hacerlo oportunamente. Se evidenció que en muchas ocasiones se conocen los convenios por parte de contabilidad, cuando se identifican los ingresos, y de acuerdo a la muestra circularizada.</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>El reporte de Deudores Morosos del Estado que la Universidad deberá presentar a la Contaduría General de la Nación, se hará con base en los Convenios Interadministrativos o Contratos que se encuentren vigentes y registrados en la base de datos teniendo en cuenta su estado de ejecución y cumplimiento de pagos de los mismos."</i></p> <p>La situación de la observación aquí descrita no garantiza el cumplimiento de los principios de Contabilidad Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Devengo o causación</li> <li>• Revelación</li> </ul> <p>Donde se establece que los hechos financieros deben reconocerse en el momento en que sucedan independiente del instante en que se produzca la corriente de efectivo. Y que los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera de la entidad contable pública. Título II, Capítulo único, Numeral 8 del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>De acuerdo al objeto misional de la Universidad del Valle, la dependencia encargada de manejar la base de datos que se requiere es la Dirección de Extensión Universitaria que pertenece a la Vicerrectoría Académica. Los conocedores de la información inherente a cada contrato interadministrativo, son los coordinadores administrativos designados en las unidades para su</p>	<p>del desglose del valor por \$5.860.432.813 para dar la explicación caso por caso.</p> <p>En caso de que los Convenios se registraran como Cuenta por Cobrar inmediatamente sean firmados, nuestros Estados Financieros no reflejarían verazmente nuestra realidad económica, por cuanto se estaría reflejando un ingreso que aún no se ha realizado.</p>	<p>Por tanto y de acuerdo al manual de cartera de la universidad del Valle es indispensable la base de datos que permita conocer y hacer un seguimiento al estado de cada uno de los convenios interadministrativos y contratos vigentes. Se aclara que lo que debe registrarse con la suscripción de los convenios es la cuenta por cobrar y no el ingreso hasta ese momento.</p> <p>El procedimiento fijado en la Resolución 030 de 2007 del Consejo Superior no debe estar por encima del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Para aclarar el origen de la cifra \$5.860.432.813, ver cuadro No. 19 que relaciona los convenios no conocidos por contabilidad para el registro de la cartera al momento del proceso auditor.</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>manejo y se necesitaría el acompañamiento de la Oficina Jurídica. No obstante, la sostenibilidad del sistema contable, en las unidades es responsabilidad de quienes lideran el proceso contable y de quienes originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales, respondiendo por la calidad, oportunidad, veracidad y soportes de las operaciones que generan efectos contables.</p> <p>Lo anterior obedece a que la dependencia que debe consolidar una base de datos donde se centralice la información de los convenios y contratos suscritos no la han realizado; tampoco se cuenta con información sobre el porcentaje de ejecución del contrato o convenio, cada dependencia lo maneja en forma independiente y no se alimenta esta información a contabilidad, a menos que la entidad expida una factura.</p> <p>El resultado de esta descentralización en el manejo de contratos y convenios y su respectivo cobro de cartera sin que se canalice su información en una base de datos y se controle, es la desatención de los recursos propios de la universidad generando el riesgo en su recaudo y por ende afectando los ingresos de la Entidad. Tampoco se puede efectuar el reporte de deudores morosos del Estado a la CGN. Adicionalmente, esta situación obstaculiza la implementación del</p>							

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	nuevo marco normativo de contabilidad.  Se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en los numerales 1, 2 y 21 del Artículo 34 y numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.								
19	La Universidad del Valle para la vigencia 2016, no empleó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad. Solo registró las pretensiones en cuentas de orden por valor de \$58.479.729.000. El Régimen de Contabilidad Pública en su capítulo V del Manual de Procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación; el numeral 5 del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, establece la función de la entidad frente al Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado EKOGUI, se encuentra la de "(...) incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo...; la Circular Externa 0023 de Diciembre de 2015 y la Resolución No. 353 de Noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptaron una metodología con los tratamientos contables exigidos en los nuevos marcos normativos. La causa obedece a la debilidad en el procedimiento contable que involucre a las Oficinas de Jurídica y Financiera para realizar el cálculo y registro de	Respecto a la observación No. 23, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.  EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 23  Respecto a la observación No. 23, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.  EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 23  - <b>Con relación al hallazgo # 23.</b> La Resolución 353 de Noviembre de 2016 aplica a partir de enero 1 del año 2018 y aun así no es de carácter obligatorio para la Universidad del Valle, ya que ésta es de obligatorio cumplimiento para entidades del orden nacional al igual que el Decreto 1069 de 2015. No obstante, La Universidad del Valle está adelantando desde el área jurídica una metodología adecuada para el reporte a la División Financiera de la <b>VRAD.DF.989.2017</b> estimación fiable de esas provisiones, en aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	Se deja en firme la observación de connotación administrativa porque independiente de la normatividad mencionada es un requerimiento indispensable de la Contaduría General de la Nación, para la implementación del nuevo marco normativo.  No obstante se retiran las normas que menciona el sujeto de control en la respuesta y queda la observación así:  "La Universidad del Valle para la vigencia 2016, no empleó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad. Solo registró las pretensiones en cuentas		x				

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	dicha provisión acorde a una metodología creada para tal fin. Generando con ello deficiencias de conciliación entre las áreas de contabilidad y jurídica, lo que podría llevar a no reflejar la realidad de las demandas en los estados financieros, de acuerdo al nuevo marco normativo.		de orden por valor de \$58.479.729.000. El Régimen de Contabilidad Pública en su capítulo V del Manual de Procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, adoptaron una metodología con los tratamientos contables exigidos en los nuevos marcos normativos. La causa obedece a la debilidad en el procedimiento contable que involucre a las Oficinas de Jurídica y Financiera para realizar el cálculo y registro de dicha provisión acorde a una metodología creada para tal fin. Generando con ello deficiencias de conciliación entre las áreas de contabilidad y jurídica, lo que podría llevar a no reflejar la realidad de las demandas en los estados financieros, de acuerdo al nuevo marco normativo.						
20	El Estatuto Orgánico de Presupuesto que rige actualmente la Universidad del Valle, expedido mediante Acuerdo 010 de noviembre de 1997, se encuentra desactualizado. Después de la expedición del Decreto 115 de 1996, el legislador ha expedido diferentes	Respecto a la observación No. 24, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.	Se deja en firme la observación de connotación administrativa, evidenciando el trabajo que se está llevando a cabo para actualizar la	x					

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>normas complementarias de dicho decreto, que conllevan a que las entidades que funcionan bajo esta reglamentación tengan que actualizar sus estatutos o procedimientos internos en materia presupuestal.</p> <p>La causa obedece a una mayor complejidad en su dinámica presupuestal, que no está contemplada en su norma rectora, presentando vacíos que se han procurado subsanar con los Acuerdos, resoluciones posteriores a la norma y que no han estado acorde con su crecimiento institucional.</p> <p>Por lo anterior se presenta dispersa la normatividad pertinente a la ejecución presupuestal de la Universidad, haciendo difícil la función de seguimiento, supervisión y auditoría al proceso por parte de los responsables de efectuar dicho control</p>	<p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 24 Respecto a la observación No. 24, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 24</p> <p><b>-_Con relación al hallazgo # 24.</b> Sobre la desactualización del acuerdo de presupuesto, acuerdo 010 de 1997 C.S. Estatuto Orgánico.</p> <p>Entre los lineamientos estratégicos de la Universidad del Valle incluidos en su plan de desarrollo 2015-2025, se han definido estrategias para establecer una arquitectura organizacional que permita una gestión académica y administrativa eficiente, mediante el uso racional de los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos. Como parte de dicha estrategia se ha establecido el programa de “Transformación de la gestión administrativa y Académica”, que propende por mejorar los procesos de la gestión administrativa y académica para hacer más ágil y eficiente las áreas institucionales de la Universidad. No ajenos a esta política institucional, la División Financiera estableció dentro de su plan de trabajo 2017, la actualización de su estatuto orgánico de Presupuesto.</p> <p>A partir del mes de abril del presente año, se inició proceso contractual, que incluía dentro de los requerimientos establecidos por la División Financiera, el apoyo para la presentación de ajustes que se requerían en materia del estatuto orgánico de Presupuesto, a fin de permitir adecuarlo a la normatividad vigente y a la realidad actual de la Universidad, no obstante, se aclara que las debilidades del estatuto orgánico de 1997, se han subsanado con la incorporación de temas sobre reservas y Vigencias futuras en las disposiciones generales del presupuesto para cada vigencia fiscal.</p> <p>Producto del proceso contractual, se llevó a cabo contrato de prestación de servicios con un Profesional especializado con amplios conocimientos en temas relacionados con hacienda pública y una vasta trayectoria en los temas relacionados con el control fiscal. <i>(Folios desde 11 hasta el 47).</i></p> <p>A la fecha ya existe un borrador del proyecto del nuevo estatuto orgánico del presupuesto de la Universidad del Valle, el cual, en primera instancia, está siendo debidamente analizado por la División Financiera, para posteriormente presentarlo a un equipo interdisciplinario de la Universidad, que incluya</p>	<p>normatividad presupuestal de la Universidad del Valle el presente año, con el ánimo de fijar los términos de tiempo para subsanar la situación detectada</p>						

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>representantes de la Oficina de Planeación y desarrollo, Oficina Jurídica y División de Contratación, para finalmente elevar una propuesta al Consejo Superior de la Universidad del Valle.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y en relación con la observación planteada por la Contraloría departamental del Valle del Cauca, la universidad ya viene desarrollando acciones concretas, cuyo alcance debe ser de presentar una propuesta formal al Consejo Superior de la Universidad del Valle para efectos de modificar o expedir un nuevo estatuto presupuestal para adecuarlo a las actuales realidades con el fin de mejorar la gestión y el control, entendiéndose que para los entes estatales autónomos existe autonomía en este sentido. Esta propuesta se estima debe presentarse a más tardar al 30 de junio de 2018.</p> <p>Para mayor información se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha técnica (Folios 11 y 12)</li> <li>- Propuesta de prestación de servicios profesionales (Folios 13,14,15,16)</li> <li>- Orden contractual 0030.0032.1.018.018.009-2017 (Folio 17)</li> <li>- Borrador proyecto de Estatuto de presupuesto. (Folio 18 al 47)</li> </ul>						
21	<p>En el manejo de los recursos propios que percibe la universidad, se mezclan dineros originados en la prestación de servicios educativos, servicios de salud y otros conceptos con los provenientes de los contratos y convenios interadministrativos. Se presentan situaciones en las que, sin recaudar el recurso o recaudado pero sin identificar ese recurso, se transfieren dineros de esa misma cuenta electrónica recaudadora a las cuentas corrientes y de ahorros de los fondos renovables y cajas menores de las unidades académico administrativas, quienes las emplean en la ejecución de los proyectos en virtud de la ejecución de dichos convenios interadministrativos, mientras llega el dinero y con el fin de adelantar su ejecución, sin contar con la claridad y precisión del recaudo de los proyectos y del agotamiento de los</p>	<p>Respecto a la observación No. 25, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 25</p> <p>Respecto a la observación No. 25, la División Financiera de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación VRAD.DF.989.2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, firmada por parte del Dr. Javier Fong Lozano, Jefe de la División Financiera de la Universidad. Se incluye los anexos respectivos.</p> <p>EN LA CARPETA No. 12 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 25</p> <p><b>- Con relación al hallazgo # 25.</b> Los Fondos renovables, las cajas menores y avances son un mecanismo de pago descentralizado debidamente reglamentado en la Universidad, con el fin de mejorar la gestión de pagos. Estos fondos se pueden alimentar de recursos de convenios o contratos, dado que estos identifican con códigos su fuente y su destino, debido a que el</p>	<p>Se deja en firme la observación de connotación administrativa porque lo que aquí se expresa es producto de la evidencia percibida en el proceso auditor en donde se revisó la ejecución presupuestal de proyectos, verificando que se ejecutan gastos con dineros de los fondos renovables y cajas menores y después con recursos de los convenios se ejecutan reembolsos de cajas y fondos renovables. Corriendo el riesgo de que se den diferentes destinaciones a los recursos y que los soportes de pagos de</p>	x				

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>dineros de los mismos. Evidenciando que las unidades ejecutan gastos de un contrato sin haber recibido los dineros provenientes para realizarlo.</p> <p>Los dineros de esos convenios interadministrativos traen una destinación específica expresada en las obligaciones del contratista por las que debe velar el supervisor del contratante.</p> <p>Según el Acuerdo No. 34 Diciembre 18 de 2015 Consejo Superior. Aprobación presupuesto vigencia 2016 Capitulo III del PAC y la apropiación presupuestal: <i>“Los Fondos Renovables y las Cajas Menores de las unidades de la Universidad están destinados a atender sus gastos. Estos Fondos y Cajas no generan dinero por sí mismos, no tienen personería jurídica, ni tienen presupuesto propio y sólo se alimentan de reembolsos contra el presupuesto general de la Universidad”</i>. Su reglamentación está contemplada en la Resolución 3.431 de Rectoría del 20 de diciembre de 2012.</p> <p>El principio de Anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle Acuerdo 010 1.997 dice <i>“que el periodo fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse</i></p>	<p>sistema presupuestal lo permite. Estos fondos se crean de acuerdo con la reglamentación existente que involucra una serie de requisitos y de obligaciones.</p> <p>Los recursos propios de las facultades se manejan con unidad con caja, entendiendo que en algunas facultades o unidades académicas tienen una sola cuenta para el manejo de los recursos que producen respetando la fuente y destino. Es decir, los convenios se ejecutan sólo con esos recursos. Como se explicó en el hallazgo 20 la Universidad del Valle reglamentó su proceso de Recaudos mediante la Resolución de Rectoría No. 4194 de 2014, la cual está acorde con el Estatuto Presupuestal de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 1997. Este a su vez está en concordancia con el artículo 12 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establecido mediante el Decreto 111 de 1996, para hacer uso del principio de Unidad de Caja. Es así como en el artículo 3º. Establece: <b>“PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.-</b> En todas las operaciones financieras que realice la Universidad del Valle, debe primar el Principio de Unidad de Caja a que hace referencia el Artículo 13º del Acuerdo No. 010 del 11 de noviembre de 1997, emanado del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto, en virtud del cual el recaudo de todas las rentas y recursos de capital así como los desembolsos, deben estar circunscritos a una sola Dependencia dentro del ámbito de la Institución, de tal manera que se ejerza un control ágil, oportuno y efectivo sobre los ingresos y egresos monetarios.</p> <p>La División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa es la Dependencia encargada de efectuar los Recaudos y Desembolsos en la Universidad y por tanto tiene la responsabilidad de vigilar que se conserve el principio de Unidad de Caja en la Institución.”.</p> <p>La División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa es la Dependencia encargada de efectuar los Recaudos y Desembolsos en la Universidad y por tanto tiene la responsabilidad de vigilar que se conserve el principio de Unidad de Caja en la Institución.”.</p> <p>En ese mismo sentido el Artículo 4º de la misma resolución establece: <b>VRAD.DF.989.2017</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 4o.</b> Los ingresos financieros por todos los conceptos, pertenecientes a la Universidad del Valle, se recaudarán exclusivamente por intermedio de la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa a través de las Cajas de la Sección de Recaudos, de los “Puntos de Recaudo” creados reglamentariamente en otras Dependencias de la Universidad y de las entidades financieras que tengan convenio con la Universidad del Valle para este propósito. Estos recursos se manejarán a través de la “Cuenta Única de Recaudos” (C.U.R.) abierta con este propósito por la División Financiera en</p>	<p>funcionamiento se empleen para sustentar la ejecución de proyectos. Se presenta dificultad para hacerle seguimiento a la ejecución precisa de los proyectos. Se entiende y acepta el principio de la unidad de caja que argumenta la universidad del Valle, razón por la cual se espera que se implemente una acción correctiva para la identificación de los ingresos, como también para mejorar los mecanismos de control a la ejecución de gastos de los recursos que administran las unidades académico administrativas.</p>						

**AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos debidamente legalizados caducaran sin excepción”.</i></p> <p>La causa obedece a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad de caja (principio del sistema presupuestal) que se reglamenta en el Estatuto Orgánico Presupuestal de la Universidad del Valle. Pero por no tener una identificación referenciada por parte del banco en las consignaciones y por no operar todavía el software que se está desarrollando denominado PRL para tal fin se presenta dicha situación.</li> <li>• Algunos contratantes realizan consignaciones de varios proyectos en una sola transacción.</li> <li>• La dinámica presupuestal de la universidad opera presupuestos por unidades académicas administrativas que permiten mezclar todos los recursos que estas manejen en ocasión al flujo de caja que deben asumir.</li> <li>• La forma de pago pactada en gran parte de los convenios suscritos, se acuerda en</li> </ul>	<p>Entidades Financieras reconocidas y vigiladas por la Superintendencia Financiera.”</p> <p>En la misma resolución se insiste en el artículo 13º sobre el mecanismo de recaudo así:</p> <p>“ARTÍCULO 13o. Los recursos financieros generados por las diferentes Dependencias de la institución deben ingresar a la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R.) o a la Cuenta de Transferencias Electrónicas y los pagos deberán efectuarse a través de las cuentas pagadoras, abiertas por la División Financiera en Instituciones Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, previa solicitud del Ordenador de Gastos de la respectiva Dependencia. Las Cuentas Pagadoras se abrirán por Dependencia, Proyecto, Investigación, Contrato o Convenio, según lo solicite el Ordenador de Gastos respectivo. La Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y la Cuenta de Transferencias Electrónicas serán utilizadas por la División Financiera exclusivamente para efectuar los recaudos por todo concepto y trasladar a las diferentes Cuentas Pagadoras de las dependencias, el valor neto después de descontar la participación al Fondo Común. Con los recursos de la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y de la Cuenta de Transferencias Electrónicas, no se podrán efectuar pagos a terceros, proveedores o beneficiarios de la Universidad del Valle. A través de las cuentas pagadoras, las diferentes dependencias realizarán los pagos o giros a terceros por cualquier concepto, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre contratación, adjudicación y Ordenación de Gastos que rige para la Universidad del Valle.</p> <p>PARÁGRAFO. Las transferencias desde la Cuenta Única de Recaudos (C.U.R) y de la Cuenta de Transferencias Electrónicas a las diferentes Cuentas Pagadoras de las dependencias de la Universidad del Valle serán autorizadas exclusivamente por el Jefe de la División Financiera.”.</p> <p>Dentro de la línea de modernización de la gestión, viene adelantando la implementación del Portal de Recaudo en Línea (PRL), y que para este propósito suscribió un contrato con la firma NOVAV SOFTWARE cuyo objeto es el desarrollo de un software para el recaudo en línea de los servicios académicos y no académicos prestados por la Universidad del Valle. La etapa preliminar del proyecto se termina el 31 de diciembre de 2017 y la fase de implementación está programada para el primer semestre el año 2018, iniciando operaciones desde el mes de marzo de 2018. Esta implementación permitirá lograr que todos los ingresos de la universidad quedaran registrados e identificados en tiempo real.</p>							

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>pagos realizados contra entrega de los avances demostrados por la universidad y no hay acuerdo de anticipos para ejecutar los proyectos.</p> <p>El efecto que se percibe es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En ocasiones se presentan déficits al finalizar el período en las áreas por no recaudar los dineros antes del término de la vigencia en que se empiezan a desarrollar afectando el principio presupuestal de anualidad.</li> <li>• Utilización de dineros sin la certeza de aplicar los que se recaudaron para tal fin, arriesgando la financiación de otros proyectos o empleando dineros del presupuesto general de la Universidad.</li> <li>• Se dificulta el control al manejo del fondo renovable y la caja menor a pesar que se evidenció que los recursos de los fondos empleados en la ejecución de los proyectos, son reintegrados a la pagaduría con los dineros del proyecto, cuando ingresan, para que se consignent en las cuentas corrientes y de</li> </ul>							

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	ahorro de fondos renovables y cajas menores.								
	Presupuesto.								
22	<p>En la ejecución de gastos por servicios de salud se presenta un déficit de la vigencia 2016 por \$2.005.416.057, pese a la reglamentación, Otras Disposiciones - Acuerdo No. 034 de 2015 Consejo Superior, que permite que las obligaciones causadas por este concepto en el último trimestre del año se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.</p> <p>La causa corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio de salud de la universidad por pertenecer al régimen especial no está obligado a compensar al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA porque quedó excluido, de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por no pertenecer al régimen contributivo ni ser una Entidad Promotora de Salud – EPS. Por tal razón no puede recobrar por enfermedades de alto costo, tutelas, procedimientos ni medicamentos no pos y debe</li> </ul>	<p>Respecto a la observación No. 26, la Dirección de Servicios de Salud de la Universidad da respuesta a dicha observación por medio de la comunicación 2017-12-04-36523-1 de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad.</p> <p>El Sistema de Salud del País se encuentra en permanente déficit según el Ministro de Salud, los ingresos no son suficientes para el gasto en salud dando un déficit anual de 1 billón, el gasto en salud se debe al precio de los nuevos medicamentos como la presión de nuevas tecnologías entre otros. Esta situación también nos impacta.</p> <p>El Servicio de Salud de la Universidad del Valle cuenta con una Junta Administradora conformada por representación de los diferentes estamentos de la Universidad y los Vicerrectores Administrativo y de Bienestar, así también el decano de la Facultad de Salud. La administración del Servicio en repetidas ocasiones ha alertado a esta junta sobre la situación del gasto para la atención de usuarios que ha venido incrementándose cada año.</p> <p>Se han realizado estudios de sostenibilidad que evidencian la situación y recomiendan las vías de solución para salvaguardar la viabilidad del Servicio de Salud. Ver Estudios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estudio Sobre la Sostenibilidad Financiera y Económica del Servicio de Salud de la Universidad del Valle 2008.(anexo 1)</li> <li>Estudio Técnico, Actuarial, Financiero Servicio de Salud 2013.(anexo 2)</li> </ol> <p>Con base en estos estudios la Junta Administradora han implementado algunas medidas como: entrega de medicamentos en denominación común</p>	<p>Se deja en firme la observación de connotación administrativa, que se soporta con los estudios y Actas de Junta Administradora que se adjuntan a la respuesta de la Universidad del Valle, dando fé de la situación deficitaria del Servicio de Salud. Es decir, que los soportes adjuntos a la respuesta de la universidad, demuestran, confirman y reconocen lo enunciado en la observación por parte del equipo auditor</p>	x					

AUDITORIA REGULAR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2016									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>asumir el 100% del valor de estos eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las prerrogativas que se tienen por el servicio de salud han conducido a que se sobrepasen los gastos con respecto a los recursos de sus fuentes de financiación.</li> <li>No se consideran otras alternativas tendientes a financiar el fondo.</li> </ul> <p>Por lo anterior se constituye un riesgo que podría afectar la viabilidad financiera del servicio de salud de la Universidad, por cuanto al corte 31 de diciembre de 2016, la situación financiera acumulada del servicio continúa siendo deficitaria</p>	<p>internacional que contuvo el gasto en este rubro. Sin embargo, se ha incrementado el gasto en otros aspectos como hospitalizaciones, apoyo diagnóstico, desarrollo tecnológico en salud y aumento en los casos de enfermedades de alto costo especialmente en Cáncer. Por este motivo la Junta Administradora ha conformado cuatro comisiones que actualmente sesionan revisando cuatro ejes fundamentales (usuario, modelo, financiero y normativo) de las cuales se espera se generen propuestas alcanzables que permitan fortalecer la sostenibilidad económica del Servicio de Salud. Se anexan actas de conformación de comisiones y de seguimiento al proceso.(anexo3).</p> <p>Igualmente la Dirección Universitaria, en la Comisión Administrativa y Financiera del Consejo Superior revisa la situación del Servicio de Salud e incluso se ha reunido con la Junta Administradora para buscar alternativas para solucionar el déficit. Se anexa acta de 29 septiembre 2017</p> <p>EN LA CARPETA No. 13 SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION No. 26</p> <p>Se adjunta la comunicación 2017-12-04-36523-I de fecha 4 de diciembre del 2017, firmada por parte de la Dra. Ana Cristina Arias, Directora del Servicio de Salud de la Universidad, con sus anexos.</p>							
	TOTAL			22		7			

<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>		
	Plan Mejoramiento Auditoria integral a la vigencia 2015	
<b>No.</b>	<b>HALLAZGOS</b>	<b>NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS</b>
2	La Universidad del Valle para la vigencia 2015 presentó una baja ejecución de recursos a través de los proyectos de inversión, pues de 115 proyectos radicados en el banco de proyectos, solo 61 presentaron avances equivalentes al 53%. Teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con los proyectos de inversión, señalando responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación; situación que se presenta por el incumplimiento en los cronogramas establecidos en el plan de inversiones, falta de seguimiento de los proyectos (cierre de los mismos al finalizar la vigencia), como también la falta de operatividad del banco de programas y proyectos para la formulación y seguimiento de los mismos, situación que pone en riesgo el cumplimiento de actividades y la utilización de los recursos de forma oportuna, no permitiendo evaluar el avance y el impacto de los proyectos inscritos debidamente	
4	Una vez revisados los planes de acción suscritos por las diferentes áreas de la Universidad del Valle (Facultades, Institutos, Regionales y la Rectoría), se evidencian debilidades en los indicadores que permiten medir el impacto de la gestión realizada; los resultados que se miden son de cumplimiento por actividad propuesta, lo que no permite considerar el avance de los proyectos, afectando el cumplimiento y seguimiento de los objetivos estratégicos consignados en el Plan Acción 2012 – 2015, de conformidad con la ley 152 de 1994, situación que se presenta por falta de un adecuado seguimiento y control a la ejecución de los planes de acción, que permita lograr los objetivos y las metas anuales del periodo fiscal, el cual podría estar ocasionando dispersión o atomización de la inversión	
7	En los contratos de obra y mantenimiento que fueron objeto de revisión se observa que los precios unitarios estipulados en los presupuestos en su gran mayoría sus actividades difieren en su valor, debido a que no existe un listado de precios unitarios general con criterios técnicos unificados, que sirva como referente para el cálculo del valor total de cada presupuesto oficial que determinan las dependencias que proyectan obras y mantenimiento en las diferentes edificaciones y sedes de la entidad, lo que implica que se	

	incremente el riesgo de que se generen sobrecostos en las diferentes actividades que se ejecuten y paguen en los proyectos que la Universidad desarrolle.	
11	En la revisión de los contratos se evidenció deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, en ellos no se especifica en detalle claramente las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de las obligaciones realizadas, en algunos contratos que se requiere no hay lista de asistencia, en otros no hay la lista de los insumos que la Universidad compra, ni confirmación de la realización de las diferentes actividades. Lo anterior, presuntamente se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad, circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de lo contratado, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes y satisfacción del interés general y fines del estado	
14	En la revisión de los expedientes contractuales de la Universidad del Valle, se evidenció que no se elaboran estudios previos, dejando de describir de esta forma la necesidad contractual, tal como lo estipula la Ley 1150 de 2007, y el inciso segundo del párrafo del artículo 14 del acuerdo No 016 de 2010 de la Universidad del Valle, por falta de apoyo jurídico que conlleva a contratación sin descripción de la necesidad, lo que configura posiblemente falta disciplinaria por violación a los artículos 34 Nral 1, artículo 35 Nral 1 de la Ley 734	
16	Revisada el 100% de la contratación de obra 2015, se evidenció que la Universidad del Valle no descontó el Impuesto de Seguridad Democrática, 5% del valor de 19 contratos de obra pública, ejecutados en la vigencia descrita, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, lo que conlleva a falta de control y conocimiento de lo estipulado en las normas de carácter nacional Ley 418 de 1997 en su artículo 120 que son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser interpretadas por entes del nivel territorial, conllevando dicha presunta irregularidad a dejar de percibir, cuantiosos recursos y evadiendo un impuesto de obligatorio cumplimiento, que debió ser destinado a la seguridad ciudadana del Departamento, causando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$265.841.946, e incurriendo en faltas de tipo disciplinaria por transgresión de los artículos 34 Nral 1, artículo 35 Nral 1 de la Ley 734. Véase el cuadro en el cuerpo del informe	
19	La Universidad del Valle cuenta con sistemas de información que cubren los procesos automatizados en un 80%, no se evidencia integridad de información entre los diferentes sistemas de información por lo que se generan reprocesos, riesgo de veracidad de datos y oportunidad en la entrega de información consolidada, además inversión de tiempo adicional, dado que diferentes procesos se sirven de información de otros tal como se establece la necesidad de un sistema de otro como es el caso; el sistema financiero requiere	

	datos del sistema nómina, el sistema de restaurante requieren de registro académico, por lo que la información se toma de estructura archivos planos o de hoja electrónica Excel que luego se carga al sistema que lo requiere, hecho que podría afectar la obtención de información en el tiempo requerido lo que pone en riesgo la eficacia en la toma de decisiones de la alta gerencia para el logro de sus objetivos institucionales	
20	Una vez revisados los sistemas de control se pudo evidenciar que la Universidad del Valle no ha aumentado ni establecido nuevos controles para la verificación y seguimiento a los soportes y mantenimiento de los sistemas de información fundamentados en la dinámica que maneja el ente universitario hecho que no se realiza y que deja a cada proceso la libertad para ingresar, procesar y generar productos o resultados de datos que requieran y alimenten otros procesos, por no mantener una única infraestructura, poniendo en riesgo la mejora y responder a los actuales y nuevos requerimientos que la gestión de los procesos en la comunidad educativa exige para realizar y medir resultados oportunos para una mayor gestión administrativa y económica.	
25	Verificada las observaciones realizadas en los informes de control interno, se evidencia en ellas carencia de atributos resultado de los procesos evaluativos, situación que no permite evidenciar la causa ni el efecto de la observación de acuerdo con el ciclo administrativo y propósitos de la auditoria planificada por falta de capacitación a los auditores en temas de conformación de hallazgos, poniendo en riesgo la toma de acciones para evidenciar la mejora continua, situación que podría ocasionar falta de elementos para la toma de decisiones	
28	La entidad no dispone de un módulo de bienes inmuebles que le permita la integración y conciliación de los saldos contables entre el área de contabilidad y la sección de compras y administración de bienes. En relación a la cuenta contable 1999 valorizaciones se evidencia un saldo acumulado a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$776.225 millones que se han reconocido contablemente con valores globales con base en datos registrados en hojas electrónicas que administra la sección de compras y administración de bienes, cuyos registros datan desde el 26 de marzo de 2007 y que son recurrentes hasta 31 de diciembre de 2015 según el movimiento contable reportado; dentro de lo cual las cuentas auxiliares terrenos 1999520001 registra saldos acumulados por \$59.447.734.201 y la cuenta edificaciones 1999620001 por \$716.777.601.611. De acuerdo al procedimiento establecido para los activos, la información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación, en este caso que permita evidenciar saldos reales de cada inmueble, no obstante dicha situación no afecto la gestión de la entidad por tratarse de deficiencias de controles e inexistencia de un módulo de inmuebles que detalle y se integre en línea con el sistema de información financiero. Esta situación genera incertidumbre y fragilidad en cuanto a la razonabilidad de los saldos contables revelados	

29	<p>En la visita efectuada a la bodega del área de Restaurante de la Universidad del Valle, se evidenció que la entidad maneja un stock de inventarios que terminaron con saldos a 31 de diciembre de 2015 según reporte físico, dichos saldos no son reflejados en libros por falta de interfaces con el área de contabilidad, de la misma manera se evidenció según listados puestos a la vista que el inventario registro entradas y salidas por producto pero no a nivel de kardex. Al respecto el procedimiento establece Independiente de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social. Esta situación se viene presentando por debilidad en el control interno y ausencia de kardex, además que dichas operaciones al no estar en línea con la contabilidad, proporcionan incertidumbre en los saldos contables</p>	
31	<p>Durante la vigencia 2015 se reportó recaudos por venta de tiques de \$904.138.902 sobre los cuales se verificó los controles en el sistema de recaudos en cajas por venta de dichos tiquetes en la sección de restaurante de la Universidad del Valle, evidenciándose un riesgo de control de consecutivos de tiquetes con el registro del efectivo toda vez que no se reporta en línea, el aplicativo de recaudo no se encuentra en interface con contabilidad en el “sistema Finanzas Plus” dineros que son recaudados en efectivo, no reflejado en la cuenta contable caja y que son entregados diariamente a la empresa de seguridad transportadora de valores, la cual consigna en bancos dichos valores el día siguiente, momento en el cual el área de recaudos solo ingresa al sistema mediante el reporte bancario, para su correspondiente reconocimiento contable. Al respecto el procedimiento establece Independiente de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica y social. Esta situación se viene presentando por debilidad en los controles al no estar en línea la contabilidad con el aplicativo de recaudos en restaurante, generando un riesgo probable de pérdida de recursos en efectivo</p>	
37	<p>Formatos de supervisión firmado por interventores En las minutas contractuales a los interventores que son externos y a los contratistas, se pacta que la universidad proporciona los formatos de seguimiento e informes para su diligenciamiento, los que están intitulados como “Informe de supervisión de contratos diferente a obras”, siendo pertinente aclarar que la diferencia entre supervisión que la hace la entidad siendo interna y la interventoría es externa realizada por un particular, tal como lo prescribe la Ley 1474 de 2011, situación que genera confusión de las obligaciones y cumplimiento de las actividades propias de la</p>	

interventoría, a esta última no es adecuado encasillarlos a diligenciar un formato que no describe claramente y en forma concienzuda su seguimiento	
---	--

